



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA N° 60 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**

**VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.**  
**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.**  
**Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.**  
**Sr. David Isaac Contreras Parra.**  
**Sr. Juan Antonio Arellano Avello.**  
**Sr. Robinson Nolberto García Fierro.**

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, Secretario, Srta. Karla Henríquez Luengo, Secretario Municipal (s).

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**CONTULMO**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N°60**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO**

**VIERNES 10 FEBRERO 2023, 09:00 HRS.**

1. SUBTENIENTE INFANTE DE MARINA DON CRISTOBAL TORRES MORALES, ACTUAL JEFE DE LA SECCION DE LA ARMADA DE CHILE DESPLEGADA EN LA COMUNA.
2. ENTREGA ACTA SESION ORDINARIA N°58 PENDIENTE N° 59 (DIGITAL).
3. PRESENTACION PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPAL N° 19 PRESENTA SRA. ANA MARIA VEGAS GARCIA, DIRECTORA DAF.
4. PRESENTACION PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA EDUCACION N° 2 PRESENTA SR. LUIS NAHUELCOY ESTRADA, JEFE DE FINANZAS DAEM.
5. PRESENTACION PROPUESTA MODIFICACION REGLAMENTO DE PLANTA, PRESENTA COMITÉ BIPARTITO.
6. ACUERDO ADQUISICION DE 11 VIVIENDAS MODULARES PARA LA COMUNA DE CONTULMO - LICITACION PUBLICA ID4474-1-LE23, SRTA. ORNELLA LAGAZZI THIELE, ENCARGADA DE ADQUISICIONES.
7. SOLICITUD ANTE EL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE UNA ASIGNACIÓN DE ARTÍCULO 45 PARA DRA. RINA SALCEDO CARPINTERO, MÉDICO DE CECOSF ELICURA. SRTA. CATALINA SEGURA, DIRECTORA DAS.
8. VARIOS

- Alcalde: Buenos días, siendo las 9 con 12 minutos, de hoy día viernes 10 de febrero, iniciamos en el nombre de Dios, esta sesión ordinaria N° 60, de nuestro concejo municipal, antes de pasar al primer punto de tabla, vamos al punto dos, entrega de acta sesión ordinaria N° 58, y la 59 está pendiente en digital.
- C. Carrillo: Sin observación presidente.
- C. Aguayo: En la página 39 donde dice 306, debe decir 106. En la página 40 donde debe decir lados, y en la página 65 en los puntos varios, donde dice un informe, debe decir se solicita un informe.
- C. Orellana: En la página 5, debe decir Huilquehue, no Mahuilque.
- C. Contreras: Sin Observaciones presidente.
- C. Arellano: Sin observaciones.
- C. García: Sin observaciones.
- Alcalde: No habiendo más observaciones, llamo a votación acta sesión ordinaria N° 58.
- C. Carrillo: Aprobada.
- C. Aguayo: Aprobada con las observaciones señaladas.
- C. Orellana: Aprobada.
- C. Contreras: Aprobada presidente.
- C. Arellano: Aprobada
- C. García: Aprobada presidente.
- Alcalde: Apruebo.
- Alcalde: Aprobada entonces acta sesión ordinaria N° 58.
- Volvemos al punto uno de la tabla, tenemos al subteniente de infantería de la marina, Don Cristóbal Torres, actual jefe de la sección de la armada, desplegada en la comuna de Contulmo, bienvenido.
- Sub. Armada: Buenos días a todos, primero que nada agradecer esta instancia, poder unirme a la reunión del concejo, mi bando me solicitó , comentarle al señor alcalde y consejera de seguridad de la municipalidad, cuáles eran los cambios que se iban a efectuar principalmente al decreto que se emanó el día de ayer, para la disposición

del toque de queda, será desde las 00:00 hrs hasta las 05:00 de la mañana, partiendo desde hoy, los cambios son para controlar los hechos del estado de excepción constitucional por catástrofe debido a los incendios forestales que están afectando actualmente, en todo lo que es la provincia de Arauco, comuna de Arauco y comuna de Contulmo, estos cambios se efectuarán con una medida de más controles preventivos, a lo largo de toda la comuna, en conjunto con carabineros, comenzamos el día de ayer, junto con carabineros, efectuamos un control preventivo desde las 00:00 hrs hasta las 04:00 hrs, con el fin de prevenir el tránsito de personas, cabe recalcar que se va a habilitar el tránsito a todo el personal debidamente exceptuando el decreto, siendo el personal de CONAF, Bomberos, del área de salud, cualquier persona que tenga una urgencia médica durante el toque de queda, los controles se desarrollarán tanto en el área urbana de la comuna, como también en la ruta p60, p70 y la p66, más que nada para controlar el tránsito dentro de la comuna, teniendo atención en algún iniciante para el fuego, eso es lo que se va a efectuar, todo esto viene directo del jefe de defensa nacional Don Jorge Keitel, dentro del artículo 45 del código penal.

Alcalde:

Bueno la verdad es que ya habíamos bajado la información, lo que no teníamos claro si era hoy en la noche o el viernes. Yo sé que usted viene por el toque de queda, pero hay otras cosas que también hay que mejorar, sobre todo con el control de vigilancia que hemos tenido durante todo este proceso, desde que está instalada la armada, y que tiene que ver con las rondas, lo visualizamos esos días del incendio grande y no hemos tenido el apoyo real de la armada, tuvimos una reunión acá y le dijimos al representante de la armada, las brigadas no querían subir a apagar el incendio por temor, porque se "rumorea" que anda mucha gente prendiendo fuego, entonces el miedo estaba en que podían ser atacadas las brigadas, a pesar que lo dijimos acá, junto al delegado presidencial, es una preocupación para poder atacar el incendio cuando correspondía, pedimos puntos fijos en la zona, pero nunca ocurrió eso, como concejo municipal nos preocupa, y sobre todo para futuras situaciones, ojalá pudieran estar más presentes, para poder colaborar con nuestras instituciones públicas, como CONAF, bomberos.

C. Aguayo:

Gusto de saludarlo teniente, me quiero sumar a las palabras del alcalde, quizás usted nos pueda ayudar como vía de comunicación, porque la verdad que cuando uno está en terreno, ocurren dos cosas, se requiere para la tranquilidad de los vecinos, increíble que ver los carros de nuestra fuerza armada, a los vecinos que son personas muy tranquilas, le da una sensación de seguridad mayor, usted nos podría ayudar con la canalización de este requerimiento, para que puedan haber más rondas, sobre todo en algunos puntos que son específicos, ayer nos contaban los vecinos del sector cerro que vieron cómo prendían fuego, cómo madres le rogaron que por favor no les quemaran, entonces es algo complicado, y lo otro, como van a hacer rondas en algunas vías de circulación, contarle que la gran mayoría de los habitantes del cerro se encontraron muchos días sin luz, ayer por ejemplo nos encontrábamos en Licaucuen, vecinos de Chanquín, y la verdad es que ignoraban por completo que entrábamos en un estado de toque de queda, lo aplaudieron, pero lo ignoran, entonces se produce mucho que en el cerro por alguna urgencia, no médica, sino que “se le acabó el combustible para el generador”, se trasladan de un vecino a otro, porque se ayudan mucho la gente del cerro, entonces se pueden encontrar en algún punto después de las 12 de la noche con un vecino que no tiene idea que estamos en toque de queda. Hay otra cosa también que tiene que ver con el salvo conducto, no todos manejan la clave única, solo le pido lo que reforzó el alcalde, porque la verdad que controlar acá en las tres esquinas, no tiene mucho éxito, a lo mejor más para el sector del Valle Elicura, por la carretera, pero los incendios son para el sector cerro, muchas gracias presidente.

C. Orellana:

Un gusto saludarlo, creo que nadie está preparado para lo que ocurrió en el cerro en el sentido de emergencia, afortunadamente cuando vienen persona como ustedes, no conocen bien el territorio y cuesta llegar a veces por los caminos, donde se pueden perder, nos pasó el otro día cuando casi se quemó la tanqueta, yo estaba ahí sacamos a algunas personas que trabajan con ustedes, y eso pasa también porque no se conoce el territorio, se encontraron con el fuego y tuvieron de regresar, y voy a insistir en esto, cuando existe una emergencia de este nivel, debe existir un puesto de mando, pero arriba en el cerro, y que alguien lo dirija desde arriba, que obviamente conozca el territorio, que despejen las vías, hoy en día le dices a las

personas que el fuego va a llegar a sus casas, la gente no quiere salir, y cuesta hacerlos entender, tiene que haber un trabajo entre el alcalde, bomberos, funcionarios municipales, ustedes, pero insisto con un puesto de manso, y que alguien dirija, yo creo que andaba gente prendiendo fuego, hay también que hacer un control vehicular, puede que el vehículo que paso para arriba le prendió y nadie lo controló, no es tan solo el tema de la vigilancia, también es la vigilancia del vehículo, el tema de la bencina es preocupante, porque la mayoría de las personas compra bencina en bidón, que es para su uso diario, entonces algunos vecinos se complicaban como sacar el salvo conducto, gracias a Dios hoy está más clamada la situación.

- C. Contreras: Buenos días, la coordinación acá es lo primordial, debería haber un puesto donde está la torre, y no es peligroso para un puesto de mando, porque está todo limpio, la idea es poder coordinarse con carabineros, porque ellos conocen más el territorio, los caminos, los atajos, uno que los guie para que no anden a ciegas, si bien es cierto tienen la tecnología de los GPS, pero es muy difícil ubicarse en los campos para arriba, entonces se necesita un poco más de coordinación, eso es lo que se requiere.
- C. Carrillo: Bueno, sumarme a las palabras de los colegas, pero también hacer notar de una vez que se decretó el estado de excepción acá en nuestra zona, se ha visto en cierto modo un cambio a como estábamos antes, han disminuido los hechos de violencia o los atentados terroristas, y también comparto de que cuando ocurran emergencias, yo sé que eso no depende directamente de ustedes sino que de su jefatura, pero sí podrían apoyar un poco más, más coordinación, lo que vivió el colega acá que es bombero, por lo que entendí, fueron por un camino que o era el indicado y se encontraron con el incendio en pleno, gracias a Dios no pasó una tragedia.
- C. Arellano: Saludarle y darle la bienvenida a nuestra comuna, valorar la facilitación que hay para bomberos y CONAF y área de funcionarios de la salud, en tema de horario, la verdad es que el toque de queda siento que de cierta forma puede prevenir en esas horas a personas que estén haciendo practicas indebidas, pero lo que da cuenta una intervención anterior en esta mesa, es que durante el día se hicieron estos tipos de ilícitos, ahora alcalde, yo lamento mucho que los gobiernos hayan desatendido

tanto el clamor de la ruralidad, y siento que todo lo que ha pasado de hace muchos años, seguimos siendo vías expiatorias, víctimas, de los modelos, y eso yo lo siento porque a problema netamente político, se trata desde la institucionalidad militar que de cierto modo ordene un tema que no es responsabilidad del ejército, eso presidente.

Alcalde: Antes que terminemos, me llegó el reporte de lo que se fiscalizo durante la noche, hay 16 personas fiscalizadas, 11 vehículos, con permiso los 11 y sin permiso 5, ese es el reporte.

Sub. Armada: Respecto a lo mismo, efectivamente se pudo apreciar más que nada en las primeras horas del control del toque de queda un tránsito la verdad bastante leve, para ser el primer día.

Alcalde: Bueno, desde que han ocurrido estos hechos de violencia en la comuna como los atentados, y los incendios que ahora están ocurriendo, siempre hemos manifestado al contra almirante, los que han estado a cargo de la armada acá en Contulmo, hemos nombrado varios puntos estratégicos para el control vehicular, la respuesta es que no pueden estar en un punto fijo todo el tiempo, para nosotros los puntos claves de movimientos extraños en la noche, tiene que ver con el sector límite , sector hacia Buchoco, sector cordillera, que son los puntos donde menos control hay, importante es que sigan los controles, fiscalizar a las personas, hay una histeria colectiva por el tema de los incendios, estamos preocupados, antes de ayer tuvimos una reunión con ellos, donde manifestaban la preocupación del poco control, también pidieron una persona que se hiciera cargo de las cámaras durante la noche, y eso se hará, más bien ahora que estamos en toque de queda. Agradecer su visita con la información que nos ha traído, lo importante es que está la presencia y que se siga haciendo las rondas correspondientes, para darle seguridad a la comuna de Contulmo.

Concejales, continuando con nuestra tabla, está la presentación de la modificación presupuestaria N° 19 y 20, área municipal, presenta la señora Ana María Vega.

Dir. Finanzas: Hago presentación de la propuesta de modificación presupuestaria N° 19 área municipal, es por la suma de 10 millones de pesos.



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2023, ÁREA MUNICIPAL**

**POR MAYORES INGRESOS**

09-02-2023

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	10.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					10.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
24	01	007		ASISTENCIA SOCIAL	10.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					\$ 10.000

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS, POR EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN SECTORES DE CHANQUÍN, LICAUQUEN, MELINCHIQUE, CHACRAS BUENAS, PICHIHULLINCO, ENTRE OTROS. SE ADJUNTA MEMO N°24 DE FECHA 09/02/2023 Y REPORTE DE EMERGENCIA COMUNAL DE DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.



*[Signature]*  
ANA MARIA VEGAS GARCIA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



*[Signature]*  
DIRECTOR  
SECPLAN

MARCO ALVAREZ ANTIMAN

SECPLAN



*[Signature]*  
YENNY CONEJEROS INZUNZA

ENCARGADA DE CONTABILIDAD (S)



*[Signature]*  
DIRECTOR  
CONTROL  
INTERNO

SOFIA AEDO BECKER

DIRECTOR DE CONTROL

- C. Aguayo: Lo que pasa es que a nosotros nos llegó un Excel, no con lo que establece la señora Ana María, me imagino que no nos va quedando plata en la cuenta, en el ítem de emergencia.
- Dir. Finanzas: Le doy el detalle del presupuesto actual en el centro de costo de emergencia, presupuesto inicial año 2023, 5 millones, gastado a la fecha en emergencia 3 millones 681 mil, y queda hoy en día saldo presupuestario de 1 millón 318.
- C. Aguayo: En la misma línea, como es en asistencia social, esto va derechamente arriba, en el cerro, para la gente de los incendios, tiene que ver con caja de alimentos, mangueras, agua, estanque, mientras flotamos de la ayuda que nos llegue del gobierno central.
- Dir. Finanzas: Alcalde si me permite, nosotros enviamos el sed de cómo opera, el concejo ya lo sabe, enviamos todos los antecedentes al director de SECPLAN, y él es quien envía a los señores concejales, yo tengo acá el memo de Don Gonzalo, el N° 24.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	Nº24
ANT.:	Emergencia Comunal por incendio
MAT.:	Solicita aumentar recursos
FECHA:	09 de febrero de 2023

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 SR. GONZALO SEGURA ARRIAGADA

A: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SRA. AN  
 A MARÍA VEGA GARCIA

Estimada Directora:

Junto con saludar, y por indicación de nuestro alcalde Carlos Leal Neira, ante la emergencia por incendios forestales que han ocasionado diversos problemas a familias de los sectores de Chanquín, Licauquen, Melinchi que, Huide, Chacras Buenas, Pichihuillín, entre otros, y en consideración a que a la fecha no se ha controlado totalmente los focos activos y las condiciones climáticas informadas son propicias para su propagación, se requiere contar con recursos financieros en Programa Emergencias.

En este sentido, se solicita considerar modificación presupuestaria según la siguiente información:

PROGRAMA EMERGENCIA			
Descripción del gasto	Denominación de la cuenta contable	Imputación Presupuestaria	Presupuesto estimado en pesos
Ayudas sociales	Asistencia social a personas naturales	24.01.007	\$10.000.000

Señalar que, a la fecha, los recursos disponibles han sido comprometidos en las primeras ayudas a las familias afectadas, tanto en alimentación, combustible, reposición de agua y otros. Se adjunta reporte de la emergencia, Decreto y Programa.



- Cc.
- La indicada
  - Archivo

**CORRESPONDENCIA:  
 DERIVACIÓN DE DAF.**

Fecha: 09.02.2023 Hora: 11:50

A: Contabilidad

OBS.: Señor Coucojo del 10.02.2023

FIRMA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA  
 SECRETARIA DAF

HORA: 11 : 30

Fecha: 09 FEB 2023

Nombre: Yemyc

Firma:



## REPORTE EMERGENCIA COMUNAL

Decreto Exento N°491 del 03 de febrero del 2023

Al Sr. Alcalde de la Comuna, Don Carlos Leal Neira.

### 1. CONTENCIÓN AVANCE DEL FUEGO:

Superficie estimada al 08 de febrero, 2.000 hectáreas, que comprenden los sectores de Chanquín, Licauquen, Melinchique, Huide, Chacras Buenas, Pichihuillinco, principalmente. El primer reporte de incendio Forestal (IF) se registra el día jueves 02 de febrero, en el sector de Chanquín, el cual se expandió rápidamente hacia los otros sectores, siendo los días viernes y sábados los más complejos.

Desde el primer momento, se contó con Brigada de Conaf y vecinos y vecinas de los sectores afectados, a lo que se sumó Equipo Municipal, Brigada Forestal (CMPC) y en el caso de bomberos, quienes trabajan cuando existe el riesgo de incendio en viviendas, desplegando apoyo de voluntarios y tres carobombas, de la Primera y Segunda Compañía.

Actualmente, hay focos de incendios en los sectores de Huide, donde se encuentra trabajando Conaf y 6 equipos de apoyo de CMPC. Su estado es de contención con líneas de control. El día jueves 09 operan cuatro brigadas de Conaf y 3 de empresa privada, con apoyo de camión aljibe.

Se reporta corte de servicio eléctrico y de telefonía, extendiéndose por varios días. Durante la emergencia, vecinos y vecinas de los sectores urbanos, trabajaron en limpieza de sectores y corta fuego. Es importante destacar el apoyo de jóvenes de la Comuna, quienes se pusieron a disposición y trabajaron arduamente. Desde el municipio se dispuso de vehículos y maquinaria para apoyar este trabajo de prevención. El que se continuará desarrollando con apoyo de equipos municipales en el radio urbano como medida de prevención.

### 2. APOYO DIRECTO:

Para enfrentar la emergencia, y dado que existieron múltiples focos de incendio en la Región, se debió disponer de recursos municipales para enfrentar la emergencia. La primera medida es establecer albergue para 40 personas, en caso de requerir, además de entrega de alimentación e implementación para las familias afectadas. Disponer de agua

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



para consumo familiar y de animales. Activar apoyo de equipos profesionales. Despliegue de equipos para levantamiento de información de afectados/as en las diferentes situaciones. entre otros.

Coordinación y reportes a SENAPRED para canalizar ayudas estatales a través de 4 informes ALFA, a medida que se iba recibiendo la información.

Contratación de camión aljibe para distribución de agua, tanto para equipos de emergencia como para familias afectadas.

Distribución de estanques y mangueras para contención del fuego, protegiendo viviendas y para consumo familiar.

Disposición de colaciones y alimentación para equipos de trabajo para la contención del fuego en proximidad a las viviendas.

Durante la emergencia, se reportan a familias con integrantes insulino dependiente, entregando apoyos para mantener medicamentos y otros productos.

Se registra 07 viviendas afectadas, 5 con pérdida total, reportada a través de ALFA por lo que se espera la gestión de vivienda de emergencias. A su vez, se ha realizado aplicó FIBE y se espera la evaluación de subsidio de asignación directa, según los procedimientos del SERVIU. Se debe señalar que desde el nivel central se generó alerta de emergencia a nivel regional (Evento) al cual se debió reportar las fichas, generándose un retraso por problemas de codificación, el cual se debió subsanar, retirando nuevos folios en Concepción el día martes.

Se estima cerca de 80 familias se han visto afectadas por el incendio. Al menos 15 con problemas de red de agua, quedando sin abastecimiento, por lo que se requiere reponer el sistema en su totalidad. Por otra parte, por la extensión del fuego, se vieron fuertemente afectado en el forraje de animales, pérdida de potreros, bodegas y otros.

Según registro de programas asociados, existen 64 usuarios de los programas PDTI y Prodesal, quienes han levantado la información de los daños y afectaciones. En este sentido, a través de equipo de DIDECO, se ha complementado la información para contar con datos del máximo de afectados de los sectores para canalizar las distintas ayudas.

Cabe señalar que, una vez entregada la alarma de incendio, se estableció la coordinación del Comité Comunal de Emergencia, contando con la participación del ABC Comunal y los distintos directivos del Municipio. Además, se realiza COGRID Provincial en la Comuna.

### **3. COORDINACIÓN CON AUTORIDADES, SERVICIOS Y EMPRESAS:**



- Delegación Provincial-Regional y Gobierno Regional
- Seremi de Agricultura, Economía, Salud, Obras Públicas, Educación. Dirección SSA y Hospital Contulmo, Carabineros Tenencia Contulmo.
- Conaf – Vialidad -Frontel, Global- CMPC

#### 4. RESUMEN

- Es importante señalar que los primeros apoyos directos a las familias son entregados por el municipio.
- Se mantiene la alerta por no encontrarse extinguido los focos de incendios y se mantienen las condiciones climáticas que propician la propagación del fuego u otros focos.
- Es importante disponer de recursos locales para enfrentar rápidamente la emergencia.
- Se mantiene activado el Comité de Emergencia, reuniéndose periódicamente. Además, de reuniones de coordinación entre equipos para organizar la entrega de ayudas y el flujo de información sea el óptimo.
- Desde vecinos, vecinas, organizaciones sociales, deportivas, religiosas, han canalizado ayudas consistente en forraje, alimentación, artículos personales y alimentación, los cuales serán distribuidos en familias de Contulmo y vecinos de Purén.
- Se recibió donación de implementación desde la Alcaldesa de Curanilahue, Srta. Alejandra Burgos y Cámara de Comercio de la Comuna.
- Se mantiene apoyo logístico, de alimentación e hidratación para vecinos que se encuentran trabajando en la contención y resguardo de viviendas.

Es cuanto se puede informar



**GONZALO SEGURA ARRIAGADA**  
 Director  
 Dirección de Desarrollo Comunitario



- Cc.
- La indicada
  - Archivo

08 de febrero del 2023

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Dir. DIDECO: Lo que si señora Ana, habíamos decretado el programa en su minuto, y estaba el protocolo que era bueno que lo conocieran, de cómo iba a operar anterior a la emergencia, no es que lo hayamos creado ahora, está todo protocolizado de cómo opera el tema de los recursos de emergencia.
- C. Contreras: Bueno, todos estamos en conocimiento acá de toda esta catástrofe que hemos sufrido, y de las pérdidas que han sufrido nuestros vecinos, sobre todo con el tema de los estanques, los animales, el forraje y otras cosas, y sin dejar de lado, ayer lo mencionamos con los colegas, ver la forma de generar algo para nuestros bomberos, poder hablar con Don Luchito, quizás poder cooperarles con el almuerzo.
- Dir. DIDECO: Está considerado concejal.
- C. Contreras: Yo tengo toda la disposición, y después de todo lo que hemos vivido, apoyar esta modificación presupuestaria, ojalá toda la ayuda se entregue a las familias que realmente están afectadas.
- C. Orellana: Solo a modo de aclaración, bajo su administración y la anterior, algunos concejales hemos estado más tiempo, siempre fue la idea de que los recursos de emergencia quedaran en emergencia, porque en algún momento se usaban como ayuda social, no solamente tiene que ver con los incendios de hoy en día, hablo de los 10 millones de pesos, tiene que quedar plata presupuestada en el caso de que se queme una casa, que se inunden las casas, siempre tiene que ir dirigido para ese lado, del gobierno debería bajar harta ayuda y se va a complementar con lo que hoy día se está proponiendo, creo que esta vez está llegando más rápida la ayuda y eso significa que tenemos que seguir priorizando algunas cosas, y que si son necesarias para cada vecino, así es que encuentro que casi 10 millones es casi poco, y viendo la forma de complementar con la ayuda que va a llegar del gobierno central es bueno, espero que INDAP, PRODESAL y PDT, puedan hacer gestiones para lo que tiene que ver con la ayuda de forraje, se viene un periodo super crítico, no quedaron con nada los agricultores.
- Alcalde: INDAP está preocupado por aquellas personas que no pertenecen a los programas, mañana llega un apoyo, hoy nuevamente fue personal al cerro a visitar a estas personas, está llegando de apoco las ayudas, también

llego ayuda de SENAPRED. Quiero reconocer el trabajo que hicimos junto a los concejales, que pudieron ir al cerro, se pudieron percatar de la preocupación que hay, en la última jornada que tuvimos se dieron cuenta de la cantidad de gente que había y la necesidad también, la gente estaba muy agotada, de tanto trabajar de tanto defender sus casas, y eso se valora y reconoce.

- C. Carrillo: Ya que nombraron la cuenta de emergencia, comentarle que yo solicité por mucho tiempo un detalle de los gastos que consideraba la cuenta de emergencia, y nunca me llegó la información, ahora bien, estoy totalmente de acuerdo con esta modificación presupuestaria que es necesaria, pero si en algún momento solicitamos mayor información, ojalá sea transparentada, es parte de nuestras funciones.
- C. Arellano: Ante la emergencia ocurrida principalmente en el sector rural, sin duda plena disposición en apoyar esta modificación presupuestaria, coincido que para partir es un monto bueno, quizás no lo suficiente, por lo tanto, alcalde también planteo, la posibilidad de algunos recursos que en otras actividades no se van a gastar todo.
- C. Aguayo: Solo acotar algo, y que no olvidemos, lo que dijo el concejal Patricio, tenemos que pensar en la cuenta, ahora viene el invierno, y vamos a andar atacando por todos lados, hay que tener una reserva, para que pueda la unidad de emergencia jugar rápido, no esperar una modificación presupuestaria, eso es bueno preverlo, y tratar de dejar fondos de emergencia, porque para poder generar gastos, hay que tener plata, pienso que los 10 millones se van a ir rápido.
- Alcalde: Justo estaba hablando con el encargado de emergencia y vamos a crear un plan de invierno, que vaya a resolver estos temas que tuvimos problemas el año pasado, tuvimos que reaccionar con los pocos recursos que teníamos. Ojalá terminen rápido estos temas de los incendios forestales para poder nosotros enfocarnos en el invierno, porque se nos viene encima.
- Dir. DIDECO: Hoy día se dice incendio forestal, pero recordemos que las comunidades que son del sector o los que conocen el campo, pero la gente vive de los predios forestales en diferentes áreas, sacan leña, sacan pastizales para los animales, entonces 2.500.000 hectáreas no son menor, muchos de esos animales, la gente del campo lo sabe,

están encerrados hoy, ayer por ejemplo analizamos el tema con PRODESAL y PDTI, lo que está llegando es forraje, pero también se necesita alimentar los pollos, y también necesitamos recursos hoy día, no mañana, nos contactamos con un proveedor local para poder generar avena y poder entregar también.

C. Aguayo: Sobre el punto, hay algo que nosotros tenemos que entender, que ayudar al forraje en un animal que tiene praderas, que es para apuntalar en invierno es muy distinto a mantener al animal encerrado, y hoy el ganado está encerrado.

Dir. DIDECO: Y lo último que fue a propósito de hoy día, acaba de llegar una comunidad, más de 30 familias que tiene 350 hectáreas y ninguna residente de acá, fue una compra que se hizo desconocida, y ellos hoy en día también están demandado apoyo, entonces son muchas las aristas que debemos ir revisando.

Alcalde: Si, reforzar un poco lo que dice Gonzalo, hoy día en la mañana nos encontramos con la directiva de la comuna de Tirua, que tiene terreno en el sector alto, la verdad que nosotros desconocíamos que había infraestructura, había una casa un galpón, y ayer cuando iba de camino a Licaucuen, me llamo un señor de apellido Pezo, que tiene una casa en Chacras buenas y que tampoco sabíamos que estaba siniestrada y no tiene registro social acá en la comuna, entonces se van sumando cosas y nosotros tenemos que ir dando respuesta.

C. Orellana: Lo vi en Purén y acá y tiene que ver con la calidad del forraje que se está entregando, he visto muchos fardos de paja de avena y de trigo, eso no alimenta nada, entonces la calidad hay que reforzarla con otro suplemento y lo otro, no sé si con estos recursos se podrá contratar personas para una cuadrilla de emergencias en el sentido de poner los estanques y las mangueras, pensando en que las cuadrillas que tienen la municipalidad ya están reventadas.

Alcalde: Nosotros estamos elaborando un proyecto que lo tenemos que enviar a más tardar hoy y es por emergencia y que tiene que ver justamente con eso, para contratar personas, maquinarias y supervisor, es un PMU.

Entonces llamo a votación, modificación presupuestaria área municipal N° 19.

C. Carrillo: Aprobada.  
C. Aguayo: Aprobada.  
C. Orellana: Aprobada.  
C. Contreras: Aprobada presidente.  
C. Arellano: Aprobada.  
C. García: Aprobada presidente.  
Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba modificación presupuestaria área municipal N° 19.

Dir. Finanzas: Presento modificación presupuestaria N°20 área municipal, es por la suma de \$4.140.000 para contratación a personal a Honorarios, para que realice monitoreo de cámaras de televigilancias, en emergencia comuna de Contulmo por incendios.



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/2023, ÁREA MUNICIPAL**

**POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS**

09-02-2023

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	08			SERVICIOS GENERALES	4.140
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$</b>					<b>4.140</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	4.140
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>4.140</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A HONORARIO PARA MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, EN EMERGENCIA COMUNAL POR INCENDIOS, DECRETO EXENTO N°491 DEL 03/02/2023 .



*[Handwritten Signature]*  
**ANA MARIA VEGAS GARCIA**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



*[Handwritten Signature]*  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**

**SECPLAN**



*[Handwritten Signature]*  
**YENNY CONEJEROS INZUNZA**

**ENCARGADA DE CONTABILIDAD (S)**



*[Handwritten Signature]*  
**SOFIA AEDO BECKER**

**DIRECTOR DE CONTROL**

- C. Aguayo: La verdad que como estamos en estado de excepción, no sé cuál es la eficacia de controlar las cámaras de día y de noche, yo no veo cual es la urgencia y la finalidad.
- Alcalde: Concejales, yo pedí esta modificación, el día miércoles tuve una reunión con los vecino de Contulmo centro, donde la mayoría eran adultos mayores y están muy preocupados por la situación que está pasando en la comuna y tomaron el ejemplo de Purén, hubieron diversas opiniones y dentro de eso me solicitaron exclusivamente que pudiéramos tener control de vigilancia en la noche a través de las cámaras y obviamente en puntos estratégicos, vuelvo a reiterar esto, hay una histeria colectiva y ante eso yo hago el análisis y para dar una pronta respuesta a la demanda, estoy pidiendo esta modificación.
- C. Aguayo: Lo planteo porque como es personal a honorario y esto va hacer en un sistema de turnos, entonces hay que meterse en lo que establece la normativa laboral de los turnos, los descansos y todo eso. Y la otra pregunta tiene que ver con el plazo, ¿por cuánto tiempo?
- Alcalde: Es por 3 meses, hasta abril.
- C. Aguayo: Con esto cierro, la problemática desde el punto de vista jurídico, es que la persona tiene que venir y técnicamente no es un contrato a honorarios, porque el contrato de honorario es una prestación de servicios, donde yo hago la pega y no tengo que venir y acá hay un control y esa es la problemática que tenemos respecto de los honorarios, la idea, lo encuentro bueno, pero forma es la que me complica
- C. Carrillo: Tengo una duda con respecto a los horarios, de qué hora hasta que hora va ser? Y me imagino que la persona que se va a contratar debe ser técnico en el tema
- Alcalde: Debe tener por lo menos un perfil acorde, ya sea con algunos cursos
- C. Arellano: Atendiendo a lo que usted se ha referido, a la reunión con las juntas de vecinos, entiendo que es per importante la señal de compromiso con la gente que vive en Contulmo centro, por lo tanto, plena disposición alcalde.
- Alcalde: Llamo a votación a la modificación N°20 área municipal.

C. Carrillo: Aprobada.  
C. Aguayo: Aprobada.  
C. Orellana: Aprobada.  
C. Contreras: Aprobada presidente.  
C. Arellano: Aprobada.  
C. García: Aprobada presidente.  
Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba modificación presupuestaria área municipal N° 20

Concejales, siguiendo con la tabla, pasamos a la presentación de la propuesta de modificación presupuestaria N°2 área educación, la presenta don Luis Nahuelcoy y nuestra directora comunal de educación.

Jefe Finanzas DAEM: A continuación, hago presentación de la propuesta N°2 área educación, es una propuesta de modificación por mayores ingresos.



## PROPUESTA DE MODIFICACION N° 02

CONTULMO, 02 de Febrero de 2023

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO  
 A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al estado presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en las cuentas de ingresos códigos 115.05.03.099, denominada "De otras Entidades Públicas" y código 115.05.03.003.999, denominada "Otros", cuentas que perciben montos provenientes de bonificaciones y/o asignaciones remuneracionales de docentes y no docentes del sistema comunal de educación. Se requieren suplementar las siguientes cuentas de gastos:

- Suplementar la Cuenta contable 215.21.01.001.001, denominada "SUELDOS BASE", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$22.464.827.- (Veintidós millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos veintisiete pesos). Correspondiente a Bonificaciones Ley 21.526 y asignación SNED
- Suplementar la Cuenta contable 215.21.02.001.001, denominada "SUELDOS BASE", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$11.492.190.- (Once millones, cuatrocientos noventa y dos mil, ciento noventa pesos). Correspondiente a Bonificaciones Ley 21.526 y asignación SNED.-
- Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.001, denominada "SUELDOS", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$46.872.375.- (Cuarenta y seis millones, ochocientos setenta y dos mil, trescientos setenta y cinco pesos). Lo anterior, correspondiente a Bonificaciones Ley 21.526, asignación SNED, Bono art 59 y reintegro AFC.

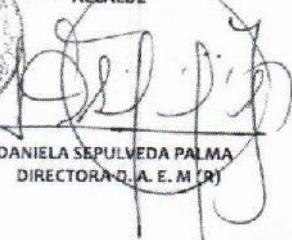
Tales modificaciones se efectuarán incrementando las siguientes cuentas de ingresos:

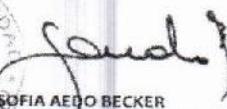
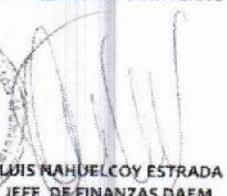
Código Cta	Denominación	Monto incremento
115.05.03.003.999	"Otros"	\$22.704.038.-
115.05.03.099	"De otras Entidades Públicas"	\$58.125.354.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$80.829.392.-</b>

## I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

05.03.003.999	OTROS	M\$22.704.-
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$58.125.-
<b>Total Aumento en cuenta de Ingreso</b>		<b>M\$80.829.-</b>

21.01	PERSONAL PLANTA	M\$22.465.-
21.02	PERSONAL A CONTRATA	M\$11.492.-
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$46.872.-
<b>Total Aumento en cuentas de Gastos</b>		<b>M\$80.829.-</b>

  
 CARLOS LEAL NEIRA  
 ALCALDE  
  
 DANIELA SEPULVEDA PALMA  
 DIRECTORA O. A. E. M (R)

  
 SOFIA AEDO BECKER  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO  
  
 LUIS NAHUELCOY ESTRADA  
 JEFE DE FINANZAS DAEM

REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 03/02/2023  
PAGINA Nº 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE ENERO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-002-003-000	COBRG DIRECTO	0	0	0	0,000
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0,000
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	0	0	0,000
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0,000
115-03-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0,000
115-03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0,000
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	0	0	0	0,000
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	2.417.507,000	199.331,155	2.218.175,845	8,245
115-05-03-003-001-001	Subvención Fiscal Mensual	0	0	0	0,000
115-05-03-003-001-002	Subvención para Educación Especial	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	490.394,000	40.658,667	449.735,333	8,291
115-05-03-003-002-001	Subvención Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-999	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	0	0	0	0,000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL LEY Nº 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-999-000	OTROS	0	22.704,038	22.704,038	0,000
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	0	0	0	0,000
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	0	0	0	0,000
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378, ART. 49	0	0	0	0,000
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0,000
115-05-03-006-003-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	0	0	0	0,000
115-05-03-007-001-000	PATENTES ACUICOLAS LEY Nº 20.033, ART. 8º	0	0	0	0,000
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0,000
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	52.369,000	0	52.369,000	0,000
115-05-03-009-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	58.125,354	58.125,354	0,000
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	150.000,000	12.500,000	137.500,000	8,333
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 03/02/2023  
PAGINA Nº 2

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE ENERO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-06-03-000-000-000	INTERESES	0	0	0	0,000
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0,000
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0,000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0,000
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART. 4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	0	0	0	0,000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	64,721,000	7,244,935	57,476,065	11,194
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRÁNSITO	0	0	0	0,000
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 1º, LEY Nº 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-002-003-000	MULTA ART. 42, DECRETO Nº 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOL - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOL - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	0	0	0	0,000
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL	0	0	0	0,000
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	0	0	0	0,000
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0,000
115-08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0,000
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0	686,216	-686,216	0,000
115-08-99-999-000-000	ÓTROS	0	0	0	0,000
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0,000
115-10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 03/02/2023  
PAGINA Nº 3

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE ENERO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0,000
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0,000
115-11-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0,000
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-12-06-000-000-000	POR ANTIPIOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	104,780,000	13,982,639	90,817,361	13,326
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	0	0	0,000
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	0	0	0	0,000
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0	0	0	0,000
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	0	0	0	0,000
115-13-03-005-002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY N° 19.995	0	0	0	0,000
115-13-03-005-003-000	PATENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19.657	0	0	0	0,000
115-13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	0	0	0	0,000
115-13-03-007-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-13-03-999-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0,000
115-13-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO	0	0	0	0,000
115-14-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0,000
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	206,409,000	0	206,409,000	0,000
<b>TOTALES</b>		<b>3,486,160,000</b>	<b>355,213,004</b>	<b>3,130,966,996</b>	<b>10,189</b>

DETALLE INGRESOS REMUNERACIONALES PERCIDOS AÑO 2023  
CUENTA CODIGO 115,05,03,099 DENOMINADA "DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS"

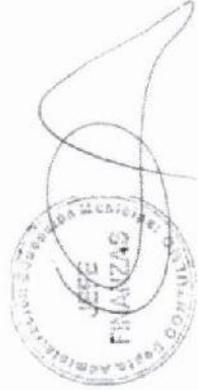
DETALLE	MONTO	DISTRIBUCION SEGUN TIPO DE CONTRATO	CTA GASTO
BONO ART. 59	\$ 343.732	\$ 343.732	215,21,03,004,001
AGUINALDO NAVIDAD	\$ 10.535.830	\$ 3.006.346 \$ 1.453.608 \$ 6.075.876	215,21,01,001,001 215,21,02,001,001 215,21,03,004,001
BONO TERMINO DE CONFLICTO	\$ 29.925.000	\$ 8.170.000 \$ 3.800.000 \$ 17.955.000	215,21,01,001,001 215,21,02,001,001 215,21,03,004,001
BONO VACACIONES	\$ 16.400.000	\$ 4.550.000 \$ 2.750.000 \$ 9.600.000	215,21,01,001,001 215,21,02,001,001 215,21,03,004,001
APORTE AFC	\$ 909.137 \$ 11.655	\$ 920.792	215,21,03,004,001
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58.125.354</b>	<b>\$ 58.125.354</b>	<b>215,21,03,004,001</b>

DETALLE INGRESOS REMUNERACIONALES PERCIDOS  
CUENTA CODIGO 115,05,03,003,999, DENOMINADA "OTROS"

DETALLE	MONTO	DISTRIBUCION SEGUN TIPO DE CONTRATO	CTA GASTO
BOL 1° CUOTA	\$ 10.099.985	\$ 10.099.985	215,21,03,004,001
SNED 4° TRIMESTRE 2022	\$ 10.405.030	\$ 6.738.481 \$ 2.994.552 \$ 669.997	215,21,01,001,001 215,21,02,001,001 215,21,03,004,001
ASIG. MENTORIA	\$ 994.030	\$ 994.030	215,21,03,004,001
ACAP OCTUBRE 2022	\$ 1.206.993	\$ 1.206.993	215,21,02,001,001
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.704.038</b>	<b>\$ 22.704.038</b>	<b>215,21,03,004,001</b>

RESUMEN DISTRIBUCION CTAS DE GASTOS

CODIGO CUENTA	MONTO
215,21,01,001,001	\$ 22.464.827
215,21,02,001,001	\$ 11.492.190
215,21,03,004,001	\$ 46.872.375
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.829.392</b>



02-02-2023

- C. Orellana: Solo quiero saber ¿cuándo ingresaron estos recursos?
- Jefe Finanzas DAEM: Esos recursos fueron contabilizados en el mes de enero.
- C. Orellana: Mas que aprobado porque es un derecho adquirido.
- C. Aguayo: Yo tengo esa misma duda, si esos recursos se pagaron o no se pagaron y necesito que sean super honestos.
- Jefe Finanzas DAEM: Esos recursos fueron percibidos la segunda quincena de enero y fueron pagados en el proceso de remuneraciones de enero, fueron contabilizados en enero y pagados, ahora lo que se está haciendo es ajustar el presupuesto, dado que tenemos mayores ingresos.
- C. Aguayo: Pero usted sabe que no puede pagar si no están ingresados al presupuesto, lo tiene claro.
- Jefe Finanzas DAEM: Igualmente se pueden presentar modificación, hacer modificaciones internas para financiar.
- C. Aguayo: Pero para poder ingresar nosotros, para usted pagar el importe tiene que tener la plata, usted está pagando una plata que no ha ingresado al presupuesto legalmente, deberíamos haberlo aprobado la semana pasada, lo planteamos, y los de educación no llegaron.
- Jefe Finanzas DAEM: Los ingresos fueron percibidos en el departamento de educación en enero y fueron pagados, entonces financieramente los recursos llegaron y contablemente fueron ingresados, ahora la presentación es del punto de vista presupuestario.
- C. Aguayo: Don Luis, pero no siga enredándose en eso, usted sabe que no se hace así.
- Jefe Finanzas DAEM: La otra opción es que se pida un concejo extraordinario para este tipo de cosas, nosotros tenemos ingresos de remuneraciones que llegan, dentro de la semana del 25, inclusive cuando el proceso de sueldo está cerrado, es decir, si me autorizan yo puedo presentar modificaciones de un día para otro.
- C. Aguayo: Yo entiendo lo que usted dice don Luis, y le voy a decir lo siguiente, ¿yo puedo en el sistema público, sin tener plata presupuestariamente comprar algo? Se puede, pero no se debe hacer.
- Alcalde: Concejales, no habiendo más consulta, llamo a votación a la propuesta de modificación N°2 área educación.

C. Carrillo: Aprobada.  
C. Aguayo: Aprobada.  
C. Orellana: Aprobada.  
C. Contreras: Aprobada presidente.  
C. Arellano: Aprobada.  
C. García: Aprobada presidente  
Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba modificación presupuestaria N°2 área educación.

Dir. DAEM: Es importante el punto que menciona don Luis, referente a situaciones posteriores que puedan suceder, para que no pase lo mismo, si tenemos entonces la autorización para citar a concejo extraordinario de uno o dos días con anterioridad, lo dejamos claro ahora para no volver a cometer los errores.

Alcalde: Si es necesario sí.

Punto 5 de tabla, presentación propuesta modificación reglamento planta que presenta el comité bipartito de la planta municipal.

**PLANTA MUNICIPAL**

- 1) INFORME Y ANTECEDENTES DE RESPALDO A REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2) INFORME N° 05 PROCESO DE FIJACIÓN O MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
- 3) CERTIFICADO N° 01, INGRESOS PROPIOS 3 AÑOS PRECEDENTES AL PROCESO DE MODIFICACIÓN PLANTA.
- 4) CERTIFICADO N° 02, GASTOS EN PERSONAL EFECTIVO 3 AÑOS PRECEDENTES AL PROCESO DE MODIFICACIÓN PLANTA.
- 5) CERTIFICADO N° 03, DETERMINACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 6) CERTIFICADO N° 04, PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS A 8 AÑOS
- 7) TABLA PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DE PERSONAL, 8 AÑOS.
- 8) TABLA PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, 8 AÑOS
- 9) REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
- 10) INFORME COMITÉ BIPARTITO- PLANTA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO.

**INFORME Y ANTECEDENTES DE RESPALDO A  
REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

**PARA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**INFORME A CONCEJO MUNICIPAL  
PROCESO DE MODIFICACION A LA PLANTA DE PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

La Ley 20.922.- que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", mediante la cual se incorporaron modificaciones a la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", a la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales" y a la Ley Nº 19.280 "Que, modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades".; La Municipalidad de Contulmo, ha iniciado las gestiones tendientes a ejercer la facultad otorgada a la máxima autoridad edilicia, de elaborar un reglamento que modifica o fija la Planta de Personal de la entidad, con apego a las exigencias establecidas y de acuerdo a las posibilidades que le permite su disponibilidad presupuestaria y financiera.

La Ley Nº 21.493 Modifica el régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las Plantas de Personal Municipal, estableciendo como plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, para ejercer la facultad establecida en el Artículo 49 bis Ley 18.695, con cumplimiento de toda la normativa aplicable, incorporada a la Ley 18.695, mediante la Ley 20.922 ya señalada.

**TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES PROCESO DE FORMULACIÓN REGLAMENTO QUE MODIFICA O FIJA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

1.-Artículos 49 bis, 49 quáter, 49 quinquies de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

2.-Artículos Transitorios 9º y 10º de la Ley Nº 20.922.-"Que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

**TITULO II: DE LA FACULTAD.**

El Artículo 49 bis de la Ley Nº 18.695, establece que "Los Alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley Nº 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial."

### TITULO III: DE LOS REQUISITOS

El Artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego del inciso segundo, establece que, para el ejercicio de la facultad, se deben considerar los siguientes límites y requisitos:

1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.
2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas; todo lo cual deberá ser certificado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.
3. Disponer de escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.
4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.
5. Los Alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o éstas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.

6. Los Alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.
7. El Concejo Municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.
8. La Municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.
9. Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5° de la ley N° 15.231, en el artículo 7° de la ley N° 19.602 y en el artículo 16 de esta ley, en lo atinente a la posición de los cargos que allí se indican.

En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77.

El o los Concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde deberá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.

### III.1.- DEL LÍMITE DE GASTO EN PERSONAL VIGENTE, 42%:

El Artículo 2º de la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su inciso último señala:

El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroge para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7º del decreto ley Nº 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley Nº 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3º de la ley Nº 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley Nº 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3º de la ley Nº 20.198.

Además, para efectos de determinar el gasto anual en personal sujeto a límite del 42%, señalado precedentemente, se debe deducir:

- a) Artículo 69 Ley Nº 18.695.-, inciso final: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.294.
- b) El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1º de la ley Nº 18.294.
- c) La asignación de zona, según artículo 2 Ley Nº 18.883.-

"La Remisión al artículo 1º de la Ley Nº 18.294.- debe entenderse realizada al nuevo inciso final del artículo 2º de la Ley Nº 18.883, (El gasto anual respecto de cada municipalidad no podrá exceder del 42% de los ingresos propios percibidos del año anterior), aplica criterio dictamen 085233N16.

III.1.1.-Cuentas que componen los ingresos propios.

CODIGO (215)	CUENTAS DE INGRESO PRESUPUESTARIO
0301001	PATENTES MUNICIPALES 100%
0301002	DERECHOS DE ASEO
0301003	OTROS DERECHOS
0301004001	CONCESIONES
0302001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN 100%
0302002	LICENCIAS DE CONDUCIR
0303	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL
0503007001	PATENTES ACUICOLAS, LEY 20,033. ARTICULO 8
05	BENTAS DE LA PROPIEDAD
0802001	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL
0802003	MULTAS DE ALCOHOLES DE BENEFICIO MUNICIPAL
0802005	REGISTRO DE MULTAS DEL TRANSITO NO PAGADAS-BENEF. MUNICIPAL
0802008	INTERESES
0803001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL
1303005001	PATENTES MINERAS, LEY Nº 19,143
1303005002	CASINOS DE JUESGO, LEY Nº19,995

III.1.2.-Cuentas que componen el Gasto en Personal

CODIGO (215)	CUENTAS DE GASTO EN PERSONAL SUJETO A LIMITE
2101	PERSONAL DE PLANTA
2102	PERSONAL A CONTRATA
2103	OTRAS REMUNERACIONES (EXCEPTO ASIG. 999 "OTRAS")
TOTA	

III.1.3.-Cuentas y gasto que se deducen del Gasto en Personal sujeto a Limite del 42%

CODIGO (215)	CUENTAS DE GASTO EN PERSONAL QUE SE DEDUCEN
2101001004001	Asignacion de Zona Personal de Planta
2102001004001	Asignacion de Zona de Personal a Contrata
2101002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal de Planta
2102002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal a Contrata
	Remuneracion Alcalde (ANUAL)

### **III.2.- DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **III.2.1.- Considera comportamiento de los ingresos propios permanentes efectivos de tres años precedentes al proceso de modificación de planta de personal.**

Los datos se obtienen del balance de ejecución presupuestaria de los años 2020, 2021 y 2022, lo que se acredita a través del certificado N° 01, firmado por los Directoras de Control y de Administración y Finanzas.

#### **III.2.2.- Considera comportamiento del gasto en personal efectivo de los tres años precedentes al proceso de modificación de la planta de personal.**

Los datos se obtienen del balance de ejecución presupuestaria de los años 2020, 2021 y 2022, lo que se acredita a través del certificado N° 02, firmado por los Directoras de Control y de Administración y Finanzas.

#### **III.2.3.-Determinación disponibilidad Presupuestaria para nueva Planta de Personal:**

Se determina la disponibilidad presupuestaria para proyectar nueva Planta de Personal, certificado N°03 firmados por las Directoras de Administración y Finanzas y Dirección de Control.

#### **III.2.4.- Proyección presupuestaria de Ingresos a 8 años desde proceso de modificación a la planta, método de regresión lineal, considera datos 3 años precedentes a proceso, y presupuesto de gastos, considera igualmente como antecedentes período tres años anteriores al proceso, y se proyecta desde 2023 nuevos cargos en planta y desde año 2024, reajustabilidades.**

Las modificaciones introducidas a la planta de personal de la Municipalidad de Contulmo, valorizadas, que regirán a partir de la publicación en el diario oficial, según estipula la Ley 21.493, proyectando ello para antes de marzo de 2023; se encuentran dentro del límite de gasto en personal del 42% sobre los ingresos propios permanentes del año 2022.

Lo anterior acreditado mediante certificado N° 04, firmado por los Directores de Control y de Administración y Finanzas.

-Tabla Proyección Ingresos a 8 años, según DL 854/2004

-Tabla Proyección gastos a 8 años, según DL 854/2004

### **III.3.- DEL ESCALAFÓN DE MÉRITO VIGENTE:**

Escalafón de Mérito vigente año 2023, para la Municipalidad de Contulmo

### **III.4.- DEL 75% NUEVOS CARGOS QUE SE CREAN, DEBEN CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO**

La modificación a la Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo, al crear:

9 cargos nuevos con requisito de contar con título profesional o técnico y 2 cargos nuevos con requisito de título de enseñanza media o básica, cumple con la exigencia establecida, en un 81.82% y 18,18%, respectivamente, cumpliendo la exigencia.

III.4.1.-Tabla proyección nueva planta desde 2023 en base a cargos, comparado con planta vigente

PROYECCION DE PLANTA NUEVA EN BASE A CARGOS, COMPARADO CON PLANTA ACTUAL M. DE CONTULMO												
GRADO	ESTAMENTO								TOTAL			
	ALCALDES		DIRECTIVOS		PROFESIONALES		JEFATURAS			ADMINISTRATIVOS		AUXILIARES
	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14										1	1	
15										1	1	
16										1	4	
17										1	1	
18										1	1	
19												
TOTALES												
AUMENTO												
PLANTA ACTUAL	35											
PLANTA NUEVA	46											

III.4.2.-Tabla relación creación nuevos cargos

RELACION CREACION DE CARGOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS V/S ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES M. CONTULMO					
ESTAMENTO	PLANTA ACTUAL	PLANTA NUEVA	DIFERENCIA	NUEVOS CARGOS	
				PROFESIONALES Y TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
ALCALDES	1	1	0		
DIRECTIVOS	7	8	1		
PROFESIONALES	5	7	2	9	
JEFATURAS	2	3	1		
TÉCNICOS	11	16	5		
ADMINISTRATIVOS	5	6	1		
AUXILIARES	4	5	1		2
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>46</b>	<b>11</b>		

CALCULO REQUISITO POR CREACION DE CARGOS		%
AUMENTO PROFESIONALES Y TÉCNICOS	9	81,82
AUMENTO ADMINIST Y AUXILIARES	2	18,18
<b>TOTAL CARGOS NUEVOS CREADOS</b>	<b>11</b>	<b>100</b>

#### TÍTULO IV.- DEL COMITÉ BIPARTITO

De acuerdo al Artículo 49 bis número 5 de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", los Alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley Nº 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad. Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

##### IV.1.- Aprobación Comité Bipartito

Mediante Decreto se debe nombrar a los integrantes de Comité Bipartito, según lo estipulado mediante Artículo 49 bis Nº 5 de la Ley Nº 18.695 "orgánica constitucional de Municipalidades.

##### IV.2.- De las reuniones y sus actas

El Comité Bipartito aprobado por Decreto, sesionó en varias ocasiones, generando el debate y las discusiones de la propuesta, para conocimiento y posterior solicitud de aprobación del Honorable Concejo Municipal de la propuesta de Reglamento que modifica la Planta de Personal; incorporando en las actas del Comité, las opiniones de los representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Contulmo y los integrantes de parte de la administración.

#### TÍTULO V.- DEL REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

Cumplidos los requisitos y límites exigidos, informados en el presente dossier; la Municipalidad presenta al Honorable Concejo Municipal: "REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, el que será sometido a aprobación del Honorable Concejo Municipal.



*[Signature]*  
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO



*[Signature]*  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contulmo, febrero de 2023.

**INFORME N° 05**  
**PROCESO DE FIJACIÓN O MODIFICACIÓN PLANTA**  
**DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

**1.-Propuesta de modificación de Planta Municipal final, según lineamientos de cierre.**

Después de analizados distintos escenarios, en relación a modificar planta de personal, y de acuerdo a lineamientos y en base a proyección publicación Planta de Personal en 2023, se proyecta:

- 1.- 7 Modificaciones de grado a cargos Alcalde y Directivos según normativa vigente aplicable, que exige mantener dos grados menos que el cargo Alcalde:
  - Alcalde, de grado 6 a grado 5
  - Directores, de grado 8 a grado 7:
    - Administrador Municipal, DIDECO, SECPLA, DAF, Control, Secretario(a) Municipal.
- 2.-Creación de 1 cargo, Director de Seguridad Públicas, Planta Directivos, grado 10.
- 3.-Creación de 2 cargos Profesionales, Planta Profesionales, grado 10.
- 4.-Creación de 1 cargo Jefatura, Planta Jefaturas, grado 12.
- 4.-Considera la modificación grados de 4 cargos, grados de Ingresos a los escalafones Administrativos y Auxiliares.
  - Escalafón Administrativos, modifica grado 2 cargos actuales:
    - grado 17 a grado 16
    - grado 18 a grado 16
  - Escalafón Auxiliares, modifica grado 2 cargos actuales:
    - grado 17 a grado 16
    - grado 18 a grado 16
- 5.-En cumplimiento de requisito que se exige de los nuevos cargos creados, al menos 75% debe tener título Profesional o Técnico; se crean 7 cargos para pasar de Contrata a Planta:
  - 5 cargos Planta Técnicos:
    - Andrea Luengo, grado 14
    - Ingrid Arriagada, grado 14
    - Erika Sperberg, grado 14
    - Karina Inzunza, grado 16
    - Nelsie Matamala, grado 16
  - 1 cargo Planta Administrativos:
    - María Garcés, grado 16
  - 1 cargo Planta Auxiliares:
    - José Méndez, grado 15

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONTULMO

II.-Planta de Personal Actual:

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO			
PLANTA	CANT	GRADO	DETALLE
ALCALDE	1	6	ALCALDE
DIRECTIVOS	1	7	Juez de Policía Local
	1	8	Administrador Municipal
	1	8	Director de Control
	1	8	Director de Administración y Fin
	1	8	Director Desarrollo Comunitario
	1	8	Secretaria Municipal
	1	8	Secpla
PROFESIONALES	1	9	
	1	10	
	2	11	
	1	12	
JEFATURAS	1	12	Directora Seguridad Pública
	1	12	
TÉCNICOS	1	11	
	2	12	
	3	13	
	2	14	
	1	15	
	2	16	
ADMINISTRATIVOS	1	14	
	1	15	
	1	16	
	1	17	
	1	18	
AUXILIARES	1	15	
	1	16	
	1	17	
	1	18	
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>35</b>		

Requisitos Específicos DFL N° 283 - 19.321 de fecha 29 de septiembre de 1994

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	Requerirá experiencia laboral de a lo menos tres años en Municipalidades
JEFATURAS	JEFATURA	12	Requerirá experiencia laboral de a lo menos tres años en Municipalidades
TÉCNICOS	TÉCNICO	14	Actual grado 13, experiencia laboral de a lo menos tres años en Municipalidades
TÉCNICOS	TÉCNICO	15	Actual grado 13, experiencia laboral de a lo menos tres años en Municipalidades

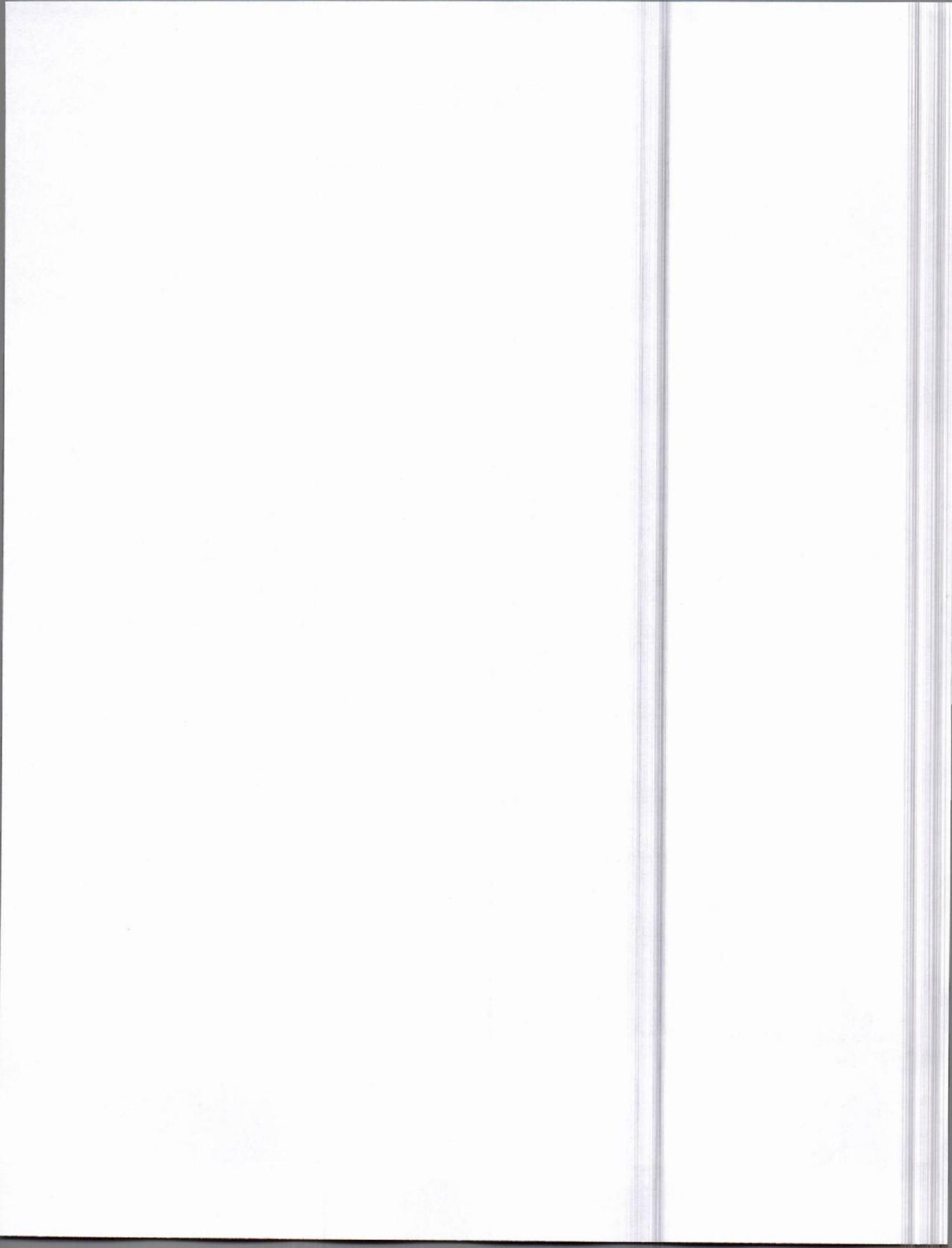
III.- Propuesta Planta de Personal modificada:

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL MUNICIPALIDAD DE CONTULMO			
PLANTA	CANT	GRADO	DETALLE
ALCALDE	1	5	ALCALDE
DIRECTIVOS	1	7	Juez de Policía Local
	1	7	Administrador Municipal
	1	7	Director de Control
	1	7	Director de Administración y Fin
	1	7	Director Desarrollo Comunitario
	1	7	Secretaría Municipal
	1	7	Secpla
	1	10	Director Seguridad Pública
PROFESIONALES	1	9	
	3	10	
	2	11	
	1	12	
JAFATURAS	3	12	
TÉCNICOS	1	11	
	2	12	
	3	13	
	5	14	
	1	15	
	4	16	
ADMINISTRATIVOS	1	14	
	1	15	
	4	16	
AUXILIARES	2	15	
	3	16	
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>46</b>		

Requisitos

Específicos

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Profesionales	Profesional	10*	Dos cargos requerirán título de
	Arquitecto o Ingeniero Constructor o Constructor Civil		



**IV.- Mayores costos asociados, con modificaciones del título I anterior:**

- 1.- Modificaciones de grado Alcalde y Directivos = costo \$48.477.8898.-
- 2.- Creación cargo Director de Seguridad Publica, planta Directivos, grado 10 = costo \$26.638.919.-
- 3.- Creación 2 cargos Profesionales, Planta Profesionales, grado 10 = costo \$53.277.838.-
- 4.- Creación de 1 cargo Jefatura, Planta Jefaturas, grado 12 = costo \$21.849.704.-
- 5.- Modificaciones grados de ingresos a la Planta, mayor costo \$6.175.620-
- 6.- Creación de 7 cargos para pasar a Contrata a Planta, debe mantener mismos grados, costo \$0.-

**TOTAL, MAYORES COSTOS ASOCIADOS CON MODIFICACIONES TÍTULO I DEL PRESENTE INFORME:**  
**\$156.419.968.-**

**V.- Estimación gasto en personal proyectado año 2023, incluye modificaciones con costos asociados, según título I del presente informe y en base a proyección de ingresos propios año 2022 efectivos:**

- a) Determinación Proyección de ingresos año 2022, para establecer el límite de gasto en personal afecto año 2023. Datos se obtienen de Balance de Ejecución Presupuestaria año 2022 vigente al mes de septiembre de 2022, Presupuesto Vigente y agrega proyección Fondo Común Municipal según estimación SUBDERE.

**Ingresos Propios Proyectados año 2022, para límite de gasto en personal año 2023**

CODIGO (115)	CUENTAS DE INGRESO PRESUPUESTARIO	2022 M.S
0301001001	PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL 100%	27.065
0301002	DERECHOS DE ASEO	13.113
0301003	OTROS DERECHOS	46.943
0301004001	CONCECIONES	0
0302001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	257.175
0302002	LICENCIAS DE CONDUCIR	25.540
0303	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	70.124
0503007001	PATENTES ACUICOLAS	0
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
0802001	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL E INTERESES	4.195
0802003	MULTAS LEY DE ALCOHOLES-BENEFICIO MUNICIPAL	110
0802005	REGISTRO DE MULTAS- DE BENEFICIO MUNICIPAL	1.536
0802008	INTERESES	4.659
0803	PARTICIPACION EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL	3.297.453
1303005001	PATENTES MINERAS	2.943
1303005002	CASINOS DE JUEGOS	0
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>3.750.856</b>
<b>LÍMITE GASTO EN PERSONAL PARA AÑO SIGUIENTE (42%)</b>		<b>1.575.360</b>
<b>LÍMITE PARA GASTO EN PERSONAL AFECTO, PARA AÑO:</b>		<b>2023</b>

b) Proyección gasto en Personal año 2023 con modificaciones:

CODIGO (215)	CUENTAS DE EGRESO	2023
		MS
2101	PERSONAL DE PLANTA	1.104.394
2102	PERSONAL A CONTRATA	301.460
2103	OTRAS REMUNERACIONES	47.086
TOTAL		1.452.940
MENOS		
CODIGO (215)	CUENTAS DE EGRESO	2023
		MS
2101001004001	Asignacion de Zona Personal de Planta	83.368
2102001004001	Asignacion de Zona de Personal a Contrata	73.906
2101002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal de Planta	17.571
2102002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal a Contrata	6.296
Remuneracion Alcalde (ANUAL)		83.390
TOTAL GASTOS A DEDUCIR		214.529
TOTAL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL EN BASE A INGRESOS PROPIOS AÑO ANTERIOR		1.575.350
SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ,LÍMITE DE GASTO EN PERSONAL PROYECTADO		336.948

VI.- Cumplimiento exigencia requisito que nuevos cargos creados, mínimo el 75% de ellos debe tener título profesional o técnico:

GRADO	PROYECCION DE PLANTA NUEVA EN BASE A CARGOS, COMPARADO CON PLANTA ACTUAL M. DE CONTULMO									
	ALCALDES		SERVICIOS		ESTAMENTO		ADMINISTRATIVOS		ALIBIARIES	
	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
TOTALES										
AUMENTO										
PLANTA ACTUAL	25									
PLANTA NUEVA	46									

**RELACION CREACION DE CARGOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS V/S ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES  
M. CONTULMO**

ESTAMENTO	PLANTA ACTUAL	PLANTA NUEVA	DIFERENCIA	NUEVOS CARGOS	
				PROFESIONALES Y TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS AUXILIARES
ALCALDES	1	1	0		
DIRECTIVOS	7	8	1		
PROFESIONALES	5	7	2	9	
JEFATURAS	2	3	1		
TÉCNICOS	11	16	5		
ADMINISTRATIVOS	5	6	1		
AUXILIARES	4	5	1		2
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>46</b>	<b>11</b>		

CALCULO REQUISITO POR CREACION DE CARGOS	%
AUMENTO PROFESIONALES Y TÉCNICOS	9
AUMENTO ADMINIST Y AUXILIARES	2
<b>TOTAL CARGOS NUEVOS CREADOS</b>	<b>11</b>

**VII.- Efectos de la nueva Planta de Personal:**

- 1.-Modifica grados a 7 cargos, Alcalde y Directivos.
- 2.-Crea nuevo cargo Director de Seguridad Pública.
- 3.-Crea 2 cargos profesionales, grado 10.
- 4.-Crea 1 cargo Jefatura, grado 12.
- 5.-Permite traspaso de 7 cargos actuales contrata a planta de personal
- 6.-Modifica grados de 2 cargos actuales de los últimos grados del escalafón de administrativos y grados de 2 cargos del escalafón auxiliares.

FREDDY CESAR PEÑA TRONCOSO  
ASESOR

I. Municipalidad de Contulmo

### CERTIFICADO Nº 01

Los Directores de Control Interno y de Administración y Finanzas, que suscriben, certifican que:

Los Ingresos Propios, según artículo 2 inciso final de la Ley 18.883; de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de la planta de personal de la Municipalidad de Contulmo, son los que se indican:

CODIGO (313)	CUENTAS DE INGRESO PRESUPUESTARIO	2020 M\$	2021 M\$	2022 M\$
0301001001	PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL 100%	20.159	22.558	27.065
0301002	DERECHOS DE ASEO	9.253	8.929	13.113
0301003	OTROS DERECHOS	29.026	43.638	46.943
0301004001	CONCECIONES	0	0	0
0302001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	172.533	228.951	257.175
0302002	LICENCIAS DE CONDUCIR	13.091	28.593	25.540
0303	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	52.305	110.781	70.124
0503007001	PATENTES ACUICOLAS	0	0	0
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0
0802001	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL E INTERESES	6.182	7.155	4.195
0802003	MULTAS LEY DE ALCOHOLES-BENEFICIO MUNICIPAL	212	283	110
0802005	REGISTRO DE MULTAS- DE BENEFICIO MUNICIPAL	721	533	1.536
0802008	INTERESES	3.696	5.042	4.659
0803	PARTICIPACION EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL	2.347.605	2.588.789	3.297.453
1303005001	PATENTES MINERAS	1.578	2.729	2.943
1303005002	CASINOS DE JUEGOS	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>2.656.361</b>	<b>3.047.983</b>	<b>3.750.896</b>

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 bis, numero 2 de la Ley Nº 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Incorporado por la Ley Nº 20.922.- Nº


  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO


  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. Municipalidad de Contulmo

### CERTIFICADO N° 02

Los Directores de Control Interno y de Administración y Finanzas, que suscriben, certifican que:

El Gasto en Personal efectivo efectuado durante los tres años precedentes al proceso de modificación o fijación de la planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo, son los que se indican:

CÓDIGO (215)	CUENTAS DE EGRESO	2020	2021	2022
		MS	MS	MS
2101	PERSONAL DE PLANTA	672.585	741.442	764.571
2102	PERSONAL A CONTRATA	273.135	327.441	386.056
2103	OTRAS REMUNERACIONES	59.638	64.289	82.511
<b>TOTAL</b>		<b>1.005.358</b>	<b>1.133.172</b>	<b>1.233.138</b>

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 bis, número 2 de la Ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", incorporado por la Ley N° 20.922.-



*[Signature]*  
Directora de Control Interno



*[Signature]*  
Directora de Administración y Finanzas

Contulmo, febrero 2023

I. Municipalidad de Contulmo

**CERTIFICADO Nº 03**

Las Directoras de Control Interno y de Administración y Finanzas, que suscriben, certifican que:

1.- La disponibilidad presupuestaria año 2023, para proyectar nueva planta de personal, es la que y como indica:

CODIGO (115)	CUENTAS DE INGRESO PRESUPUESTARIO	2023 M\$
0301001001	PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL 100%	27.065
0301002	DERECHOS DE ASEO	13.113
0301003	OTROS DERECHOS	46.943
0301004001	CONCECIONES	0
0302001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	257.175
0302002	LICENCIAS DE CONDUCIR	25.540
0303	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	70.124
0503007001	PATENTES ACUICOLAS	0
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
0802001	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL E INTERESES	4.195
0802003	MULTAS LEY DE ALCOHOLES-BENEFICIO MUNICIPAL	110
0802005	REGISTRO DE MULTAS- DE BENEFICIO MUNICIPAL	1.536
0802008	INTERESES	4.659
0803	PARTICIPACION EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL	3.297.453
1303005001	PATENTES MINERAS	2.943
1303005002	CASINOS DE JUEGOS	0
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>3.730.856</b>
<b>LIMITE GASTO EN PERSONAL PARA AÑO SIGUIENTE (42%)</b>		<b>1.575.360</b>
<b>LIMITE PARA GASTO EN PERSONAL AFECTO, PARA AÑO:</b>		<b>2023</b>

CODIGO (215)	CUENTAS DE EGRESO	2023 M\$
2101	PERSONAL DE PLANTA	890.409
2102	PERSONAL A CONTRATA	410.531
2103	OTRAS REMUNERACIONES	47.086
<b>TOTAL</b>		<b>1.348.026</b>

MENOS

CODIGO (215)	CUENTAS DE EGRESO	2023 M\$
2101001004001	Asignacion de Zona Personal de Planta	61.387
2102001004001	Asignacion de Zona de Personal a Contrata	34.109
2101002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal de Planta	18.093
2102002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal a Contrata	6.031
Remuneracion Alcalde (ANUAL)		74.077
<b>TOTAL GASTOS A DEDUCIR</b>		<b>193.697</b>
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL PROYECTADO AFECTO (A CONSIDERAR EN LI)</b>		<b>1.154.329</b>
<b>TOTAL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL, EN BASE A INGRESOS PROPIOS AÑO</b>		<b>1.575.360</b>
<b>SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LIMITE DE GASTO EN PERSONAL</b>		<b>421.030</b>

M\$ 421.030.-, disponibilidad presupuestaria año 2023



Directora de Control Interno



Directora de Administración y Finanzas

Municipalidad de Contulmo

**CERTIFICADO N° 04**

Las Directoras de Control Interno y de Administración y Finanzas, que suscriben, certifican que:  
La proyección presupuestaria de ingresos y egresos a 8 años que considera antecedentes 3 años precedentes a proceso de modificación, es la que indica:

PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, 8 AÑOS DESDE PROCESO DE MODIFICACIÓN A LA PLANTA, MÉTODO DE REGRESIÓN LINEAL  
CONSIDERA INGRESOS PERCIBIDOS 3 AÑOS PRECEDENTES A PROCESO DE MODIFICACIÓN O FIJACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL,  
Y PROYECCIÓN MÉTODO REGRESIÓN LINEAL DESDE AÑO 2023, MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

CÓDIGO (21)	CANTIDAD DE ÍTEM PRESUPUESTARIO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		M\$										
01010001	PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL MEN	26.189	22.368	22.263	20.287	18.620	17.973	16.526	14.979	13.452	12.000	10.580
020100	DERECHOS DE AUSE	9.259	8.929	13.113	14.224	15.222	16.154	16.982	22.052	23.962	25.471	27.404
040100	OTROS DERECHOS	26.026	45.638	46.543	57.786	66.740	75.708	84.662	93.620	102.579	111.537	120.496
03010001	COACCIÓNES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
030200	PERMISOS DE EJECUCIÓN	172.535	228.261	227.375	204.525	186.576	168.627	150.678	132.729	114.780	96.831	78.882
030300	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	13.091	28.389	25.540	34.807	42.082	47.358	52.634	57.910	63.186	68.462	73.738
0400	PARTICIPACIÓN SUPUESTO TERRITORIAL	52.305	130.781	70.534	95.908	104.465	113.022	121.579	130.136	138.693	147.250	155.807
05010001	PATENTES AGRIcolas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060100	MULTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060200	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL E INTERESES	4.182	7.155	4.126	3.407	2.684	1.875	1.066	877	600	300	300
060300	MULTAS LEY DE ALCOHOL-BENEFICIO MUNICIPAL	232	283	330	305	49	50	50	50	50	50	50
060400	REGISTRO DE MULTAS- DE BENEFICIO MUNICIPAL	721	583	1.386	1.745	1.153	1.760	2.066	1.575	1.183	4.150	4.526
060500	INTERESES	1.006	5.042	4.688	3.429	3.010	6.803	6.372	2.358	7.886	3.838	4.799
0800	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMÚN MUNICIPAL	1.547.405	1.568.780	3.297.403	1.634.464	4.169.368	4.644.317	5.119.236	5.594.150	6.069.064	6.544.006	7.018.952
13010001	PATENTES MANUALES	1.379	4.729	2.843	1.783	4.464	5.347	3.329	6.512	7.124	7.871	8.209
13020001	CASINOS DE AJUROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS		2.004.361	3.047.385	3.730.854	4.296.222	4.791.475	5.346.778	5.842.079	6.436.308	6.930.982	7.425.959	7.920.980
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO EN PERSONAL APLICABLE PARA AÑO		1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121	1.200.121

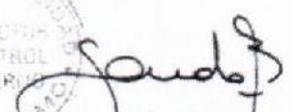
Nota: Las cuentas 06001 y 06002, desde año 2027 se proyecta un ingreso mínimo señalado, no relevante para los resultados de las proyecciones, no obstante del método de regresión lineal, debido a que por el comportamiento de los 3 años previos al año 2023, su comportamiento inevitable, genera una mínima proyección negativa.

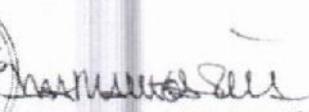
PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO EN PERSONAL, 8 AÑOS DESDE PROCESO DE MODIFICACIÓN A LA PLANTA, APLICA PROYECCIÓN DE REALISTAS  
CONSIDERA COMO ANTECEDENTES GASTOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PRECEDENTES A PROCESO DE MODIFICACIÓN O FIJACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2022  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

CÓDIGO (21)	CUENTAS DE GASTO	PROYECCIÓN 8 AÑOS										
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
2001	PERSONAL DE PLANTA	672.285	742.442	764.573	1.034.394	1.232.768	1.264.311	1.340.189	1.420.579	1.505.814	1.596.253	1.691.693
2102	PERSONAL A CONTRATA	273.135	327.441	386.956	302.440	325.176	343.111	365.818	387.767	411.033	433.690	456.636
2303	OTRAS REMUNERACIONES	59.614	64.289	62.311	43.088	36.883	31.904	27.158	20.567	14.201	8.083	72.126
TOTAL		1.005.034	1.134.172	1.213.840	1.480.922	1.600.747	1.649.326	1.733.165	1.828.913	1.921.048	2.028.944	2.220.455
MENOS												
CÓDIGO (22)	CANTIDAD DE ÍTEM	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
2102000000	Asignación de Zona Personal de Planta	46.402	52.480	34.190	35.366	36.029	35.437	32.194	32.723	33.047	33.488	32.717
2102000001	Asignación de Zona de Personal a Contrata	23.664	24.890	11.125	21.506	25.814	27.987	29.009	30.750	32.935	34.581	34.614
2302000001	Aporte Servicio de Bienestar Personal de Planta	13.790	14.382	6.800	17.571	18.976	20.115	21.522	23.003	23.967	25.394	26.918
2102000002	Aporte Servicio de Bienestar Personal a Contrata	4.127	3.828	1.900	1.286	6.300	7.208	7.641	8.084	8.585	9.120	9.640
Remuneración Anual (ANUAL)				66.209	61.340	60.061	55.465	52.110	52.740	53.701	54.543	57.704
TOTAL GASTOS A REDUCIR				262.746	234.912	271.901	249.197	240.220	275.540	282.246	300.681	318.619
TOTAL GASTO EN PERSONAL PROYECTADO DESDE AÑO 2023 CONSEJO MUNICIPAL				1.213.840	1.480.922	1.600.747	1.649.326	1.733.165	1.828.913	1.921.048	2.028.944	2.220.455
TOTAL GASTO EN PERSONAL PROYECTADO EN BASE A INGRESOS PROYECTADOS ANTERIORES				1.276.151	1.258.340	1.263.426	1.613.349	1.248.120	2.073.991	1.703.290	1.522.546	1.163.846
SAÍSO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LÍMITE DE GASTO EN PERSONAL PROYECTADO				209.706	238.946	446.532	485.527	746.129	886.296	1.014.741	1.141.721	1.346.612

Proyección gasto en personal considera nueva planta de personal año 2023, y misma dotación planta y contrata desde año 2023, se proyecta año 2024 con reajuste 8% y desde año 2025 a año 2030 un reajuste de un 6%

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 bis, número 2 de la Ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", incorporado por la Ley N° 20.922.-

  
Directora de Control Interno

  
Directora de Administración y Finanzas

PROYECCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, 8 AÑOS DESDE PROCESO DE MODIFICACION A LA PLANTA, METODO DE REGRESION LINEAL  
 CONSIDERA INGRESOS PERCIBIDOS 3 AÑOS PRECEDENTES A PROCESO DE MODIFICACION O FUJACION DE PLANTA DE PERSONAL  
 Y PROYECCION METODO REGRESION LINEAL DESDE AÑO 2013, MUNICIPALIDAD DE CONTUMILU

CODIGO (113)	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cuentas de Ingreso Presupuestario											
0401001001	20.159	22.558	27.065	36.167	33.620	37.073	40.326	41.979	47.431	50.885	54.338
PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL 100%											
0401002	0.258	8.929	13.113	14.732	16.272	18.152	20.082	21.012	23.942	25.872	27.802
DERECHOS DE ASCO											
0401003	28.026	63.638	46.943	57.786	66.745	75.703	84.662	93.620	102.579	111.537	120.496
OTROS DERECHOS											
0301004001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIORES											
0302001	172.533	228.851	257.175	304.193	346.516	388.837	431.158	473.479	515.800	558.121	600.442
PERMISOS DE CIRCULACION											
0302002	13.091	28.593	25.840	34.817	41.082	47.306	53.531	59.755	65.980	72.204	78.429
LICENCIAS DE CONDUCCION											
0303	52.309	110.781	70.124	95.536	104.465	113.375	122.284	131.194	140.103	149.013	157.922
PARTICIPACION IMPUESTO TERRITORIAL											
0503007001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PATENTES ACCIONES											
06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RENTAS DE LA PROPIEDAD											
0803001	6.182	7.155	4.191	1.817	2.864	3.870	877	900	900	900	900
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL E INTERESES											
0802003	212	283	110	100	48	50	50	50	50	50	50
MULTAS LEY DE ALCOHOL-BENEFICIO MUNICIPAL											
0803005	721	531	1.536	1.745	2.153	2.560	2.964	3.375	3.783	4.190	4.598
REGISTRO DE MULTAS- DE BENEFICIO MUNICIPAL											
0802006	3.696	5.042	4.659	5.459	5.910	6.392	6.873	7.355	7.838	8.320	8.799
INTERESES											
0803	2.847.605	2.588.789	3.297.453	3.694.464	4.160.368	4.644.312	5.119.236	5.594.180	6.069.064	6.544.008	7.018.932
PARTICIPACION EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL											
1303005001	1.578	2.729	2.943	3.782	4.464	5.147	5.829	6.512	7.194	7.877	8.559
PATENTES MINERAS											
1303005002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASINOS DE JUCCOS											
TOTAL INGRESOS PROPIOS	2.656.365	3.047.881	3.750.836	4.376.228	4.791.475	5.240.775	5.868.078	6.436.388	6.996.688	7.532.873	8.081.288
LIMITE PARA GASTO EN PERSONAL AFECTO, PARA AÑO											
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	1.200.152	1.579.150	1.754.416	2.011.740	2.241.125	2.477.591	2.703.281	2.933.566	3.163.848	3.394.131	3.624.413

Nota: Las cuentas 0802001 y 0802003, desde año 2027 se proyecta un ingreso mínimo señalado, no relevante para los resultados de las proyecciones, no abiertas del método de regresión lineal, debido a que por el comportamiento de los 3 años previos al año 2013, su comportamiento inestable, generaba una mínima proyección negativa.

PROYECCION PRESUPUESTARIA DE GASTO EN PERSONAL, 8 AÑOS DESDE PROCESO DE MODIFICACION A LA PLANTA, APLICA PROYECCION DE REAJUSTES CONSIDERA COMO ANTECEDENTES GASTOS ULTIMOS 3 AÑOS PRECEDENTES A PROCESO DE MODIFICACION O FIJACION DE PLANTA Y PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

CODIGO [215]	CUENTAS DE EGRESO	PROYECCION 8 AÑOS										
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
2101	PERSONAL DE PLANTA	671.585	741.443	764.371	1.104.394	1.192.746	1.264.311	1.340.169	1.420.979	1.505.814	1.596.163	1.671.931
2102	PERSONAL A CONTRATA	273.135	327.441	386.054	301.460	325.576	345.113	365.818	387.767	411.033	435.695	461.816
2103	OTRAS REMUNERACIONES	59.638	64.389	82.511	47.086	50.833	53.904	57.138	60.167	64.201	68.053	72.136
<b>TOTAL</b>		<b>1.005.358</b>	<b>1.133.273</b>	<b>1.233.136</b>	<b>1.452.940</b>	<b>1.569.175</b>	<b>1.663.326</b>	<b>1.763.125</b>	<b>1.868.913</b>	<b>1.981.048</b>	<b>2.099.910</b>	<b>2.225.905</b>
<b>MENOS</b>												
2101001004001	Asignacion de Zona Personal de Planta	48.402	51.609	54.190	83.366	90.085	95.437	101.164	107.233	113.667	120.488	127.717
210201004001	Asignacion de Zona de Personal a Contrata	23.658	26.090	31.195	21.906	25.816	27.367	29.009	30.750	31.595	34.551	36.624
2101002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal de Planta	13.790	14.342	8.000	17.571	18.976	20.135	21.322	22.601	23.987	25.394	26.918
2102002001	Aporte Servicio de Bienestar Personal a Contrata	4.137	3.738	3.080	6.276	6.800	7.208	7.641	8.099	8.585	9.100	9.616
	Remuneracion Alcaide (ANUAL)			66.359	83.390	90.061	95.465	101.393	107.265	113.701	120.573	127.754
<b>TOTAL GASTOS A DEDUCIR</b>		<b>100.087</b>	<b>106.780</b>	<b>112.724</b>	<b>130,718</b>	<b>139,672</b>	<b>146,506</b>	<b>153,836</b>	<b>161,689</b>	<b>169,953</b>	<b>178,666</b>	<b>186,811</b>
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL PROYECTADO APLICANDO EL LIMITE 42%</b>		<b>905.271</b>	<b>1.026.493</b>	<b>1.120.412</b>	<b>1.322.174</b>	<b>1.429.503</b>	<b>1.516.820</b>	<b>1.609.289</b>	<b>1.707.224</b>	<b>1.811.091</b>	<b>1.921.244</b>	<b>2.039.094</b>
<b>TOTAL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL, EN BASE A INGRESOS PROYECTADOS ANTERIORE</b>		<b>1.280.155</b>	<b>1.373.360</b>									
<b>SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LIMITE DE GASTO EN PERSONAL PROYECTADO</b>		<b>209.758</b>	<b>356.948</b>	<b>252.948</b>	<b>50.186</b>	<b>44.857</b>	<b>40.834</b>	<b>36.574</b>	<b>32.135</b>	<b>27.269</b>	<b>22.116</b>	<b>16.266</b>

Proyección gasto en personal considera nueva planta de personal año 2023, y mínima dotación planta y contrata desde año 2023, se proyecta año 2024 con reajuste 8% y desde año 2025 a año 2030 un reajuste de un 6%

Reglamento que modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo

## REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

### REGLAMENTO N° 01 CONTULMO,

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.-La Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.-El Decreto con Fuerza de Ley N° 283 -19.321.-, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Contulmo.
- 4.-El Artículo 1º, N°16 de la Ley N° 19.602.- de fecha 25 de marzo de 1999.
- 5.-El Decreto N° 2.096 de fecha 26 de octubre de 2016 que crea en la planta de la Municipalidad de Contulmo.
- 6.-La Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.- El Decretos N° 049, de fecha 09 de enero de 2017, que encasilla, adecúa y establece planta de personal de la Municipalidad de Contulmo, a contar desde el 01 de enero de 2016.
- 8.-El Decreto N° 048, de fecha 09 de enero de 2017 y Decreto N° 1.047 de fecha 10 de mayo de 2017, que encasilla, adecúa y establece planta de personal de la Municipalidad de Contulmo, a contar desde el 01 de enero de 2017.
- 9.- Los Decretos N°s 453 y 454, ambos de fecha 08 de abril de 2019, que complementa encasillamientos año 2016 y año 2017, respectivamente, según vistos N°s 7 y 8 anteriores, de la Municipalidad de Contulmo.
- 10.-El Decreto N° 1.718 de fecha 16 de diciembre de 2020, que crea cargo de Jefatura grado 12 E.M., para el cargo de Seguridad Pública.
- 11.-El Reglamento N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.
- 12.-La Resolución N° 8.407 año 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del Decreto N° 1.675 de 2016.
- 13.-El Certificado N° de fecha de Secretaría Municipal, que certifica que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°, celebrada el, acordó aprobar Reglamento que modifica Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo.
- 14.-El Acta de sesión de Concejo Municipal, sesión ordinaria N°.
- 15.-El Ordinario N° de fecha de Alcalde Municipalidad de Contulmo a TER Región del Bío Bío (si existiere rechazo de un concejal al menos a la planta, con un máximo de dos concejales)
- 16.-El Oficio N° de Secretario Tribunal Electoral Región de de Bío Bío, si correspondiere.
- 17.-El Certificado sin número de Secretario Tribunal electoral Región del Bío Bío, si correspondiere.

Reglamento que modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo

**Artículo 1º:** De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo, como indica:

**a).- Créase los cargos que se indican:**

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Seguridad Pública	10º	1
Profesionales	Profesional	10º	2
Jefaturas	Jefatura	12º	2
Técnicos	Técnicos	14º	3
	Técnicos	16º	2
Administrativos	Administrativo	16º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>12</b>

**b).- Suprímase los cargos que se indican:**

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Jefaturas	Jefe de Seguridad Pública	12º	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>1</b>

**c).- Modifícase los grados de los cargos que se indican, cargos con grados de ingreso a sus respectivos escalafones:**

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
	Acalde	6º	5º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	7º	1
	Director de Control	8º	7º	1
	Director de Administración y Finanzas	8º	7º	1
	Secretario Municipal	8º	7º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	7º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	7º	1
Administrativos	Administrativo	17º	16º	1
	Administrativo	18º	16º	1

Reglamento que modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo

Auxiliares	Auxiliar	17°	16°	1
	Auxiliar	18°	16°	1

**Artículo 2º: Establece Planta de Personal de Contulmo, como indica:**

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Director de Control	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Director de Seguridad Ciudadana	10°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
	Profesional	10°	3
	Profesionales	11°	2
	Profesional	12°	1
Jefaturas	Jefaturas	12º	3
Técnicos	Técnico	11º	1
	Técnicos	12º	2
	Técnicos	13º	3
	Técnicos	14º	5
	Técnico	15º	1
	Técnicos	16º	4
Administrativos	Administrativo	14°	1
	Administrativo	15°	1
	Administrativos	16°	4
Auxiliares	Auxiliares	15º	2
	Auxiliares	16º	3
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>46</b>

Artículo Nº 3: Suprimanse los requisitos específicos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 283-19.321.-, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Contulmo.

Reglamento que modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Contelmo

Artículo N° 4: Fijase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

<u>Planta</u>	<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisitos</u>
Profesionales de	Profesional	10°	Dos cargos requerirán título Arquitecto o Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

APRUÉBESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE

KARLA HENRIQUEZ LUENGO  
NEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CARLOS ARTURO LEAL  
ALCALDE

**INFORME****COMITÉ BIPARTITO- PLANTA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO,  
LEY N° 21.493 DE FECHA ( D.O.) 04.10.2022.****CONTULMO, FEBRERO 06 DE 2023.-**

1.- Por Decreto Exento N° 065 de fecha 09 de enero de 2023, se nombra COMITÉ BIPARTITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, para elaborar una propuesta de modificación de la Planta de Personal Municipal:

**Representante Alcalde:**

- ✓ Alex Marcelo Figueroa González
- ✓ Gonzalo Segura Arriagada
- ✓ Marco Álvarez Antiman

**Representante ASEMUC**

- ✓ Sofia Aedo Becker
- ✓ Sergio duran Iturra
- ✓ Ana María Vegas García

2.- Con fecha 09.01.2023, se convoca a reunión para presenciar presentación informe N° 4; del consultor don Freddy Peña Troncoso, donde propone modificación a la nueva planta municipal.

1.-Propuesta de modificación de Planta Municipal final, según lineamientos de cierre.

Después de analizados distintos escenarios, en relación a modificar planta de personal, y de acuerdo a lineamientos y en base a proyección publicación Planta de Personal en enero 2023, se proyecta:

1.- Creación de 1 cargo, Director de Seguridad Pública, Planta Directivos, grado 8.

3.- Considera la modificación grados de 4 cargos, grados de ingresos a los escalafones Administrativos y Auxiliares. No es factible aplicar en Escalafón Técnicos, debido a que impediría el ingreso de funcionarios a Contrata grado 16 de la Planta Técnicos, con posibilidad de pasar a Planta.

- Escalafón Administrativos, modifica grado 2 cargos actuales:

- Yoselin Silva, grado 17 a grado 16
- Lorena Caamaño, grado 18 a grado 16

- Escalafón Auxiliares, modifica grado 2 cargos actuales:

- Wilson Vera, grado 17 a grado 16
- Bolívar Peña, grado 18 a grado 16

4.- En cumplimiento de requisito que se exige de los nuevos cargos creados, al menos 75% debe tener título Profesional o Técnico; es posible crear 8 cargos para pasar de Contrata a Planta:

- 1 cargo Planta Profesionales:
  - Andrés Garrido, grado 9
- 5 cargos Planta Técnicos:
  - Andrea Luengo, grado 14
  - Ingrid Arriagada, grado 14
  - Erika Sperberg, grado 14
  - Karina Inzunza, grado 16
  - Nelpe Matamala, grado 16
- 1 cargo Planta Administrativos:
  - María Garcés, grado 16
- 1 cargo Planta Auxiliares:
  - José Méndez, grado 15

RELACION CREACION DE CARGOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS V/S ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES					
M. CONTURMO					
ESTAMENTO	PLANTA ACTUAL	PLANTA NUEVA	DIFERENCIA	NUEVOS CARGOS	
				PROFESIONALES Y TÉCNICOS	ADMINISTRATIVOS AUXILIARES
ALCALDES		1	1	0	
DIRECTIVOS		7	8	1	
PROFESIONALES		5	6	1	
JEFATURAS		2	2	0	
TÉCNICOS		11	16	5	
ADMINISTRATIVOS					
AUXILIARES					
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	

CALCULO REQUISITO POR CREACION DE CARGOS		%
AUMENTO PROFESIONALES Y TÉCNICOS	7	77,78
		22,22
<b>TOTAL CARGOS NUEVOS CREADOS</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

3.- Con fecha **23.01.2023**, se presenta observaciones al sr. alcalde de acuerdo a presentación del consultor Freddy Peña, sugiriendo alcances y consideraciones a mejorar en la propuesta.

Dentro de las observaciones realizadas se sugiere, por la mayoría de los integrantes del Comité Bipartito, que el Grado propuesto para la Dirección de Seguridad Pública, Grado 8° se modifique a Grado 10°, atendiendo razones de responsabilidad, unidades y personal a cargo en comparación a otras direcciones municipales.

Se observa la creación del cargo en la planta profesional, Grado 9° por jornada parcial de 22 horas, aludiendo que se afectaría la carrera funcionaria para los funcionarios de dicha planta.

4.- Con fecha **26.01.2023** se realiza 1ª reunión del Comité Bipartito, donde se discute y acuerda proponer incorporar elementos no plasmado en la propuesta N° 4, consistente en 01 cargo para Encargado o jefatura de Turismo, según lo que señala el PLADECO.

Se solicita considerar la creación de 02 cargos en planta de profesionales, para la Dirección de Obras y Dirección de SECPLAN.

Incremento de 1 grado a cargo Alcalde, Administrador Municipal, y por ley 1 grado de las Unidades mínimas de SECPLAN, Dideco, Secretario Municipal, Control y DAF.

5.- Con fecha **30.01.2023**, se realiza 2ª reunión Comité Bipartito, donde se presenta propuesta adicional, que recoge y agrega la creación de nuevos profesionales para la DOM y SECPLAN, además de la creación de la jefatura de Turismo, para dar cumplimiento al PLADECO.

		Propuesta Comité Bipartito		Costo	
		Anterior	Nuevo		
De Contrata a Planta	1. Andrea Luengo	14	14	0	0
	2. Ingrid Arriagada	14	14		
	3. Erika Sperberg	14	14		
	4. Karina Inzunza	16	16		
	5. Nelsie Matamala	16	16		
	6. María Garcés	16	16		
	7. José Méndez	15	15		
Aumentos de Grado	8. Jocelyn Silva			6.175.620	6.175.620
	9. Lorena Caamaño				
	10. Wilson Vera				
	11. Bolívar Peña				
Aumento grado Alcalde y Equipo Directivo	12. Alcalde	6	5	47.612.212	47.612.212
	13. Administrador Municipal	8	7		
	14. DIDECO	8	7		
	15. SECPLAN	8	7		
	16. Secretario Municipal	8	7		
	17. DAF	8	7		
	18. Dirección de Control	8	7		
NUEVOS	Director de Seguridad Pública		10	36.755.234	26.163.224
				Grado 8	Grado 10
	Profesional Obras Grado 10		10	26.163.224	26.163.224
	Profesional SECPLAN Grado 10		10	26.163.224	26.163.224
				<b>\$ 142.869.414</b>	<b>\$ 132.277.504</b>

**Observaciones:**

- \* Profesional grado 12 para DIDECO (Cargo Sra Mabel), Costo 0
- \* Jefatura Grado 12 Turismo (Cargo Actual Karla Henríquez), Costo 0
- \* Auxiliar Grado 18, (Cargo Luis Cifuentes), Costo 0
- \* Ascenso a Eva Morales, Daniela Rebolledo, Luz Thiele, Hugo Torres

**Prioridad a Contrata (sugerencia):**

- \* Encargado oficina Vivienda
- \* Encargado de programas Territoriales
- \* Auxiliar (Conductor)
- \* Inspectores municipales
- \* Encargado de Bodega

6.- Con fecha **02.02.2023**, se presenta al Concejo Municipal propuesta acordada por el Comité Bipartito, solo para socialización y conocimiento del cuerpo colegiado, señalando que para el día 06.02.2023, se entregará propuesta definitiva, que se deberá socializar con los funcionarios del municipio.

7.- Con fecha **06.02.2023**, se presenta la propuesta de Planta a señores concejales, y en esta ocasión el Sr. Alcalde presenta agregar 01 cargo Jefatura para la Unidad de Personal.

Se acuerda realizar socialización de la propuesta Planta de personal, con los funcionarios municipales, ASEMUC.

La Propuesta definitiva a presentar al Concejo Municipal, para el día 10 de febrero de 2023, es la siguiente:

- a) Crear cargo Directivo Seguridad Publica, Grado 10°
- b) La incorporación de un nuevo cargo Jefatura para la Unidad de Personal, Grado 12°, que se deberá agregar a la propuesta de nueva planta, con un costo adicional de 22 millones.
- c) Se acordó enviar con antelación propuesta definitiva y propuesta Reglamento estructura interna municipal; para votación en sesión de Concejo ordinaria de fecha 10.02.2023.-

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN:**

ALEX MARCELO FIGUEROA GONZÁLEZ

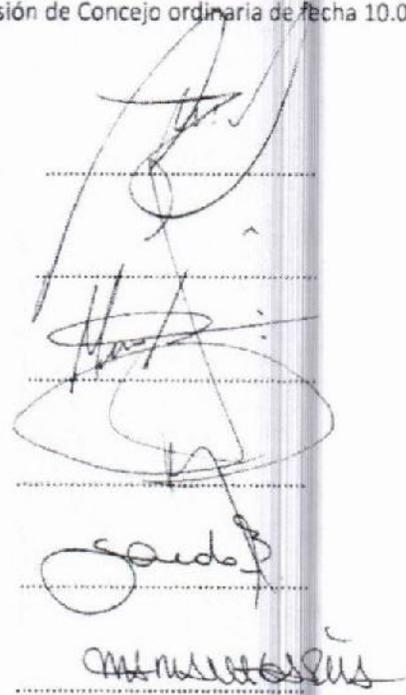
GONZALO SEGURA ARRIAGADA

MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN

SERGIO DURAN ITURRA

SOFIA AEDO BECKER

ANA MARÍA VEGAS GARCÍA



C. Carrillo: Antes que comiencen, como para ordenar un poco la información y porque nos llegó mucha información por distintos lados, ¿cuál es la propuesta? ¿Quién envió la propuesta definitiva?

Dir. Control: El comité bipartito, la que tienen en sus correos y la que tienen impresa.

Dir. Obras: La verdad es que me tome la atribución de iniciar la presentación, porque tengo una responsabilidad mayor, soy el representante de los funcionarios municipales, creo que las dudas que hay son legítimas, el trabajo fue acotado con muy poco plazo, no fue nuestra responsabilidad tampoco. Esta votación a nosotros, porque ojalá que salga adelante, la idea es que fuera votación unánime, dado que hay muchos funcionarios tienen esta oportunidad de mejorar sus condiciones laborales, también abrir la planta, generar arrastres.

Nosotros partimos el 9 de enero, ustedes conocieron primero que nosotros la información, el asesor externo que se contrató, a ustedes le hicieron la presentación del informe n°4, el que nosotros no conocíamos, se propusieron más ideas. Es super importante decir todo lo que hay hasta el día de hoy y con todo lo que implica discutir, negociar, proponer, plasmar nuestras ideas también. La propuesta es mucho mejor de lo que teníamos antes, hay personas a honorario que van a ingresar a contrata o liberar también espacio a contrata y contratar a nuevas personas con las responsabilidades administrativas que se requieren, quiero que entiendan que esto sí o sí mejora las condiciones de la planta actual, con toda la problemática que hubo, eso no lo puedo desmentir, pero finalmente se llevó a un acuerdo, yo me tome la libertad de enviarle un mensaje a cada uno, que con todas las diferencias que tuvimos, finalmente igual quedamos satisfechos como gremio, hay muchas cosas que sí favorecen a esta nueva planta. Esta la tranquilidad de nuestros asociados y les explicamos, todos quisiéramos algo mejor pero no se logró, estoy hablando en representación de la asociación de funcionarios, más que del comité bipartito, porque yo represento a mucha gente, a los abajo, a los de al medio y a los de arriba, a todos, tengo que representarlos por igual, y esa es mi búsqueda.

- Dir. Finanzas: La ley dice que esta planta debe tener, de profesionales un 75%
- C. Aguayo: Y en que porcentaje quedamos?
- Dir. Finanzas: En un 80 y algo.
- C. Carrillo: Yo siento que todo ha sido, como que no se ha llegado a acuerdo, porque ninguna de las partes ha estado de acuerdo, es más la semana pasada, cuando ustedes vinieron a hacernos una propuesta se les notó, cuando el alcalde les propuso otro cargo, como que quedaron todos para adentro. Ahora bien, yo tengo muchas dudas, ¿por qué no se creó la dirección de obras por ejemplo?, en SECPLAN vamos a tener un profesional más, yo tengo toda la certeza de que un municipio tiene que tener profesionales que estén en ese departamento, al igual que en el de obras, entonces es ahí el tema.
- Alcalde: Cuando usted dice que no hubo acuerdo, la propuesta mía y el comité lo sabe, yo no me iba a subir el grado, llegamos a un acuerdo y se subió el grado, había otra propuesta del grado 10 y 8 en seguridad pública, también hubo acuerdo, y la comisión trabajó, e incluso los grados de SECPLAN y Obras, también hubo acuerdo, no sé qué otra explicación podemos darle.
- Dir. Control: Desde un comienzo se ha reconocido que no ha sido un trabajo fácil, ha habido diferentes posturas frente a los cargos, la idea era también negociar, lo conversamos, le dimos hartas vueltas, la propuesta del alcalde en cuanto a lo financiero, era bien crítica por un tema de cuidar los recursos, la propuesta definitivamente que se va a presentar es con un monto bastante más elevado, si habían cosas que no supimos en un minuto, todo fue parte de, y eso se ha reconocido siempre, pero también hoy tenemos que velar porque si y exponer que fue un trabajo serio con los pro y los contras y podemos también recoger que hubieron cargos que pudiéramos haber considerado otros, también hay opiniones personales respecto de algunas cosas, pero este es un comité que presenta la propuesta final y a lo mejor con más tiempo pudimos haber discutido mas cosas, pero si se accedió a varios temas, el tema del grado que don Carlos no lo tenía considerado, el cargo de director de seguridad pública, que había mucha aprensión respecto al tema frente a la creación de esa dirección, versus porque no se creó la dirección de obras, pero también tenemos que ser

respetuosos en base a lo que el alcalde también tenía en mente, podíamos ir mejorando todo, pero no podíamos dejar de lado su propuesta, y también tenemos claro que nuestra opinión no es vinculante, el alcalde pudo haber dicho esta es mi propuesta y se acabó, ustedes lo aprueban o lo rechazan, ese es otro tema, pero el también accedió a conversar muchas cosas, pero tampoco podíamos decir y dejar todo lo que él visualizaba para el municipio, se reconoció que partimos un poco al revés pero lo fuimos mejorando en el camino y de verdad que el trabajo que hicimos y que ha sido sumamente agotador este trabajo, no se imaginan hasta que hora hemos estado, nos estuvimos comunicando en la noche, pensamos esto, nos da vuelta algo, llamamos al asesor, uno despertaba y pensaba esto, la verdad ha sido super agotador, y dentro de todo estamos conformes y convencidos de lo que hicimos, con lo bueno y con lo malo, como podría ser mejor, si es verdad.

Dir. Obras:

En la mañana envié un mensaje a todos, se lo copie también al alcalde porque también han llegado correos adicionales, con propuestas nuevas y que están fuera de tiempo, a todos se les pidió que hasta tal día enviaran sus propuestas y hay gente que a lo mejor no estuvo, que no se enteró y se les ocurrió a ustedes enviar más información y como nos enteramos nosotros me tome la libertad de enviar este mensaje, aparece el asesor jurídico, proponiendo la dirección de asesoría jurídica y ya estaba fuera, nunca se conversó, nunca se analizó y yo me tome la libertad de aclarar la situación, y que es lo que quiero de alguna forma expresar, que en este informe que yo mismo lo redacté con todo los plazos donde digo que tal día comenzamos, es porque así fue, comenzamos tarde es verdad, hubieron muchas aprensiones particulares, pero finalmente llegamos a un acuerdo y me hago responsable de esto, es lo que se esta proponiendo, y la salvedad u tenemos hoy día, que lo que podemos dejar hoy día, en 8 años mas vamos a poder ir mejorando el resto. Yo estoy hablando como el representante de la asociación de funcionarios, con quienes me reuní y compartí la información, firmaron y muchos valoran lo que hoy día está.

C. Orellana:

Yo voy a dar mi apreciación con respecto al tema, y tengo solo una consulta, creo que la responsabilidad como concejal, he asumido casi ya 5 6 años, no va a cambiar mi postura sobre el tema, yo voy aprobar esta

modificación porque creo que no soy quien para negarme a que muchos profesionales que están deseando de cambiarse de contrato a planta y que es la forma, porque si no lo hacemos hoy, van a pasar 7 u 8 años más, he conversado con algunos que incluso que están a contrata y que van a pasar a planta, con un costo 0 y a no interesa el tema monetario, o sea el tema solo va a hacer el cambio de contrato, de contrata a planta con un costo 0, y siguen en el mismo grado, es verdad que no todos van a estar contento y eso va a pasar en todos lados, pero me quedo con la expresión que dice don Sergio, que es el presidente de la asociación de funcionarios y que se converso con todos los asociados y eso me deja tranquilo, porque yo voy a aprobar el informe, no los nombres de las personas, con respecto al tema de obras, creo que más que el director de obras, un profesional de obras que este ahí, en un cargo de planta o contrata que tenga responsabilidad administrativa, siempre hemos tenido el problema de que la persona que revisa nuestros proyectos ITO, creo que se necesita una persona, lo mismo pasa en SECPLAN y lo único que me queda duda, es el ascenso de la señorita Andrea Thiele, no se si sube el grado por grado u sube el nombre de ella?

- Adm. Municipal: Sube ella.
- Dir. Control: Eso es por asenso, no es por la ley de planta, si no se aprueba esto, ella asciende igual.
- C. Orellana: me quedo con el tema de que ojalá el alcalde, tenga una prioridad con el encargado de vivienda, que tenga una mejor responsabilidad, y lo que hablamos el otro día con respecto a los inspectores municipales, un encargado de bodega y que haga el trabajo, a don Juanito le tengo un cariño tremendo, pero de repente le toca hacer muchas cosas, me quedo con la firma de cada uno de ustedes.
- C. Arellano: En realidad hemos sido testigo de un trabajo intenso con este ajuste, por lo tanto, alcalde yo quiero valorar este informe porque sin duda es merecido y meritorio de parte de funcionarios de esta municipalidad, así es que el reconocimiento que significa el trabajo de los funcionarios municipales y en atención de lo que establece la ley de ajustes en esta área, voy a tener plena disposición presidente.
- C. Aguayo: Yo quiero hacer algunas apreciaciones respecto al tema, la ley de planta, lo que busca, es el fortalecimiento de la

estructura municipal y que eso vaya de la mano con mejoras de los funcionarios, ese es el resultado, pero no busca dejar contentos, eso técnicamente es así. hay cosas en las que yo quiero ser super claro, yo no tengo miedo ponerme rojo una vez y ganarme el odio de varios, hay negligencias inexcusables, respecto de lo que paso en el sistema, porque si bien es cierto, se dice que se ha trabajado mucho, porque es verdad, pero esto empezó en noviembre del 2022 y el comité bipartito se creó en enero y esto llevo a que todo esto fuera una olla de presión y eso no es bueno, también para efecto de claridad y para que le quede claro a los colegas, no existe ninguna relación entre el aumento de grados de los cargos directivos y la planta, la plata no es mía, la plata es del fisco. También los funcionarios que en esta proponen ingresar a la planta, ingresan si o si, haya o no haya aumento de grados, porque están los grados disponibles, y se crean grados nuevos, en mi opinión particular yo se que como concejal no tenemos la posibilidad y la facultad de aumentar la planta, lo que me molesta enormemente es que a través del concejo seamos el jamón del sándwich de todas estas situaciones medias complejas, en mi opinión y para efecto de acta, que lo que estoy diciendo se plasme de esa manera, todo lo que he dicho, hay direcciones que son fundamentales para la municipalidad como lo es la dirección de obras y la dirección de tránsito y no se considere, se crean grados 12 de lo cual necesita la municipalidad, se lleva un grado 12 que existe, a DIDECO, pero tenemos puesto de alta responsabilidad, sin ponerle nombre a los puestos, como el grado de tesorero que hoy en día es grado 14, entonces habiendo disponibilidad presupuestaria, la interrogante que yo tengo es por qué no pudimos crear mas grados 10, mas grados 12 y ,as grados 14 para haber dado el tiraje, esa es la pregunta que yo tengo, entonces en mi opinión podríamos haber fortalecido la planta desde el punto de vista de la estructura municipal y no veo eso. La ley dice que si bien es cierto no es vinculante, pero si tiene la opinión de la asociación de funcionarios, hacérsela presente al concejo, eso esta establecido en la ley y yo discrepo con lo que dice el presidente de la ASEMUCH cuando dice que el alcalde puede decir, esta es mi propuesta, pero los que aprueban la propuesta es el concejo, esto tiene matices y tenemos que ser responsables, yo presidente honestamente, a mi me van a colgar, pero yo no estoy de acuerdo con esto, creo que

podríamos haber creados mas grados, se crean dos grados 10, solo 2, uno para obras, uno para SECPLAN, la SECPLAN es la billetera de la municipalidad en cuanto a proyectos y la otra billetera es la dirección de tránsito, yo no voy aprobar presidente.

C. Carrillo:

No es que uno este en contra de la planta en si municipal, de los funcionarios que llevan año, esperando algún incentivo, pero dentro de la propuesta, habla de contrata a planta, 7 funcionarios que tienen costo 0, aumentos de grados, hay 4 funcionarios, que tiene un costo de 6 millones al año, lo que yo no comparto es que los directivos de cambien de grado, porque eso si tiene costo para el municipio, casi 50 millones de pesos al año adicional, yo creo que se debió haber consideraron, si vamos a trabajar, en la planta municipal, haber fortalecido SECPLAN, faltan proyectos, faltan recursos, falta traer recursos a la comuna, lo mismo en obras, ¿por qué no se consideró? Entonces alcalde, en definitiva, no es que uno quiera perjudicar a funcionarios que llevan una trayectoria dentro del municipio, pero el cambiarse de grado usted, cambian varios y no todos llevan una trayectoria en el municipio, porque podríamos decir dentro de los que se cambia de grado, podríamos decir que el mas antiguo es control, que ingreso hace 4 años, después la directora de finanzas, después secretaria y ustedes que entraron a mediados del año 2021, eso no comparto, yo estoy totalmente de acuerdo que a los funcionarios y en la planta en si del municipio se fortalezca, se profesionalice, porque para eso es esto.

Alcalde:

Perfecto concejales, eso fue producto de la negociación por decir de alguna manera del grado del alcalde, ustedes saben cual era mi opinión, pero eso parte del trabajo que se hizo con el comité bipartito y si vemos a nuestro al redor las demás comunas, la mayoría se subió a grado 4 los alcaldes y es producto de la sociabilización que se hizo con el comité bipartito, nada más que eso.

Dir. Finanzas:

Este trabajo ha sido bastante rápido, no hemos tenido el tiempo para ir más a fondo a cada uno de los dictámenes y normativas vigentes, ayer alcalde recibí el oficio de contraloría, me lo envió la señora Maciel y la resolución dice, "actualiza instrucción impartida por el dictamen 17.773 del 2018 en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades", si vamos al punto 2 posiciones

relativas de las plazas de los jueces de policía local y de administrador municipal, en la planta que se fije o modifique, aquí dice por su parte, las otras 2 menciones a disposición previene respectivamente que los cargos de Juez de Policía Local y administrador municipal, tendrán el grado mas alto de la planta directivo, estos es 2 grados menos que el alcalde, en este caso por consiguiente, en el ejercicio de la facultad que nos ocupa, no se podría adjudicar solo un grado de diferencia con el alcalde al Juez de Policía Local y al administrador, y si ustedes pueden ver en la información que se le adjuntó, la planta municipal de Contulmo, el Juez de Policía Local, hoy día está en grado 7, por lo tanto, de acuerdo a la instrucción de contraloría, si o si el señor alcalde tenia que modificar su grado, porque no le podemos bajar el grado al juez, por lo tanto, haciendo uso de la legalidad el señor alcalde está obligado a modificar su grado y por lo tanto, si modifica el grado el señor alcalde, las unidades mínimas que se crearon por la ley, que son DIDECO, Control, secretario municipal, DAF y SECPLAN, dice la ley que tiene que tener 2 grados menos que el alcalde, si es que en este caso Señor alcalde y concejo municipal, cuando el alcalde se esta modificado el grado obedece a la normativa vigente y el grado de los directivo de las unidades mínimas está obedeciendo a la legalidad vigente.

- Dir. Control: Ya hemos presentado la propuesta, ¿no se si la vamos a presentar nuevamente?
- Alcalde: No sé si será necesario.
- C. Aguayo: Un comentario, eso no significa los aumentos de grado obligatoriamente habría que aumentar es el grado del alcalde para que quede a 2 grados, porque por ley dice no debe haber 2 grados de diferencia, ese es el mínimo, es decir, no puede estar un 7 con u 6, si tu aumentas a un 5 al alcalde, sin mover ningún grado directivo, se cumple la ley.
- Dir. Finanzas: La ley dice, que las unidades mínimas, por ley de acuerdo a la ley 19.642 del 2016 dice que las unidades mínimas que es las que conocemos, al moverse el grado del alcalde, estas unidades deben tener 2 grados menos que el alcalde, la ley dice 2.
- C. Aguayo: Bueno, son interpretaciones de cada uno, si eso es un dictamen de contraloría, lo claro esta es que no puede haber un grado 5 y la unidad mínima un grado 6, tiene

que haber un grado 5 y un grado 7 o un grado 5 y un grado 8, porque es en relación a los alcances de los grados máximos.

- Dir. Finanzas: Dice, en este contexto, debe tenerse presente que para el legislador al tenor del artículo 16 y siguiente se la ley 18.695, las unidades mínimas son aquellas imprescindibles, las que todo municipio deberá considerar, cualquiera que sea su realidad y el tamaño de la comuna, y dice por lo que parece entendible que las personas a cargo de estas tengan el grado más alto del estamento directivo, esto es 2 grados menos que el respectivo alcalde.
- C. Orellana: Eso no tiene que ver con quien este de administrador, va a llegar otro alcalde, con otra estructura y van a seguir con el mismo grado, aquí no tiene que ver con personas, tiene que ver con la estructura que va a quedar por años.
- Adm. Municipal: Buenos días a todos, el presidente de la ASEMUCH hizo una presentación que ha sido super clara en relación al trabajo que de alguna manera ha realizado el comité bipartito y a los problemas que se tuvieron inicialmente con el tema de comunicación y a unos trabajos en conjunto, pero también él lo recalco que es un tema no menor y tiene que ver con que obviamente se podía haber hecho mejor las cosas y eso yo creo que nadie se va a poner en una trinchera y va a decir , lo que hicimos nosotros esta perfecto y no tiene errores, yo creo que siempre se puede mejorar y mas en procesos como estes en donde existen una serie de intereses y aspiraciones de personas que válidamente las tiene y podrían de alguna manera aspirar a ciertas cosas y hay opiniones también que tienen que ver con lo que estaban recién mencionando, el tema de profesionalizar la planta, mejorar ciertas unidades o crear cierto cargos en algunas unidades, eso es totalmente cierto, nadie en esta mesa puede discutir o puede ponerse a debatir de que eso es algo que no es real, pero también es cierto, que así como lo menciono don Sergio, que se lo que se esta presentado hoy en día, esto no es algo que se va a escribir en piedra, va haber un proceso nuevamente que no es de aquí a 30 años mas o a 20 años más, la planta que se esta modificando hoy día, es una planta que se ha tenido modificaciones, de alguna manera particulares pero no al nivel de lo que se esta modificando hoy día, lo que se va a tener en un tiempo, yo no tengo la certeza si el 2026 o 8

años más, versus cuanto tiempo paso a que no se modificara esta planta, del año 1994, estamos hablando de fácilmente de 27 años, de una estructura que no tuvo ninguna modificación, a excepción de temas particulares, que hubieron hace un par de años atrás, aquí va haber un proceso nuevamente donde se va a poder hacer la modificación o se va a poder mejorar y van a existir y aprensiones igual y hoy día lo que dijo con Sergio, yo lo comparto y tiene que ver con que, voy a ser muy transparente, y hay que decir las cosas como son, el alcalde no quería modificación de grado y el tenía su postura, lo conversamos con el comité y también hubo una apertura ante esto, y si esto va a ir en mejora de por ejemplo una serie de funcionarios que hoy día, pueden mejorar su calidad contractual y a lo mejor no siquiera monetaria, pero si su seguridad y estabilidad laboral, se accede a esto, porque también hubo un proceso de parte de la ASEMUCH donde le manifestaron al alcalde, que habían ciertas necesidades que había que cubrir, se tomaron ciertas propuestas y otras no, idealmente podemos hacer algo perfecto, pero esto es lo que se logró hacer, créanme que es mucho mejor, que lo que esta hoy día, el que diga lo contrario es porque no está viendo las cosas en contexto, se podían hacer mejor las cosas, pero es parte de la responsabilidad que uno puede asumir, pero insisto este es un proceso que no va a estar de aquí a 20 años, como lo tuvimos, hoy día tenemos una estructura que no se había modificado veinte y tantos años, y a lo que apelo al criterio en relación a lo que se esta presentando, es algo que innegablemente va a ir en mejora de muchos funcionarios, y olvidémonos de los nombres, porque cuando se habla de que el director de Control, en este caso, ellos son permanentes, son planta, pero por ejemplo no tenga las aprensiones con los nombres porque resulta que los cargos directivos de confianza, son de paso en un municipio, eso nosotros lo tenemos super claro, entonces el día de mañana si existe otro profesional, otra persona que esta ocupando ese cargo, va a tocar el beneficio que hoy día se esta mejorando, pero también hay que considerar la realidad y las aspiraciones y la esperanza que tiene muchos funcionarios hoy en día, hay mucha gente que esta esperando que esto se apruebe así como hay otros que no les gustó. Yo acepto lo que se ha dicho, lo que se pudo mejorar, lo que está hoy día, es mucho mejor de lo que está vigente.

C. Aguayo: Yo entiendo que hace 27 años que no se hace nada, pero eso hay que preguntárselo a quienes estuvieron sentados en esta mesa cuando lo pudieron hacer y no lo hicieron, eso no es responsabilidad de los que estamos actualmente. Apelar al criterio es una elegante manera de decir que somos descriteriados los que tenemos una opinión distinta y usted dice que está consciente que se podría haber hecho mucho mejor, entonces ¿por qué no se hizo?, ahora yo tengo una pregunta y que tiene relación habiendo disponibilidad presupuestaria, porque hay y tengo plena confianza, lo que señala la señora Ana María, porque conozco su trabajo, hemos tenido discrepancias, hemos discutido, pero lo que es su trabajo eso no lo voy a poner en duda, ahora, tuvimos la posibilidad de crear mas grados 10 que se necesita y no lo hicimos, hay personas por ejemplo que tienen un grado que tiene un tope y como es jefatura no la puedes transformar porque está en el 12 y llega, pero aquellos por ejemplo que tienen un título profesional que están en un estancamiento, porque ya están en el tope, al crearse un grado nuevo, si tiene la posibilidad de concursar, entonces yo vuelvo a señalar, ese es el motivo, a mi no me convence la propuesta, porque al final de cuenta toda la discusión va en relación a mejorar a... y donde esta el fundamento de la ley de la estructura de planta que es el fortalecimiento de la estructura municipal, yo jamás le he puesto nombre a los cargos, hay personas que me han dicho, fulano de tal, bucha que es pesado, pero su pega la hace como los dioses.

Alcalde: El tema del ascenso del alcalde, obviamente lo converse con las personas de confianza los que llegaron conmigo y ellos en todo momento apoyaron mi decisión y como dice el administrador no estamos pensando en que nos vamos a quedar eternamente acá, los procesos democráticos, las elecciones, son parte de esto y que en algún momento tiene que haber cambios, soy consciente de que hay que enfrentar las elecciones y el proceso.

C. Carrillo: Con respecto a lo que usted dice, a lo que voy yo, si pensamos que las autoridades pasan, nosotros tenemos que pensar en el futuro, pensar en el desarrollo de nuestra comuna, y lo hacemos fortaleciendo con profesionales en el municipio que, si van a perdurar en el tiempo y por eso yo tengo mucha aprensión, porque no se consideró obras, SECPLAN, antes quizás no se había considerado, pero ahora estamos nosotros. Denante

usted hizo una acotación con respecto que desde la ASEMUCH no se salió el tema de obras.

- Dir. Finanzas: Lo que paso con el cargo de director de obras, desde el inicio de hizo presente como comité bipartito, pero también don Sergio que esta acá presente, dijo que el cargo de director de obras se puede trabajar, estando en planta en contrata y hasta en honorario, entonces don Sergio también le bajo el perfil, para no insistir y en la reunión que tuvimos con la organización de funcionarios municipales, también se le explico a la asamblea porque no era tan urgente ingresar el cargo de director de obras, fue un tema que se fue trabajando desde un inicio.
- Dir. Obras: Así como hoy día estoy funcionando como director de obras, voy a funcionar igual, no tengo ese problema hoy día que este en planta o hoy día no lo hace necesario y también pensé en la situación que, si yo insisto, van a pensar que me quiero asegurar.
- C. Carrillo: Pero ahí cambiamos el discurso, porque ahí lo personificamos, si estamos hablando de cargos sin nombres.
- C. Aguayo: Nosotros tenemos que terminar de hablar de director de obras, no existe una dirección cuando no hay un cargo de director, es un departamento de obras, es un departamento de tránsito, ahí están las estructuras municipales.
- C. Arellano: Creo que algunas interrogantes que han surgido dentro de esta sesión se respondieron en la presentación que hizo el presidente y por eso yo quiero valorar su decisión una vez mas y valorar el trabajo del comité, porque lo que podemos generar a la planta municipal va hacer grande y mi consulta presidente, ¿qué va a pasar si esto se rechaza ante el organismo de contraloría para nuestra municipalidad?
- Creo que tenemos una tremenda responsabilidad a lo que se ha propuesto
- Alcalde: Si se rechaza hay que esperar 8 años más.
- Dir. Finanzas: Solamente pedir señor alcalde cuando se tome la votación que quede claro en el acta y en la grabación, porque si no se aprueba por unanimidad esta planta, tenemos que esperar que si el concejal que rechaza hace la presentación al TER y para eso es importante que

tengamos bien redactada el acta, la grabación clara para después cuando tengamos que informar.

- C. Aguayo: Presidente lo que pasa es que eso no es tan así, lo que pasa es que el o los concejales que hubieran votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional, para solicitar que se declare notable abandono de deberes, eso es solamente cuando la votación se argumenta en la negligencia, inexcusablemente por no haberse habido la proyección de ingresos y gastos, si es por otro motivo no se recurre al TER, si yo por ejemplo por lo motivos que expreso recurro al TER me van a decir que no tiene nada que ver, la única finalidad al TER es cuando a juicio del concejal que rechaza se basa en que por negligencia inexcusable al no haber proyección de ingresos y gastos, lo cual no se da al caso, yo revise lo que usted envió y esta perfectamente analizado e incluso si le hubiesen agregado el 2022 mas brecha presupuestaria favorable habría.
- Dir. Finanzas: Alcalde, tiene razón el concejal Luis Aguayo, en relación a que el concejal podrá pero ante la normativa vigente e instrucciones que tenemos para la tramitación del proceso de planta, nosotros tenemos que esperar desde que se vota, por ejemplo hoy día, tenemos que esperar 30 días para que el TER nos diga que no hubo reclamos, entonces si bien es cierto que se aprueba la planta con rechazo, no podemos avanzar en la tramitación hasta esperar los 30 días del TER.
- C. Carrillo: Hasta cuando tenemos plazo de votación?
- Dir. Finanzas: Hoy día está en tabla y hoy día se aprueba o se rechaza.
- C. Aguayo: Entonces hasta el 13 de marzo.
- C. Contreras: ¿Y no la podemos mejorar?
- C. Carrillo: Dentro de las facultades que tiene el alcalde, puede postergar, lo puede sacar de tabla, no es que sea una obligación.
- Alcalde: Concejales, llamo a votación, punto 5 de la tabla, presentación propuesta modificación de reglamento de planta, que lo presenta el comité bipartito.
- C. Carrillo: Antes de emitir mi voto, quiero comentar que no comparto, que dentro

de la modificación a la planta no se haya considerado cargos en la dirección de obras y que no se haya considerado otro cargo en SECPLAN, tampoco comparto que, desde los directivos, desde el alcalde hacia abajo se hayan cambiado de grado, pero independiente de eso creo que la propuesta que hoy está mejora las condiciones que hoy en día tiene la planta original. Mi voto es apruebo.

C. Aguayo:

Tengo claro que los concejales no tenemos la facultad de aumentar la propuesta, también me parece inexcusable, no se haya partido desde el principio, como establece la ley y se haya creado a última hora un comité bipartito, que pudieron trabajar solo 2 reuniones, de acuerdo a los antecedentes que tenemos acá en la mesa, creo que el fundamento de esta normativa tiene por efecto el fortalecimiento de la estructura municipal, que va de la mano con mejoras en las condiciones de algunos funcionarios. Como se dijo aquí, se pudo haber mejorado, no entiendo por que no se hizo, habiendo disponibilidad presupuestaria, no se porque no se crearon más cargos profesionales, de grado 10, grado 12 y 14 para haber fortalecido mas la planta, la verdad es que no existe relación alguna, entre el aumento de grado de los directivos y darle tiraje a la planta, porque son cosas distintas y los funcionarios que en la propuesta se propone, ingresar a la planta podrían haber ingresado igual, sin haber aumentado los grados, creo en mi opinión que no se considera una dirección que es fundamental a mi juicio que es la dirección de obras y la dirección de tránsito, creo que crear grados 12, que a lo mejor se necesitan y mantener a grado a mucha mas

responsabilidad como el cargo del tesorero en un grado 14, tampoco se condice a lo que queremos llegar, entonces presidente habiendo habido la posibilidad de crear mas grados 10, mas grados 12 y más grados 14, habiendo disponibilidad presupuestaria y a juicio de lo que dijo el administrador municipal, de que se podía haber hecho mejor y que no entiendo por que no se hizo, no estoy de acuerdo con la propuestas, la Rechazo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Con el fin de que los profesionales de nuestra municipalidad se les reconozca el trabajo que ha realizado y espero que se vea reflejado en nuestra comuna, que hagan un trabajo comprometido, por mi parte voy a Aprobar.

C. Arellano: En virtud de la nobleza en cómo se expuso esta presentación y de acuerdo a mis convicciones Apruebo presidente.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Por 6 votos a favor y 1 en contra se aprueba propuesta modificación de reglamento de planta, presentado por el comité bipartito.

Dir. Obras: Para terminar, y agradecer que entendieran el trabajo que hubo, sin duda, ya nos han manifestado como esta propuesta mejora a lo que tenemos hoy en día, esperábamos más, vamos a ver que es lo que podemos hacer hoy en día, vamos a preguntar de todas maneras si es posible igual ingresarlo a contraloría y a esperar los plazos.

Dir. Finanzas: Alcalde, además de la planta municipal, va de la mano lo que es el reglamento de estructura y funciones del municipio, entonces el concejo también tiene que pronunciarse sobre la aprobación, entonces esta la señora María Angelica.

Enc. Personal: Esto ya fue enviado a sus correos, y lo único nuevo que se agrego es el organigrama. Este es un trabajo que se realizo con todas las unidades municipales, un trabajo extenso donde se citó a todos los directivos del municipio, se le envió el formato Word a cada dirección para que hiciera sus aportes, que fueran necesario de sus unidades, se realizó una mesa de trabajo, hasta altas horas de la noche, para enviar el reglamento a los señores concejales, se envió el formato sin el organigrama, que es lo único que faltaba, se trabajó en el organigrama de acuerdo a todo el contenido que tiene el reglamento interno y finalmente llegamos al resultado.



## Reglamento Interno de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Contulmo.

### TITULO I

#### NORMAS GENERALES

**Artículo I** El presente reglamento regula la estructura y organización interna de la Municipalidad así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades y la necesaria coordinación entre ellas.

**Artículo II** La Municipalidad como corporación autónoma de derecho público está constituida por el Alcalde y el Concejo Municipal.

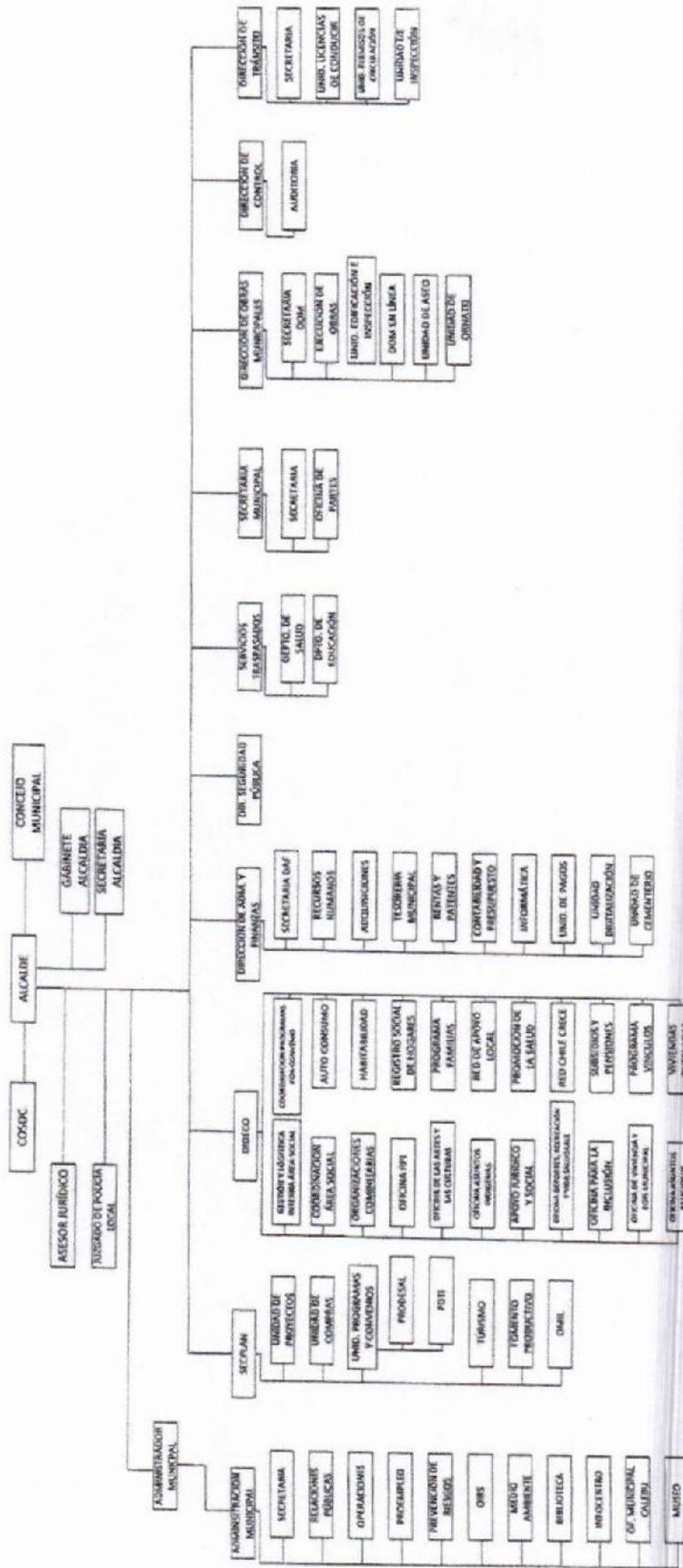
Las funciones y atribuciones de las Municipalidades serán ejercidas por el Alcalde y por el Concejo Municipal en los términos que la ley 18.695 señala, la comuna de Contulmo posee una población inferior a cien mil habitantes, por lo tanto, su organización interna se suscribirá con arreglo al artículo N 14 de la 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

**Artículo III** El alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad ejerce su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

**Artículo IV** La estructura de la Municipalidad se conformara con las siguientes unidades expresadas de manera jerárquica y su dependencia en el siguiente organigrama:

SE ADJUNTA CRONOGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
ANEXO

ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



**Artículo V** según lo dispuesto en el artículo anterior se procede a describir las funciones y obligaciones de cada unidad y su ordenamiento interno:

**1) ALCALDIA**

- Gabinete de Alcaldía
- Secretaria Alcaldía

**2) DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**

- Secretaria administración
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Operaciones Municipales
- Museo - Infocentro Comunitario – Biblioteca Municipal
- PROEMPLEO
- Prevención de Riesgos
- OIRS: Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.
- Unidad de Medioambiente:
- Oficina Municipal Calebu
- Servicios Traspasados de Educación y Salud

**3) DIRECCIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL**

- Unidad de Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.

**4) ASESORIA JURIDICA**

**5) DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

**6) DIRECCION SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

- Unidad de Proyectos
- Unidad de Compras – SECPLAN
- Unidad de Programas y Convenios (PRODESAL - PDTI y Otros)
- Turismo
- Fomento Productivo
- OMIL

**7) DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- Unidad de secretaria DAF
- Unidad de Recursos Humanos y Remuneraciones
- Unidad de Adquisiciones (Adquisiciones-Inventarios-Bodega)
- Unidad de Tesorería Municipal (Tesorería Municipal-Caja -Unidad de Rendiciones)
- Unidad de Rentas y Patentes (Rentas, Patentes, Inspección)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Unidad de Informática.
- Unidad de Pagos
- Unidad de Digitalización
- Unidad de Cementerios Municipales
- Unidad de Bienestar Municipal
- Unidad de Transparencia Municipal

**8) DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

- Unidad de Secretaría DOM
- Ejecución de Obras
- Unidad de Edificación e Inspección
- DOM en línea
- Unidad de Aseo
- Unidad de Omato (Parque Santa Elena – Unidad de Áreas Verdes)

**9) DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**

- Unidad de Secretaría
- Unidad de Licencias de Conducir
- Unidad de Permiso de Circulación
- Unidad de Inspección de Transito

**10) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Coordinación Área Social Municipal.  
Coordinación de Programas Fondos Externos.  
Oficina de Organizaciones Sociales y Comunitarias.  
Oficina de Deportes, Recreaciones y Vida Saludable.  
Oficina de Atención de Regularización de Propiedad Irregular, (RPI).  
Oficina para la inclusión Social.  
Oficina municipal de Vivienda y Entidad Patrocinante (EGIS)  
Oficina de Apoyo Jurídico – Social.  
Oficina de Asuntos Religiosos.  
Oficina de Asuntos Indígenas.  
Gestión y Logística Interna.  
Oficina de Subsidios, Pensiones y Registro Social de Hogares, RSH.  
Unidad de Secretaría DIDECO.  
Unidad de Adulto Mayor.

**11) JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

Secretario JPL  
Oficial Primero

**12) SEGURIDAD PÚBLICA**

Unidad de Cámaras de Televigilancia.

**TITULO II  
ALCALDIA**

**DEPARTAMENTO DE GABINETE DE ALCALDIA**

**Artículo VI** El Gabinete de la Alcaldía tendrá las siguientes funciones:

- Programar y coordinar las actividades administrativas y protocolares del Alcalde.
- Supervisar el desarrollo de las actividades administrativas de apoyo directo del Alcalde.
- Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa de Alcalde.
- Atender las audiencias y reuniones que el Alcalde le encomiende.
- Atender toda otra materia que derive el Alcalde.

**SECRETARIA ALCALDIA**

Encargada de la atención de público, llevar la agenda del Sr. Alcalde, programación de las actividades y trabajo administrativo, entre sus tareas tendrá:

- Atender público y programar la agenda del Alcalde.
- Realizar las solicitudes, oficios y cualquier otro documento que el Alcalde le designe.
- Atender toda otra materia que le derive el alcalde y/o el Administrador Municipal.

**TITULO III  
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Artículo VII** La unidad de Administración Municipal estará a cargo del Administrador Municipal y tendrá como objetivo colaborar directamente con el Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del Municipio y cumplirá las siguientes funciones:

- Coordinar y optimizar la administración de los recursos humanos, presupuestarios y materiales del municipio.
- Coordinar la acción de las unidades municipales y servicios municipalizados de acuerdo con las instrucciones del Alcalde.
- Velar por el adecuado cumplimiento de la gestión y ejecución técnica de las políticas, planes y programas de la Municipalidad.
- Colaborar al Alcalde en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Acción Municipal y ejercer las atribuciones que este le delegue.
- Atender toda otra materia que derive el Alcalde
- **Tendrá bajo su dependencia las siguientes Unidades:**
  - ✓ Secretaría de la Administración.
  - ✓ Comunicaciones y Relaciones Públicas.
  - ✓ Unidad de operaciones Municipales.
  - ✓ Museo, Infocentro y Biblioteca
  - ✓ Programa Pro-Empleo.
  - ✓ Prevención de Riesgos.
  - ✓ OIRS
  - ✓ Unidad de Medioambiente.
  - ✓ Oficina Municipal de Calebu
  - ✓ Servicios Traspasados de Educación y Salud.

### 1) SECRETARIA ADMINISTRACION

Encargada de la atención de público, llevar la agenda del administrador, programación de las actividades y trabajo administrativo, entre sus tareas tendrá:

- ✓ Atender público y programar la agenda del administrador.
- ✓ Realizar las solicitudes, oficios y cualquier otro documento que el Administrador le designe.
- ✓ Atender toda otra materia que le derive el alcalde y/o el Administrador Municipal.

### 2) OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

La oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Difundir a la comunidad a través de los medios de comunicación social las actividades que desarrolle el Municipio.
- ✓ Proponer en forma oportuna al Alcalde cursos de acción comunicacionales en diversas materias de interés municipal y relacionado con la imagen corporativa de la Municipalidad.
- ✓ Asesorar al Alcalde en materias de entrevistas, comunicados y boletines de prensa y de difusión.
- ✓ Programar y supervisar la edición del Periódico Comunal y los boletines o comunicados de prensa.
- ✓ Programar y supervisar las conferencias de prensa y entrevistas del Alcalde.
- ✓ Supervisar toda materia relativa a las relaciones públicas del Municipio.
- ✓ Mantener permanentemente actualizados el portal Comunal.
- ✓ Atender toda otra materia que ordene el Alcalde.
- ✓ Mantener un archivo actualizado de imágenes televisivas y publicaciones relativas a la gestión municipal que difundan los medios de comunicación.
- ✓ Mantener un archivo fotográfico y filmico de las actividades municipales.
- ✓ Elaborar, editar y publicar el periódico comunal.
- ✓ Preparar las conferencias de prensa y entrevistas del Alcalde.
- ✓ Preparar boletines y comunicados de prensa y preocuparse de la difusión en los medios de comunicación social.

### 3) OPERACIONES MUNICIPALES

Tiene como objetivo llevar a cabo el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales y servicios comunitarios, apoyo en mano de obra en actividades municipales y comunitarias.

- **Auxiliares de aseo:** encargados de realizar y mantener el aseo y la limpieza de la Municipalidad.
- **Maestros y Carpinteros:** Reparaciones y mantenciones de instalaciones municipales.
- **Conductores:** encargados de transportar a diferentes lugares, al personal de la Municipalidad cada vez que sea necesario y operar diferentes maquinas Municipales.

### 4) MUSEO - INFOCENTRO COMUNITARIO – BIBLIOTECA MUNICIPAL

- ✓ Ofrecer a la comunidad, entrega de información de la historia de la Comuna de Contulmo, con exhibición del patrimonio histórico.
- ✓ Ofrecer a la comunidad, diversos servicios computacionales. Acceso a redes, elaboración de documentos, etc.
- ✓ Este infocentro, es producto de un convenio entre el INJUV, y la municipalidad.
- ✓ INJUV, proporciona los equipos computacionales y la municipalidad, proporciona el espacio físico, además de la persona a cargo de la atención de público.
- ✓ Atención y acceso a la información de biblioteca municipal en convenio con DIBAM.

**5) PROEMPLEO**

Según Convenio con Intendencia, llevar registro y controles en contratación de personal, pago de remuneraciones, asistencia del personal y compras en la ejecución del Programa y la rendición de cuentas a Intendencia de los Fondos recibidos.

**6) PREVENCIÓN DE RIESGOS**

- ✓ Atender la Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, de acuerdo a Ley N° 16.744, que establece Normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, del Personal Municipal.
- ✓ Realizar los planes de Emergencia Municipal y otros que exija la normativa vigente en prevención y seguridad.
- ✓ Realizar charlas preventivas al personal municipal.
- ✓ Constituir y mantener actualizado el Comité Paritario.

**7) OIRS: Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.**

- ✓ Atender y recepcionar las solicitudes, reclamos y sugerencias de los Usuarios.
- ✓ Derivar solicitudes a la Secretaría de Alcaldía.

**8) UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE:**

La Unidad de Medio Ambiente tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento del medio ambiente y propender a elevar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, a través de la oficina de medioambiente que considera un Encargado de Medioambiente y equipo multidisciplinario.

Para ellos tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la ordenanza medio ambiental municipal.
- ✓ Desarrollar proyectos con comunidades y organizaciones sobre mantención y mejora del medio ambiente.
- ✓ Velar por la promoción, educación e implementación de iniciativas medioambientales comunales y su desarrollo.
- ✓ Velar por la mantención del ambiente de la comuna, atender los problemas de contaminación y otros cuales afectan la mantención y preservación de los espacios naturales de la comuna.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los programas de higiene ambiental.
- ✓ Colaborar con otras unidades municipales en la prevención de los riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia.
- ✓ Realizar operativos veterinarios (esterilización, charlas, entre otros).
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde u/o el Administrador Municipal.

**9) OFICINA MUNICIPAL CALEBU**

Tiene como objetivo atender a los usuarios del Valle de Elicura, entregando la Información sobre Programa, beneficios municipales y Estatales.

- ✓ Atender y recepcionar las solicitudes, reclamos y sugerencias de los Usuarios.
- ✓ Derivar solicitudes al Administrador Municipal.
- ✓ Atender toda otra materia que le derive el alcalde y/o el Administrador Municipal.

**10) SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD**

Los Servicios Traspasados de Educación y Salud, bajo la dependencia del Administrador Municipal, tendrá como objetivo asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en la formulación de políticas relativas a dichas áreas. En tal carácter cumplirá las funciones:

- ✓ Prestar asesoría al Alcalde y al Concejo Municipal en materias de educación y salud.
- ✓ Formular proposiciones con relación a los aportes o subvenciones, con cargo al presupuesto municipal.
- ✓ Compras y contrataciones con cargo a los fondos MINEDUC y Aportes con Presupuesto Municipal.
- ✓ Pagos a proveedores dentro del plazo legal y de las obligaciones previsionales y legales con los trabajadores.
- ✓ Proponer mecanismos que permitan contribuir al mejoramiento de la gestión de la Educación y Salud.
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde y/o el Administrador municipal.

#### TITULO IV

#### SECRETARIA MUNICIPAL

**Artículo VIII:** La Secretaria Municipal estará a cargo del Secretario Municipal y tendrá como objetivo otorgar un adecuado apoyo administrativo a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social Comunal, debiendo el Secretario Municipal desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir las actividades de la secretaria administrativa del Alcalde, del Concejo Municipal.
- ✓ Desempeñar la tarea de Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales.
- ✓ Mantener una Central de Documentación.
- ✓ Desarrollar las funciones específicas contempladas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con relación a la instalación del Concejo Municipal.
- ✓ Desarrollar las funciones específicas contempladas en la Ley 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.
- ✓ Desempeñar la tarea de Secretario del Concejo Municipal.
- ✓ Elaborar los Decretos Acaldicios que corresponda.
- ✓ Será de su responsabilidad velar, permanentemente, para que el Concejo Municipal cuente con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### 1) OFICINA DE PARTES

La Oficina de Partes cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Atender la Oficina de Partes del Municipio.
- ✓ Recibir, ingresar y distribuir, la correspondencia oficial, que recepcione la Municipalidad.
- ✓ Despachar, previo registro, la correspondencia oficial que emane de la Municipalidad.
- ✓ Mantener un archivo y registro clasificado de la documentación recibida y despachada por la Municipalidad.
- ✓ Mantener un archivo y registro clasificado de la documentación interna dirigida al Alcalde.
- ✓ Efectuar el control de plazos de la tramitación de la documentación interna emanada del Alcalde.
- ✓ Efectuar el franqueo de la correspondencia y su control.
- ✓ Mantener el control de la maquina fotocopidora asignada y preocuparse de su mantención.
- ✓ Conservar un archivo de la documentación oficial del Municipio.
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde y/o el Administrador Municipal.

## TITULO V

## ASESORIA JURIDICA

**Artículo IX:** El Asesor Jurídico tendrá como objetivo asesorar al Alcalde, al Concejo Municipal y a las Direcciones Municipales en materias legales con el propósito que la Administración comunal se desenvuelva dentro del marco legal vigente. En tal carácter tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Iniciar y defender, a requerimiento del Alcalde, los juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine.
- ✓ Informar en derecho todos los asuntos legales que el Alcalde y las Direcciones Municipales le planteen.
- ✓ Orientar periódicamente al Alcalde y a las Direcciones Municipales respecto a nuevas disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Mantener al día los títulos de los bienes raíces municipales.
- ✓ Efectuar cuando lo ordene el Alcalde las investigaciones y sumarios administrativos y supervisar estas causas cuando sean instruidas por funcionarios dependientes de otras unidades municipales nombrados en calidad de fiscales.
- ✓ Realizar seguimiento a los sumarios e investigaciones sumarias.
- ✓ Elaborar los contratos y convenios que le ordene el Alcalde y visar las bases administrativas de propuestas públicas o privadas, cuando corresponda.
- ✓ Efectuar cuando proceda la cobranza judicial de impuestos, derechos, concesiones, arriendos y de todo cuanto se adeude a la Municipalidad.
- ✓ Realizar, cuando corresponda, las gestiones necesarias para las expropiaciones de bienes inmuebles.
- ✓ Extender las escrituras de cancelación y alzamiento de hipotecas y gravámenes correspondientes a títulos de dominio otorgados por la Municipalidad.
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde y/o el Administrador Municipal.

## TITULO VI

## DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

**Artículo X** La Dirección de Control Municipal tendrá como objetivo apoyar la gestión del Municipio procurando alcanzar la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad en el marco de las normas legales vigentes y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Realizar las auditorias operativas Internas de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad y eficiencia de su actuación.
- ✓ Controlar la ejecución presupuestaria municipal.
- ✓ Representar al Alcalde los actos municipales cuando los estime ilegales informando de ello al Concejo Municipal, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la documentación pertinente.
- ✓ Representar al Concejo Municipal el déficit presupuestario que advierta.
- ✓ Visar los decretos alcaldicios, decretos de pago, contratos, convenios, ampliaciones de marco presupuestario y todo otro documento que le solicite el Alcalde en resguardo de la legalidad de los actos.
- ✓ Orientar e informar a las Direcciones Municipales respecto de los dictámenes emanados de la Contraloría General de la Republica que les afecten.
- ✓ Asesorar al Concejo municipal en materias de legalidad que sean puestas en su conocimiento, como asimismo, en el transcurso de las sesiones que se desarrollen.
- ✓ Estudiar, y proponer los reglamentos y manuales técnicos de procedimientos y descripción de cargos del Municipio, en conjunto con las áreas que corresponda.
- ✓ Colaborar directamente con el Concejo Municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar

respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formulen los Concejales dentro de los plazos y en forma que la Ley señala.

- ✓ Asesorar al Concejo Municipal en la definición y evaluación de la auditoría externa que el órgano colegiado pueda requerir en virtud de la normativa vigente.
- ✓ Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles municipales velando por el uso correcto de los mismos.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos entregados en calidad de subvención a las distintas organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.
- ✓ Atender toda otra materia que derive del Alcalde y/o el Administrador Municipal.

## TITULO VII

### SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**Artículo XI:** La Secretaría Comunal de Planificación tendrá como objetivo asesorar al Alcalde, al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social Comunal en materias de estudios y evaluación propias de la competencia de esos órganos y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Servir de secretaria técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.
- ✓ Asesorar al Alcalde en la elaboración del proyecto Plan de Desarrollo Comunal y en su permanente actualización.
- ✓ Asesorar al Alcalde en la elaboración y formulación del Presupuesto Municipal.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y del presupuesto municipal e informar sobre las materias al Concejo Municipal, a lo menos semestralmente.
- ✓ Efectuar análisis y evaluaciones permanentes del nivel de desarrollo comunal, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- ✓ Elaborar las bases administrativas generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente.
- ✓ Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado.
- ✓ Mantener actualizado el banco de datos de interés comunal.
- ✓ Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo urbano.
- ✓ Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado.
- ✓ Mantener la información actualizada del avance financiero de las obras municipales en ejecución.
- ✓ Estudiar, programar y evaluar permanentemente la situación financiera del municipio.
- ✓ Elaborar la programación financiera municipal y controlar su ejecución.
- ✓ Proponer los proyectos del plan financiero y del presupuesto municipal.
- ✓ Programar los flujos de caja para materializar el Plan de Inversiones Municipal.
- ✓ Atender toda otra materia que derive del Alcalde y/o Administrador Municipal.
- ✓ Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos territoriales.
- ✓ Elaborar y proponer programas y proyectos específicos en el área territorial comunal.
- ✓ Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en su aspecto territorial.
- ✓ Mantener un catastro actualizado del avance físico de las obras en ejecución.
- ✓ Mantener un banco de proyectos actualizado en el área territorial, considerando aquellos que se encuentren en espera de financiamiento.
- ✓ Proponer e implementar acciones y proyectos para la rehabilitación, renovación y mejoramiento de los espacios públicos.
- ✓ Elaborar proyectos de alumbrado público de vías, parques y bienes nacionales de uso público general.

Estarán a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación las siguientes Unidades:

- Unidad de Proyectos
- Unidad de Compras – SECPLAN
- Unidad de Programas y Convenios (PRODESAL - PDTI y Otros)
- Turismo
- Fomento Productivo
- OMIL

#### 1) OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS Y RECURSOS

Estará a cargo de un profesional preferentemente del área de la Construcción.

- Tiene como objetivo generar el banco de proyectos municipal, en concordancia con los lineamientos del PLADECO y PLAN REGULADOR, gestión de recursos en financiamiento externo.

Tendrá las siguientes Funciones:

- ✓ Elaborar Cartera de Proyectos, orientadas a las líneas de financiamiento.
- ✓ Seguimiento y monitoreo a los proyectos postulados.
- ✓ Emitir certificación mensual al Alcalde y Administrador Municipal del estado de los proyectos postulados y en gestión de financiamiento.
- ✓ Crear Base de Datos de proyectos municipales.
- ✓ Atender plataformas digitales SUBDERE – BIP Y SAGIR en postulación y rendiciones de cuentas de los proyectos, PMU, PMB, FRIL, FNDR y Otros.

#### 2) UNIDAD DE COMPRAS SECPLAN:

Tiene como objetivo efectuar en forma eficiente y económica la provisión según el Reglamento de Adquisiciones Municipal vigente.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Mantener registros de proveedores en relación a estudios y proyectos de inversión en la Comuna.
- ✓ Elaboración de las bases para las licitaciones públicas y privadas, tratos directos, de conformidad con el reglamento respectivo.

#### 3) UNIDAD DE PROGRAMAS Y CONVENIOS:

- ✓ Estará a Cargo de un Coordinador (a) de Programas y Convenios.
- **PRODESAL:** El Programa de Desarrollo Local INDAP-Municipalidad, PRODESAL, está orientado a aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.
- **PDTI:** El Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI-Municipalidad, PDTI, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.

#### 4) UNIDAD DE TURISMO:

- ✓ Tendrá como función principal el diseño y actualización permanente del PLADETUR.
- ✓ Llevar el catastro actualizado de la oferta de servicios turísticos.
- ✓ Realizar apoyo en la postulación a Fondos Concursables del sector turístico.
- ✓ Coordinación con organizaciones comunales como cámara de Comercio, de Turismo, y agrupaciones de Emprendedores y Empresarios.
- ✓ Promover, difundir, publicitar la Comuna como destino de interés turístico.
- ✓ Generar convenios con SERNATUR Y otros Servicios Públicos y Privados.
- ✓ Promoción y coordinación en el desarrollo de distintas fiestas y actividades municipales.

##### 5) OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO

- Tendrá como objetivo potenciar las iniciativas de emprendimiento, de generación de empleo, considerando la diversidad étnica y cultural, fortaleciendo la cooperación público – privada
- La oficina de Fomento Productivo, tiene dentro de sus objetivos, asesorar a emprendedores y empresarios en el desarrollo de sus negocios, tanto en la obtención del financiamiento como en los aspectos técnicos. Para ello tendrá las siguientes funciones:
  - ✓ Apoyar y potenciar el emprendimiento y la capacidad de gestión de emprendedores y microempresarios de la comuna.
  - ✓ Efectuar coordinación con actores del Fomento Productivo, tanto públicos como privados: instituciones de Gobierno, fundaciones, corporaciones, instituciones financieras, organismos de capacitación, universidades, empresas privadas.
  - ✓ Incentivar la generación de Unidades Productivas formales, destinadas a satisfacer la demanda local de bienes y servicios, para generar los denominados "encadenamientos productivos locales".
  - ✓ Incentivar la "Asociatividad", especialmente de emprendedores y microempresarios, para impulsar su desarrollo como microempresas locales.
  - ✓ Transferir capacidades para los emprendimientos exitosos, el autoempleo y el fomento productivo.
  - ✓ Realizar alianzas con instituciones públicas y privadas, para la promoción del capital humano por medio de la capacitación pertinente, generación de programas y trabajos coordinados.
  - ✓ Buscar y capturar recursos externos mediante diversos tipos de proyectos para fortalecer la línea de base de nuevos emprendimientos.
  - ✓ Actualizar y difundir la información de instrumentos de fomento estatal y privado.
  - ✓ Elaborar diversas estrategias que vayan en beneficio de la gente de la comuna tanto urbano como rural.
  - ✓ Buscar proporcionar posibilidades de desarrollo en materia de fomento productivo
  - ✓ Planificación de los temas de desarrollo económico entre departamentos asociados
  - ✓ Permite flujo de información para que los agentes de desarrollo económico de la municipalidad compartan objetivos y realicen líneas de acción en forma coordinada.

##### 6) OMIL:

- ✓ La Oficina Municipal de Intermediación Laboral trabaja con el SENCE a través de un Convenio llamado "Fortalecimiento OMIL", donde SENCE entrega un monto por gastos de operación (Horas profesionales) cada año. La Red de contactos que mantiene la OMIL son microempresarios de la comuna y empresas contratistas de otras comunas.

## TITULO VIII

### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Artículo XII:** El Departamento de Administración y Finanzas tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos, mediante la administración eficiente de la actividad financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad. Le corresponderá además velar por la óptima provisión y asignación de los recursos humanos que disponga el municipio.

Dependerán del Departamento de Administración y Finanzas:

- Unidad de Secretaría DAF
- Unidad de Recursos Humanos y Remuneraciones
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad de Tesorería Municipal
- Unidad de Rentas y Patentes e Inspección.
- Unidad de Contabilidad y presupuesto.
- Unidad de Informática
- Unidad de Pagos
- Unidad de Digitalización
- Unidad de Cementerios Municipales
- Unidad de Bienestar Municipal
- Transparencia Municipal.

El departamento de Administración y finanzas tendrá además las siguientes funciones:

- ✓ Estudia, calcular, proponer y regular la ejecución y percepción de cualquier tipo de gastos e ingresos municipales.
- ✓ Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.
- ✓ Visar los decretos que eroguen gastos o generen recursos.
- ✓ Ejecutar los pagos municipales, administrar la cuenta corriente bancaria respectiva y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- ✓ Llevar la contabilidad municipal en conformidad a las normas de la Contraloría general de la República y con las instrucciones que al respecto imparte la Contraloría General de la República.
- ✓ Controlar la gestión financiera de los recintos y/o empresas municipales.
- ✓ Colaborar con la Secretaría Comunal de Panificación en la elaboración del Presupuesto Municipal.
- ✓ Otras funciones que la Ley o la autoridad superior le asigne, las que ejercerá a través de la Unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.

#### 1) UNIDAD DE SECRETARÍA DAF

El objetivo es llevar registros y controles en ingreso y salida de correspondencia de la Dirección de Administración y Finanzas, llevando registros de las Notas de Pedido, para informar sobre el avance de la gestión de las compras y contrataciones municipales.

- ✓ Realizar la coordinación con las Unidades DAF para la entrega de información y digitalización.

Le corresponderá las siguientes funciones a desarrollar:

- ✓ Ingreso y despacho de correspondencia.
- ✓ Ingreso de Notas de Pedido y otros requerimientos en compra y contrataciones.
- ✓ Elaborar oficios, memorándum, y otros
- ✓ Llevar registro y control sobre la entrega de información a Subdere, Consejo Municipal, Contraloría, Plataforma SINIM y otras, en relación a obligación entrega de información según artículo 27 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Digitalización y archivo de documentación.

- ✓ Llevar Registro digital de la gestión de las Notas de Pedido.

## 2) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES:

Tiene como objetivo mantener el registro e información sobre el personal y administrar el pago de remuneraciones.

### Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Proponer las políticas generales de administración de personal.
- ✓ Administrar el sistema de personal de la Municipalidad, aplicando las técnicas de selección, descripción, especificación y evaluación de los cargos.
- ✓ Mantener registros actualizados del personal en los cuales se consignen materias relacionadas con nombramientos, calificaciones, promociones, escalafones, medidas disciplinarias, permisos administrativos, feriados y otros.
- ✓ Velar por la adecuada designación y distribución del personal en las diferentes unidades municipales y aplicar las normas sobre carrera funcionaria.
- ✓ Estudiar y programar, previa coordinación con las Jefaturas municipales, la capacitación del personal.
- ✓ Instruir a las distintas unidades municipales sobre las materias técnicas de personal, para su ejercicio.
- ✓ Disponer, en forma oportuna y eficiente, los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las tareas municipales.
- ✓ Ejecutar y tramitar los derechos y obligaciones de carácter administrativos que corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo a las normativas vigentes.
- ✓ Tramitar los nombramientos, renuncias y otras desvinculaciones, los permisos administrativos, Licencias Médicas, feriados y otros del personal municipal.
- ✓ Registro de Sumarios Administrativos e investigaciones sumarias de la Municipalidad.
- ✓ Proponer el Plan Anual de Capacitación y desarrollar las políticas y planes de capacitación que apruebe el Alcalde.
- ✓ Programar y apoyar los procesos para proveer los cargos vacantes.
- ✓ Programar y apoyar el proceso de evaluación del desempeño del personal municipal, de acuerdo al Reglamento respectivo.
- ✓ Preparar y actualizar los escalafones del personal, manteniendo al día los registros correspondientes.
- ✓ Apoyar a la Unidad de Prevención de riesgos.
- ✓ Implementar y fiscalizar los sistemas para el control de la asistencia y el cumplimiento del horario de trabajo del personal municipal.
- ✓ Calcular y registrar las remuneraciones del personal, y honorarios, utilizando los módulos computacionales existentes para estos efectos en el municipio.
- ✓ Confeccionar cálculos de remuneraciones, horas extraordinarias y otros del personal de acuerdo a las normas vigentes, y considerando las variaciones derivadas de nombramientos, ascensos, renuncias o vacancias, atrasos, inasistencias, multas, reconocimiento de cargas familiares, licencias médicas, retenciones y descuentos.
- ✓ Emitir los certificados que correspondan en relación con las remuneraciones, antigüedad, afiliaciones y otros en materia del personal.
- ✓ Registro en Plataforma SIAPER, nombramientos, Licencias Médicas, desvinculación, Cometidos Funcionarios, permisos, entre otros.
- ✓ Llevar registros actualizados en Plataforma digital como DAF Express, CAS CHILE, y planilla Excel, de los permisos, feriado legal, Licencias Médicas, entre otros.
- ✓ Llevar el control de Asistencia del Personal Municipal.
- ✓ Entrega de Información por Ley de Transparencia.
- ✓ Ingreso de Información a la plataforma SINIM, captura de Recursos Humanos.
- ✓ Confección de Plataforma DIPRES, mensual.
- ✓ Llevar Registro digital de Firmantes diarios (Alcalde, Secretario Municipal, Director de Control, DAF), y emitir certificaciones que se requieran.
- ✓ Confección de Planillas de Viáticos del personal Planta y A Contrata.

### 3) UNIDAD DE ADQUISICIONES

Tiene como objetivo efectuar en forma eficiente y económica la provisión de materiales, suministros, insumos y bienes que la Municipalidad necesita para su proceso Administrativo y operacional.

Tendrá a cargo las siguientes Unidades:

- Adquisiciones Municipal
- Inventarios
- Bodega

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Recibir y clasificar las solicitudes de compra provenientes de las distintas unidades municipales.
- ✓ Ejecutar los programas referentes a adquisiciones, stocks, sistema de distribución y transporte.
- ✓ Proponer modificaciones de los programas respectivos según las variaciones de precios y condiciones de mercado, velando por los intereses de la Municipalidad.
- ✓ Emitir órdenes de compra.
- ✓ Realizar cotizaciones de precios e informar de las condiciones de mercado, de proveedores, costos unitarios y otras materias de interés.
- ✓ Mantener registros de proveedores y efectuar una clasificación por rubro, habitualidad, etc.
- ✓ Colaborar con la Secretaria Comunal de Planificación en la elaboración de las bases para las licitaciones públicas de adquisiciones y confeccionar aquellas para las propuestas privadas, de conformidad con el reglamento respectivo.
- ✓ Elaborar y proponer normas específicas para la adquisición en base a las disposiciones y programas aprobados.
- ✓ Mantener archivos actualizados de órdenes de compra, facturas, propuestas y otros documentos afines.
- ✓ Programar la atención oportuna de las diferentes órdenes de compra, de acuerdo a la urgencia de cada una de ellas.
- ✓ Realizar procesos de compras y contrataciones cumpliendo con la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones y con el Reglamento D° 250 y sus modificaciones, en cuanto a normativa y operación del portal Mercado Publico o el sistema que lo reemplace legalmente.

#### UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA.

- ✓ Recibir, registrar, almacenar y distribuir los recursos materiales provenientes de las adquisiciones una vez que se ingresen al inventario municipal.
- ✓ Determinar el estado máximo y mínimo de bienes en bodega, para el normal abastecimiento de las dependencias municipales.
- ✓ Mantener actualizados los registros de los bienes de la Municipalidad y los inventarios valorados de los mismos.
- ✓ Proponer, diseñar y confeccionar las plantillas de altas y bajas de las especies municipales
- ✓ Administrar las bodegas municipales y mantener actualizado el control de las existencias de equipos, repuestos y materiales en stock.
- ✓ Informar sobre los bienes que se encuentran en desuso para proceder a la baja de ellos en conformidad da las normas legales y reglamentarias vigentes.
- ✓ Asignar número de inventario a los bienes de uso adquiridos y/o recibidos mediante donación.
- ✓ Impartir las instrucciones necesarias para la preparación de las planchetas murales, por cada unidad o dependencia del municipio, especificando la cantidad de especies, tipo de bienes asignados y el estado en que se encuentran.
- ✓ Preparar y coordinar el remate de los bienes físicos dado de baja y que se encuentren en custodia en los corrales municipales.

- ✓ Determinar y aplicar normas de seguridad para la conservación y control de los materiales que se almacenen.

#### 4) TESORERÍA MUNICIPAL Y CAJA

Tiene como objetivo la recaudación de los ingresos por diferentes conceptos que la ley asigna al municipio, como así mismo, efectuar los pagos por compromisos legales.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Recaudar los tributos y otros ingresos municipales.
- ✓ Conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores municipales.
- ✓ Recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía, extendidos a favor de la Municipalidad.
- ✓ Efectuar el pago de las obligaciones municipales.
- ✓ Depositar en las cuentas corrientes autorizadas del Banco respectivo los fondos recaudados.
- ✓ Suspender la entrega de fondos a funcionarios que no han rendido cuenta de giros anteriores.
- ✓ Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas corrientes bancarias respectivas y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- ✓ Diseñar, implementar y mantener un archivo con los documentos que ingresan y salen de la tesorería.
- ✓ Actuar como martillero en los remates municipales.
- ✓ Presentar rendiciones de cuenta a las entidades, por fondos entregados y destinados a fines específicos.
- ✓ Formar, archivar y custodiar los expedientes de rendiciones de cuenta que deban mantenerse a disposición de la Contraloría General de la República.
- ✓ Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### 5) UNIDAD DE RENTAS - PATENTES E INSPECCIÓN:

Le corresponderá ejecutar todos los procedimientos establecidos en la normativa vigente para el otorgamiento y caducidad de las patentes y permisos municipales.

##### Rentas y Patentes:

- ✓ Calcular el pago de las patentes municipales en conformidad a la Ley de Rentas Municipales, manteniendo los registros actualizados de todas las actividades económicas que conforman el rol de patentes municipales.
- ✓ Tramitar las solicitudes de otorgamiento, traslado, transferencia y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y de profesionales de la comuna.
- ✓ Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la comuna.
- ✓ Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes al correspondiente tributo municipal.
- ✓ Recibir y dar tramitación a las solicitudes de permiso y concesiones sobre bienes nacionales de uso público, para el desarrollo de actividades lucrativas.

##### Inspección

- ✓ Planificar la fiscalización externa que compete a la autoridad municipal en materias normativas, de carácter tributarias y en general de supervigilancia comunal.
- ✓ Programar y organizar los sistemas de control aplicables a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales.

- ✓ Diseñar, implementar y mantener archivos para los documentos que ingresen o salgan del departamento.
- ✓ Diseñar o programar un calendario de control de lo dispuesto en la ley de Alcoholes.
- ✓ Colaborar con la sección de tránsito, en el control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tránsito, en conjunto con la autoridad policial.
- ✓ Colaborar con el Departamento de Obras Municipales en el control de las normas relativas a edificación y construcciones.
- ✓ Realizar controles sobre ruidos molestos y contaminación ambiental, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Fiscalizar el comercio instalado en la vía pública, como así mismo los letreros de propaganda, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación vehicular o peatonal.
- ✓ Denunciar al Juzgado de Policía Local respectivos las infracciones detectadas.
- ✓ Efectuar controles sanitarios a la industria y el comercio en general, dentro del ámbito de competencia municipal.
- ✓ Controlar el comercio clandestino en ferias libres y mercados.
- ✓ Atender denuncias en terreno.
- ✓ Hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras.
- ✓ Realizar todas aquellas inspecciones que le encomiende la jefatura, dentro de sus facultades.
- ✓ Cumplir las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señale, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### 6) CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Su objetivo es apoyar la gestión financiera municipal, mediante la ejecución y control de la actividad contable, patrimonial y presupuestaria, aplicando las instrucciones contables y presupuestarias emitidas por la Contraloría General de la República en esta materia.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Llevar la contabilidad patrimonial y presupuestaria en conformidad a las normas vigentes para el sector municipal y con las instrucciones que la Contraloría Regional de la República imparta al respecto, emitiendo los informes requeridos.
- ✓ Confeccionar el balance presupuestario y patrimonial anual de la Municipalidad, proporcionando los estados e informes contables que se requieran.
- ✓ Mantener actualizado el valor de los activos y pasivos de la Municipalidad, en conformidad a los inventarios del patrimonio municipal, como igualmente el ajuste anual por revalorizaciones y depreciaciones del mismo.
- ✓ Controlar los ingresos y egresos de fondos municipales en conformidad con las normas presupuestarias vigentes.
- ✓ Mantener el registro y control de todos los documentos que den origen a obligaciones de carácter financiero de la Municipalidad con terceros.
- ✓ Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Municipalidad.
- ✓ Controlar y solicitar las modificaciones pertinentes del movimiento de los fondos mensuales.
- ✓ Efectuar los trámites para la obtención de los recursos financieros que se asignan a la municipalidad.
- ✓ Efectuar en coordinación con la sección de Personal y Remuneración, el control presupuestario de los gastos del personal.
- ✓ Refrendar internamente, imputando a los ítems presupuestarios que corresponda, todo egreso municipal ordenado en las resoluciones alcaldicias, órdenes de compra así como también imputar los ingresos.
- ✓ Exigir las rendiciones de cuentas a quien corresponda por subvenciones y otros aportes que efectuó la Municipalidad a instituciones u Organismos del sector Público o Privado.
- ✓ Preparar informes periódicos en materia de inversiones, coordinando su acción con la Secretaría Comunal de Planificación para las modificaciones, ajustes, reducciones y nuevos programas y/o proyectos que correspondan.

- ✓ Controlar la gestión financiera de las diversas unidades municipales.

#### 7) UNIDAD DE INFORMATICA

Le Corresponde ejecutar las acciones y tareas orientadas a garantizar la eficaz y eficiente operación del Municipio, velando la seguridad de la información y el equipamiento informático municipal,

#### DEPENDERAN DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

- Unidad de Transparencia Municipal.
- Informática Municipal.
- Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) y Ley del Lobby.

La unidad de Informática tiene a su cargo las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar computacionalmente las actividades de todas las direcciones, Departamentos y otras unidades de la Municipalidad, preocupándose por el buen funcionamiento de los programas y equipos.
- ✓ Elaborar y proponer al Alcalde los protocolos, reglamentos y manuales de procedimientos y caucionen el correcto uso, funcionamiento, resguardo de los sistemas y equipos computacional. (accesos, claves, traslado de bs, certificación en registro de cámaras, instalaciones de certificados digitales en pc, entre otros).
- ✓ Gestionar la Administración de correos electrónicos municipal.
- ✓ Cautelar que el Municipio cuente con las Licencias Windows y Office y antivirus.
- ✓ Apoyar las actividades municipales que requieran el uso de equipos audiovisuales como video conferencia streaming en vivo, tc.
- ✓ Mantener y administrar las redes, sistemas y equipos computacionales de la Municipalidad.
- ✓ Prestar soporte a usuarios en todo lo relativo a la plataforma computacional de la Municipalidad.
- ✓ Supervisar todo proyecto informático que fuere contratado a terceros y ser la contraparte técnica para el nexo con empresas externas de los sistemas computacionales arrendados.
- ✓ Velar por la seguridad de la información y de los bienes Municipales (servidores municipales) almacenada en equipos computacionales de propiedad municipal, además de elaborar y ejecutar los planes de contingencia necesarios en caso de pérdida de dicha información.
- ✓ Contraparte Técnica informática en Contrato con Empresa Cas Chile, donde debe configurar perfiles de acceso de los usuarios a los distintos programas de gestión municipal.
- ✓ Evaluar e implementar nuevas tecnologías con la finalidad de mantener actualizada la plataforma tecnológica de la organización.
- ✓ Planificar y Ejecutar tareas orientadas a dar cabal cumplimiento de la Ley 20.285 o Ley de Transparencia.
- ✓ Desarrollar y ejecutar proyectos tecnológicos de beneficio comunal.
- ✓ Soporte técnico funcionamiento sistema de respaldo de energía municipal.
- ✓ Mantención de los sistemas de telecomunicaciones, internet y alimentación eléctrica para el funcionamiento de estos.
- ✓ Mantención y configuración del sistema de telefonía municipal, servicios traspasados y establecimientos educacionales.
- ✓ Recepción de Servicios contratados por el Municipio, tales como, Directv, Cas Chile, Telefonía, correos electrónicos, licencias office, entre otros.
- ✓ Atención de la plataforma pago de permisos de circulación on line.
- ✓ Tendrá a cargo implementación e instalación de archivo digital municipal, en cuanto a equipamiento, seguridad y respaldo de la información y de los accesos y claves.
- ✓ Llevar el inventario informático actualizado, según Inventario y Control de equipamiento informático de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- ✓ Cumplimiento a los Decretos Supremos N° 83 de 2004, sobre seguridad y confidencialidad y N° 93 y 100 sobre mensajes electrónicos masivos.

- ✓ Funcionamiento en caso de contingencia o recuperación de la información en caso de desastres.
- ✓ Administración de la plataforma de Transparencia Activa y Pasiva.

#### **Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP).**

- ✓ Administrar y gestionar la plataforma de Declaración de Intereses y Patrimonio y Ley del Lobby.

#### **8) UNIDAD DE PAGOS**

Tiene como objetivo efectuar: Emitir los decretos de pagos para el pago de proveedores, prestadores de servicio a honorario, servicios básicos, etc.

- ✓ Emitir decreto de pagos, desde el módulo contabilidad, verificando que los expedientes de gastos cuenten con los antecedentes que respaldan el gasto.
- ✓ Mantener el registro actualizado de "Pagos de Proveedores", para acceder fácilmente a información de deuda con proveedores.
- ✓ Efectuar trimestralmente informes en cumplimiento en pagos mensuales a proveedores.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que se le asigne de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que estén dentro del marco legal y que no sea de aquellas que la Ley asigna a otras unidades.

#### **9) UNIDAD DIGITALIZACIÓN**

Tiene como objetivo efectuar la digitalización de documentación municipal como: decretos pagos, carpeta de personal, conciliaciones bancarias, rendiciones de cuentas por subvenciones, giros en efectivo, cajas de chicas, entre otros.

- ✓ Digitalizar diaria de documentación municipal, según ingresos diarios a esta Unidad.
- ✓ Emitir informe mensual para conocer el estado de avance de digitalización.

#### **10) UNIDAD DE CEMENTERIOS MUNICIPALES**

Tiene como objetivo llevar registro, y control de documentación en relación a ingresos por pagos de derechos de sepultación, disponibilidad de terrenos, de nichos, en general velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, reglamento en Cementerios municipales de Contulmo y del sector de Mahuilque, utilizando modulo computacional.

##### **Cementerio:**

- Cobro de derechos de terreno
- Cobro por Construcción de tumbas
- Cobro de Nichos
- Derechos de Sepultación
- Autorización de traslado de cadáveres
- Reservas de terrenos y nichos disponibles.

#### **11) UNIDAD DE BIENESTAR MUNICIPAL**

Tiene como objetivo efectuar: Confeccionar decreto de pago para pago de proveedores, prestadores de servicio a honorario, servicios básicos, etc.

- ✓ Confeccionar decreto de pagos verificando que los antecedentes adjuntos se encuentren en su totalidad y correctamente elaborados para el pago de proveedores o prestadores de servicio etc.
- ✓ Realizar asientos contables y apoyar al Comité de Bienestar Municipal, en materias Financiero Contable.

## TITULO IX

### DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

**Artículo XIII:** La Dirección de Obras Municipales tendrá como objetivo velar por el armónico desarrollo urbano de la comuna y por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el uso de suelo y las edificaciones en el territorio comunal. En tal carácter cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plan regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes.
- ✓ Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcciones, ampliaciones, transformaciones y otras, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Otorgar los permisos de edificación de obras y su fiscalización, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Dar aprobación a las subdivisiones y fusiones de predios.
- ✓ Otorgar la recepción final de las obras que se realicen en la comuna y su autorización de uso.
- ✓ Efectuar tareas de inspección en los inmuebles de la comuna, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas correspondientes.
- ✓ Mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización, edificación, propiedades e inmuebles de la comuna.
- ✓ Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana, en coordinación con los organismos técnicos correspondientes.
- ✓ Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanismo.
- ✓ Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente o a través de terceros.
- ✓ Cumplir toda otra función que le encomiende la normativa vigente.
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde y/o el Administrador Municipal.

#### 1) UNIDAD DE SECRETARÍA DOM

El objetivo es llevar registros y controles en ingreso y salida de correspondencia de la Dirección de Obras, recepción de documentos de acuerdo a la Ley General de Urbanismo.

- ✓ Declaración de Permisos de Edificación y recepciones en plataforma SII.
- ✓ Declaración de Permisos de Edificación y recepciones en plataforma INE.

#### 2) EJECUCION DE OBRAS

Estará a cargo de un profesional, del área de la Construcción.

El Departamento de Ejecución de Obras tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar y ejecutar proyectos de obras de nuevas construcciones, ampliaciones, transformaciones, mantenciones y otros en inmuebles municipales.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de obras suscritos por el Municipio.
- ✓ Ejecutar acciones relacionadas con la prevención de riesgos y prestación de auxilio en casos de situaciones de emergencia.
- ✓ Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de pavimentos de veredas y calzadas.
- ✓ Elaborar y ejecutar proyectos de vialidad urbana en coordinación con las Direcciones municipales que corresponda.
- ✓ Proveer al Departamento de SECPLAN la información actualizada del estado de veredas y calzadas, proponiendo medidas para su conservación o reposición según corresponda.
- ✓ Adoptar las medidas conducentes a conservar el patrimonio arquitectónico según Plan Regulador Comunal.

- ✓ Aprobar a solicitud de los peticionarios, los cambios de destino de inmuebles, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Coordinar con otras unidades municipales las acciones e interacciones en que se encuentran involucrados espacios públicos, tales como calles, plazas, parques y bienes nacionales de uso público en general.
- ✓ Aprobar los proyectos que se ejecuten en bienes nacionales de uso público.
- ✓ Ejecutar acciones de inspección y fiscalización e obras y proyectos que se desarrollen en espacios públicos verificando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables en la materia.
- ✓ Revisar e informar las concesiones y permisos que soliciten particulares para la ocupación de bienes nacionales de uso público, la instalación de propaganda y publicidad y la construcción de estacionamientos.
- ✓ Otorga la conformidad para la instalación de señales viales u otros dispositivos en bienes nacionales de uso público.
- ✓ Participar con otras unidades municipales en la coordinación de proyectos e intervenciones que ejecuten organismos e instituciones externas al Municipio en bienes nacionales de uso público.
- ✓ Asegurar la continuidad del servicio de alumbrado público y ornamental, preocupándose de su buen funcionamiento.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras eléctricas y de mantenimiento del alumbrado público.
- ✓ Mantener un registro actualizado de las instalaciones eléctricas que forman parte del alumbrado público municipal en calles y áreas verdes de la comuna, identificando postes, luminarias, equipos y medidores.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento, en calidad de contrapartida, de los contratos de señales de tránsito, indicativas de calle, vallas y otras instaladas en la vía pública, como asimismo, de los reductores de velocidad y semáforos, parquímetros y señales intermitentes instaladas frente a los colegios y en los bienes nacionales de uso público en general.
- ✓ Atender toda otra materia que derive la Dirección.

### 3) UNIDAD DE EDIFICACION E INSPECCION

Edificación e Inspección tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales en los proyectos de obras de construcciones que se desarrollen en la comuna.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la prestación de proyectos de edificación, ampliaciones, remodelaciones y/o demoliciones que se desarrollen en la comuna.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de la normativa relativa a edificación y uso del suelo que regula la instalación de actividades comerciales en la comuna.
- ✓ Aprobar los proyectos de subdivisión de predios, urbanización y construcciones en general, considerando obras nuevas, ampliaciones, transformaciones y otras.
- ✓ Otorgar los permisos y certificados reglamentarios para la ejecución y recepción de obras de edificación en la comuna.
- ✓ Recibir las obras y autorizar su uso.
- ✓ Aplicar las normas legales y técnicas para prevenir el deterioro ambiental.
- ✓ Realizar tareas de inspección de obras en los inmuebles de la comuna y fiscalizar su uso, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rigen.
- ✓ Proveer al Departamento de SEPLAN la Información actualizada de las obras ejecutadas y en ejecución en la comuna y de todo otro antecedente útil para una mejor gestión de la Dirección de Obras.
- ✓ Atender toda otra materia que derive la Dirección.

#### 4) DOM en línea

Administrar SOFTWARE y plataforma pública en tiempo y forma según convenio, (Director, Jefe de Catastro, Arquitecto Revisor, Revisor administrativo).

- ✓ Permiso de Edificación.
- ✓ Subdivisiones.
- ✓ Certificados.

#### 5) UNIDAD DE ASEO

El Departamento de Aseo tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Fiscalizar el estricto cumplimiento contractual de las empresas que efectúan el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos y su respectiva disposición final.
- ✓ Fiscalizar el estricto cumplimiento contractual de las empresas que efectúan el servicio de barrido de calles.
- ✓ Fiscalizar el estricto cumplimiento contractual de las empresas que efectúan servicios especiales tales como desmanche de muros, retiro de escombros y microbasurales y desmalezamiento de espacios públicos.
- ✓ Fiscalizar la aplicación de los programas de higiene ambiental y zoonosis.
- ✓ Realizar labores educativas, fiscalizadoras e inspectivas respecto al cumplimiento, por parte de los vecinos, de la ordenanza correspondiente.
- ✓ Atender toda otra materia que derive la Dirección.

#### 6) UNIDAD DE ORNATO

Comprende las Unidades de Áreas Verdes y Parque Santa Elena, Con las siguientes Funciones:

##### UNIDAD DE ÁREAS VERDES

- ✓ Fiscalizar el estricto cumplimiento contractual de las empresas que efectúan el servicio de mantención de áreas verdes y especies arbóreas de la comuna.
- ✓ Estudiar y proponer proyectos de forestación velando por la preservación del patrimonio arbóreo comunal.
- ✓ Mantener actualizado el catastro de áreas verdes y forestales de la comuna.
- ✓ Realizar labores educativas, fiscalizadoras e inspectivas respecto al cumplimiento, por parte de los vecinos, de la ordenanza correspondiente.
- ✓ Asesorar técnicamente, cuando se requiera, a residentes de copropiedades en materias propias de la mantención de especies arbóreas.
- ✓ Atender toda otra materia que derive de la Dirección.

##### UNIDAD PARQUE SANTA ELENA

El Parque Santa Elena corresponde a una instalación municipal de atractivo turístico a usuarios y visitantes de distinto origen, cuenta con personal para atención de turistas y visitantes.

- ✓ Recepción de Usuarios.
- ✓ Promoción del Parque.
- ✓ Seguridad del Parque de los visitantes.
- ✓ Llevar registro y estadísticas de visitantes.
- ✓ Mantención y Limpieza del Parque.
- ✓ Realizar visitas guiadas.
- ✓ Velar por la seguridad de los trabajadores del Parque.

**TITULO X**  
**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**

**Artículo XIV** La Dirección de Tránsito y Transporte Público tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de la comuna de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público y por la optimización del uso de las vías públicas vehiculares y peatonales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos y Permisos de Circulación.
- ✓ Determinar el sentido de circulación de los vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competente.
- ✓ Señalar adecuadamente las vías públicas.
- ✓ Proponer al Alcalde, para su aplicación, normas sobre circulación, detención, estacionamientos de vehículos, horarios de carga y descarga, tránsito peatonal y funcionamiento de comercio en vías públicas, como cualquier actividad que afecte la circulación vehicular o peatonal.
- ✓ Cumplir con las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- ✓ Entregar informes que solicitan los Tribunales de Justicia y otras autoridades.
- ✓ Velar, en coordinación con Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Departamento de Inspección de la Municipalidad, del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Tránsito y Transporte Público en la comuna.
- ✓ Estudiar y proponer medidas de regularización y mejoramiento de los sistemas de Tránsito en la comuna.
- ✓ Coordinar la ejecución de proyectos viales con la Dirección de Obras Municipales e instituciones externas.
- ✓ Planificar y proponer anualmente al Alcalde, un plan de obtención de permisos de circulación, en conjunto con otros departamentos municipales.
- ✓ Cumplir con otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutara a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.
- ✓ Integrar el comité del Área de Desarrollo Territorial, conjuntamente con el Director de Obras Municipal, el Administrador Municipal y las personas que este último designe.
- ✓ Orientar el quehacer de la Dirección en función del Plan de Desarrollo Comunal, la Misión Municipal y la Planificación Estratégica.
- ✓ Otras funciones que el Alcalde le asigne, en conformidad a la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley le asigne a otras unidades.
- ✓ En general, aplicar las normas generales sobre Tránsito y Transporte Público en la Comuna.
- ✓ Atender toda otra materia que derive el Alcalde y/o el Administrador Municipal.

Estará a cargo de las siguientes Unidades y Funciones:

**1) UNIDAD DE SECRETARÍA DE TRANSITO:**

Depende directamente del Director de Tránsito y Transporte Público, y su objetivo es organizar, mantener y coordinar el proceso administrativo dentro de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, además de otras funciones relacionadas.

- ✓ Es responsable de toda la documentación que ingresa y sale de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Contulmo.
- ✓ Confecciona ficha y solicitud de trámite del contribuyente para licencias de conducir.
- ✓ Toma de fotografía.
- ✓ Verifica que los contribuyentes no retiren su licencia cuando exista una orden contraria desde tribunales.

- ✓ Archiva documentación de contribuyentes en sus respectivas carpetas.
- ✓ Redacta documentos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal de Contulmo.
- ✓ Ordena y arma carpetas de Licencias de Conducir, incluyendo registro y timbre según reglamento establecido.
- ✓ Solicita certificado de antecedentes al Registro Civil.
- ✓ Otras funciones que se le asignen.

## 2) UNIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR

- ✓ Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Solicitar certificado de antecedentes de conductores al Servicio Nacional respectivo.
- ✓ Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar las licencias de conducir o para otros fines.
- ✓ Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas, verificando cada uno de los antecedentes que obran en las carpetas y los datos consignados en el formulario de licencias de conducir, a fin de constatar que los mismos cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- ✓ Velar por la buena mantención del instrumental especializado del Gabinete Psicotécnico.
- ✓ Informar al Registro Nacional de Conductores y a otros estamentos gubernamentales de las licencias otorgadas y denegadas y, los controles efectuados a los conductores.
- ✓ Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a los permisos y servicios que otorga.
- ✓ Proponer programas de capacitación en materias de Ley de Tránsito y en lo relativo a la reglamentación que rige el otorgamiento de licencias de conducir, como también respecto a las circulares que emanen de las respectivas Carteras Ministeriales y de la Contraloría General de la República, que afectan al proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir.
- ✓ Proponer anualmente, modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales; tanto en lo concerniente a nuevos derechos como en la modificación de los existentes.
- ✓ Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal resguardar el control y registro de folios de licencias de conducir.
- ✓ Preparar semestral y anualmente el informe de gestión de la Unidad.
- ✓ Certificar oportunamente los estados de pago por los servicios contractuales, cuya supervisión corresponda a la Unidad.
- ✓ Cumplir otras funciones que disponga el ordenamiento legal y reglamentario vigente, así como otras tareas que le encomiende el Director de Tránsito.

## 3) UNIDAD DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN,

- ✓ Otorgar y renovar los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Mantener el registro comunal de los permisos de circulación otorgados.
- ✓ Solicitar, aprobar o rechazar los traslados de registro comunal de permisos de circulación.
- ✓ Emitir el giro del impuesto de permisos de circulación de los vehículos registrados.
- ✓ Controlar las revisiones técnicas de los vehículos y el seguro automotriz correspondiente.
- ✓ Anotar las transferencias de los permisos de circulación en los registros respectivos.
- ✓ Confeccionar diariamente un resumen de los ingresos girados y pagados correspondientes a servicios otorgados por la unidad.
- ✓ Llevar estadísticas actualizadas y ordenadas de los servicios que presta.
- ✓ Extender duplicados de permisos de circulación.
- ✓ Preparar informes mensuales para dar el cumplimiento al convenio de descontaminación Ambiental.
- ✓ Otorgar placas patentes y será función de Tesorería Municipal controlar sellos verdes.

- ✓ Empadronamiento de carros y remolques.
- ✓ Preparar semestral y anualmente el informe de gestión de la Unidad.
- ✓ Preparar anualmente los programas de permisos de circulación, según los tipos de vehículos y su calendario de renovación.
- ✓ Realizar la mantención periódica de la cartera de los permisos de circulación.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que la Ley, el Alcalde o el Director de Tránsito le encomiende.

#### 4) UNIDAD DE INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

- ✓ Controlar el cumplimiento de la Ley de Tránsito (D.S. N° 212 1992) y los reglamentos afines que determine el Ministerio de transporte y las ordenanzas locales).
- ✓ Inspección del estado de las señalizaciones de tránsito en la vía pública.
- ✓ Cursar partes al Juzgado de Policía Local ante vehículos de transporte con carga mal dispuesta.
- ✓ Empadronamiento de vehículos a tracción animal, como coches, carretas y otros similares.
- ✓ Exigir con acciones concretas, con plazos, a los propietarios o encargados de casas o recintos particulares que realizan o hayan realizado trabajos que ocuparen parte de la vía pública.
- ✓ Fiscalizar y empadronar a los transportistas escolares de la comuna.
- ✓ Notificar y retirar los vehículos abandonados en la vía pública.
- ✓ Control y almacenamiento de aparcamiento municipal.
- ✓ Ejecutar los cortes de tránsito que requiera la Municipalidad.
- ✓ Preparar semestral y anualmente el informe de gestión de la Unidad.

## TITULO XI

### DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**Artículo XV** La Dirección de Desarrollo Comunitario, depende directamente del Alcalde y su objetivo fundamental dice relación con la promoción del desarrollo de la comunidad en su conjunto, sea de carácter particular como general, para lo cual desarrolla sus actividades en las siguientes áreas:

- ✓ Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.
- ✓ Mejoramiento y promoción de la salud pública.
- ✓ Deporte y recreación y cultura.
- ✓ Apoyo a la educación.

Para el logro de sus objetivos la Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá las siguientes funciones:

#### Funciones Generales:

- ✓ Asesorar al Alcalde y al Concejo en la elaboración de directrices orientadas a promover el desarrollo comunitario.
- ✓ Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales; fomentando su formación y legalización, promoviendo y facilitando su efectiva participación en el municipio.
- ✓ Proponer y ejecutar cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, educación, deporte y recreación.
- ✓ Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social.

**Funciones Específicas:**

- ✓ Dar cumplimiento a través de su acción, al rol social de la municipalidad, a sus objetivos sociales, generales y a los programas de desarrollo social comunal.
- ✓ Participar según corresponda en la aplicación de planes programas y proyectos de desarrollo social que deban desarrollar y ejecutar entre otras entidades públicas y privadas que desarrollen su actuar en la comuna.
- ✓ Prestar asistencia social en los casos de emergencia donde amerite su intervención.
- ✓ Administrar y ejecutar los programas sociales y los proyectos derivados de estos, considerandos dentro del área social, la asistencia y la capacitación social.
- ✓ Detectar y evaluar las aspiraciones y necesidades de la comunidad encausando su satisfacción y solución a través de la formulación de políticas de carácter general y/o particular, según corresponda.
- ✓ Mantenerse informado de la realidad social de la comuna y, a su vez, informar de esta al Alcalde, al Concejo, y a los organismos, ya sean públicos o privados, relacionados con esta materia.
- ✓ Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones comunitarias, prestándole asistencia técnica.
- ✓ Mantener información actualizada de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, que desarrollan su actuar dentro del ámbito del desarrollo social comunal.
- ✓ Proponer y promover la aplicación de los programas de capacitación para dirigentes comunitarios y funcionarios municipales respecto a materiales que digan relación con las políticas y planes sociales del Gobierno y del Municipio.
- ✓ Cooperar en la protección de la salud fomentando la participación, promoción y educación, mediante la elaboración, ejecución y evaluación de programas orientados a capacitar sus habitantes, con herramientas eficaces para la generación de un cambio permanente y dinámico de la comunidad respecto de este tema.
- ✓ Colaborar con el desarrollo de actividades de orden general de la municipalidad o de otras entidades públicas o privadas, ya sean estas de orden cívico, culturales u otras, planeadas anticipadamente o que surjan de manera imprevista.
- ✓ Supervisar y evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de los funcionarios que desarrollan las funciones propias de esta Dirección.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que la Ley o el Alcalde señale.

**Tendrá a cargo las siguientes Unidades:**

- ✓ Coordinación Área Social Municipal.
- ✓ Coordinación de Programas Fondos Externos.
- ✓ Oficina de Organizaciones Sociales y Comunitarias.
- ✓ Oficina de Deportes, Recreaciones y Vida Saludable.
- ✓ Oficina de Atención de Regularización de Propiedad Irregular, (RPI).
- ✓ Oficina para la inclusión Social.
- ✓ Oficina municipal de Vivienda y Entidad Patrocinante (EGIS)
- ✓ Oficina de Apoyo Jurídico - Social.
- ✓ Oficina de Asuntos Religiosos.
- ✓ Oficina de Asuntos Indígenas.
- ✓ Gestión y Logística Interna.
- ✓ Oficina de Subsidios, Pensiones y Registro Social de Hogares, RSH.
- ✓ Unidad de Secretaria DIDECO.
- ✓ Adulto Mayor.

**1) Coordinación Área Social Municipal.**

Considera la Coordinación de Programas Municipales como becas municipales, Subvenciones, Asistencia Social, Emergencia, organizaciones sociales y deportivas.

**2) Coordinación de Programas Fondos Externos.**

Gestión de Convenios, Ejecución y rendiciones de cuentas en programas con fondos externos, coordinación interna y externa con Instituciones afines.

**3) Oficina de Organizaciones Sociales y Comunitarias.**

La sección organizaciones comunitarias estará a cargo de un profesional y sus funciones serán siguientes:

- ✓ Asesorar a las diferentes organizacionales comunitarias en todas aquellas materias que permitan facilitar su construcción y funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- ✓ Promover la organización, participación y desarrollo de los dirigentes y pobladores de cada unidad vecinal, de acuerdo a sus propios intereses y necesidades.
- ✓ Mantener un registro actualizado de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna, asesorarías en la tramitación de personalidad jurídica e incentivar la legalización de las organizaciones que carecen de ella

**4) Oficina de Deportes, Recreaciones y Vida Saludable.**

La Sección de Deportes y Recreación estará a cargo de un funcionario; profesional, técnico o Administrativo.

- ✓ Promover la participación y desarrollo de actividades deportivas-recreativas en la comuna.
- ✓ Elaborar y desarrollar programas y eventos deportivos y recreativos para distintos estamentos, niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- ✓ Coordinar la participación de otras entidades públicas o privadas para la realización de actividades deportivas y recreativas en la comuna.
- ✓ Velar y Controlar la correcta Administración y uso de los recintos Deportivos de propiedad municipal procurando la máxima utilidad dentro de un acuerdo plan de conservación.
- ✓ Postular proyectos de programas deportivos.

**5) Oficina de Atención de Regularización de Propiedad Irregular, (RPI).**

Saneamiento de terreno por convenio suscrito con Ministerio Bienes Nacionales, el año 1997. El objetivo es efectuar un diagnóstico de la propiedad fiscal en la comuna y de los potenciales usuarios en la regularización de su terreno o sitio, para posteriormente efectuar programas conjuntos que comprometan recursos financieros y humanos.

- ✓ Coordinar saneamiento de título entre el Municipio y organismos públicos o privados.
- ✓ Realizar entrevistas y recopilar antecedentes necesarios para el saneamiento de títulos.
- ✓ Recopilar toda la información necesaria para los diversos proyectos y programas derivados de la Dirección.
- ✓ Realizar cualquier otra función encomendada por el Alcalde y/o Administrador

**6) Oficina para la inclusión Social.**

- ✓ Coordinar las distintas acciones en materia de discapacidad promoviendo los derechos y la plena participación de las personas en situación de discapacidad y de acuerdo a la normativa vigente.

**7) Oficina municipal de Vivienda y Entidad Patrocinante (EGIS)**

Tiene como objetivos desarrollar las acciones necesarias para encausar la demanda habitacional de los habitantes de la comuna y canalización de esta por medio de la EGIS municipal u otras instituciones competentes.

- ✓ Planificar, formular y proponer medidas tendientes a desarrollar e instalar programas habitacionales, acordes a la realidad comunal.
- ✓ Diseñar, implementar y evaluar un sistema de difusión comunal de los programas de viviendas existentes tanto en el ámbito nacional, regional y local.
- ✓ Prestar servicios de atención y orientación individualizada a aquellos vecinos de la comuna interesados en postular individual o colectivamente a los programas de vivienda vigentes.

**8) Oficina de Apoyo Jurídico – Social.**

- ✓ Garantizar el acceso de las personas a representación Jurídica en materia de infancia, familia, vivienda entre otros.

**9) Oficina de Asuntos Religiosos.**

- ✓ Coordinar con los representantes de las Iglesias de los distintos credos religiosos, las actividades anuales y canalizar sus demandas.

**10) Oficina de Asuntos Indígenas.**

La Oficina de asuntos indígenas estará encargada de la intermediación del municipio con las comunidades indígenas de la comuna y las organizaciones gubernamentales que atienden estos temas, además de promover y difundir la cultura mapuche, preservar las costumbres e insertar en las actividades municipales la cultura indígena predominante de la zona, facilitando los espacios de participación de estos en la Administración del municipio y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Establecer reuniones periódicas con los representantes de las comunidades indígenas.
- ✓ Gestionar los recursos externos que van en directo apoyo a las comunidades y/o personas pertenecientes a ellas.
- ✓ Promocionar la cultura mapuche y su lengua.
- ✓ Incentivar la práctica de la cultura mapuche al interior del municipio y el resto de la comuna.

**11) Gestión y Logística Interna.**

Corresponde a una coordinación interna para facilitar y mejorar los procesos administrativos de las distintas solicitudes de apoyo en el área social.

**12) Oficina de Subsidios, Pensiones y Registro Social de Hogares, RSH.**

**Subsidios:** Tiene por Objetivo dirigir, coordinar, administrar y controlar el proceso de postulación a los subsidios y pensiones asistenciales otorgados por el estado.

- ✓ Administrar los planes y programas de cobertura nacional que involucren la entrega de subsidios a particulares que se apliquen en la comuna y elaborar, desarrollar y evaluar proyectos y acciones destinadas a satisfacer las necesidades básicas que afectan a la población de menores recursos.
- ✓ Orientar a la comunidad sobre los distintos subsidios de carácter social disponibles y los requisitos exigidos para acceder a ellos elaborando y aplicando permanentes estrategias de difusión.
- ✓ Coordinar el desarrollo de acciones sociales generales o particulares, ya sea con las unidades municipales, con organismos del voluntariado u otras instituciones públicas y/o privadas, en materias de su competencia.

**Estratificación Social:** Tiene por objetivo, dirigir, coordinar, administrar y controlar todo proceso de estratificación social mediante la ficha de Protección Social (FPS), procurando el registro actualizando de la información obtenida.

**Funciones:**

- ✓ Administrar y aplicar el sistema de información social, bajo la supervisión de los niveles superiores.
- ✓ Velar por la adecuada aplicación, supervisión, revisión, tabulación y digitación, de la FPS de acuerdo a la legislación vigente.
- ✓ Velar por que se cumplan todas las disposiciones contempladas en los manuales entregados por el Ministerio de Desarrollo Social, para proceso de encuesta.
- ✓ Capacitar personal a cargo proceso encuestaje.
- ✓ Mantener archivos comunales de información que permitan la identificación de problemas sociales, niveles socioeconómicos e indicadores, e niveles de vida en los diferentes sectores de la comuna que contribuyan a la elaboración de diagnósticos específicos.
- ✓ Priorizar el requerimiento de la estratificación social de los diversos sectores que ejecutan la política social del Gobierno.
- ✓ Participar en las jornadas de supervisión y capacitación en materias propias de su competencia.

**13) Unidad de Secretaría DIDECO**

Depende directamente del Director de Desarrollo Comunitario, y su objetivo es organizar, mantener y coordinar el proceso administrativo dentro de la DIDECO, además de otras funciones relacionadas con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**14) Adulto Mayor**

Promover iniciativas para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, que viven en la comuna, a través de la planificación de programas y desarrollo de actividades específicas, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

- ✓ Elaborar y proponer las políticas de igualdad de oportunidades para los adultos mayores de la comuna, incorporando transversalmente dicho principio en la gestión municipal.
- ✓ Elaborar planes, programas y proyectos que digan relación con el desarrollo armónico de los Adultos Mayores.
- ✓ Administración, condominio viviendas tuteladas, para los adultos mayores, adquiridas por convenio SENAMA.

**TITULO XII****JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.**

**ARTICULO XVI:** Debe estar compuesto por el Juez, Secretario Subrogante, Oficiales necesarios para el cumplimiento de las funciones establecidas en las normas legales que lo reglamentan.

El Juzgado de Policía Local tiene competencia en las siguientes materias entre otras:

- ✓ Administrar justicia en todas las materias que la ley ha colocado dentro de la esfera de su competencia tales como:
  - ✓ Infracciones a la Ley N° 18.290 de Tránsito.
  - ✓ Regulación de daños por accidente de Tránsito.
  - ✓ Infracciones a Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicio, en su caso.
  - ✓ Infracciones a la Ley N° 19.496, que establece normas de Protección de los Derechos del Consumidor.
  - ✓ Infracciones al D.L 3.062 Rentas Municipales.
  - ✓ Infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza respectiva.
  - ✓ Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de Vivienda.
  - ✓ Infracciones Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
  - ✓ Infracciones a la Ley de Vigilantes Privados.

- ✓ Infracciones Ley N° 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios.
- ✓ Infracciones Ley de Pesca y Caza.
- ✓ Infracciones a la Ley N° 19.496 sobre Copropiedad Inmobiliaria
- ✓ Infracciones Ley N° 19.419 de Tabaco y Cigarrillos
- ✓ Otros
- ✓ Infracciones Ley de Bosques
- ✓ Tramitar los juicios respectivos y fallar en primera y única instancia.
- ✓ Evacuar informar solicitudes por instancias superiores o unidades municipales.
- ✓ Girar los derechos y multas de acuerdo a la infracción que correspondan.

#### Juez de Policía Local

##### Funciones:

- ✓ Administrar justicia dentro del territorio jurisdiccional en las materias que la Ley le ha encomendado;

##### Conocer los siguientes asuntos:

- ✓ Primera instancia de las faltas mencionadas en el Libro IV del Código Penal.
- ✓ Las infracciones a los preceptos que reglamentan el tránsito y transporte público;
- ✓ Las infracciones a las ordenanzas, reglamentos y decretos alcaldicios;
- ✓ Las infracciones a las leyes especiales tales como la de rentas municipales, Ley general de urbanismo y construcciones y ordenanza respectiva, alcoholes, pesca y caza, vigilantes privados;
- ✓ Las infracciones a las leyes tales como: Ley Orgánica Constitucional N° 18700 sobre votaciones y escrutinios, Ley N° 19.303, sobre Seguridad Ciudadana, Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos del consumidor, Ley N° 19.537 sobre propiedad inmobiliaria, Legislación Forestal, entre otras;
- ✓ Otras que le encomiende la Ley.

#### Secretario Subrogante

##### Funciones

- ✓ Ministro de fe, certifica la firma del Juez de Policía Local en cada una de las actuaciones correspondientes
- ✓ Llevar la agenda de audiencias del Juez de Policía Local
- ✓ Registro de causas y custodia de expedientes
- ✓ Revisar las causas de los oficiales.
- ✓ Confeccionar el estado de trimestral de causas que debe remitir a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción.

#### Subrogación del Secretario del Juzgado de Policía Local de Contulmo

Las personas que se estén desempeñando como Secretarios de los Juzgados de Policía Local, sin estar en posesión del título de abogado cuando tenga lugar lo dispuesto en la parte final del inciso primero, en aquellos Juzgados en que se exija este requisito, ingresarán a las respectivas plantas del Tribunal en que actúan en el cargo de Oficial Primero.

El secretario será subrogado en sus funciones por el empleado del Juzgado que le siga en jerarquía, y a falta o impedimento de éste, por el empleado que designe el Juez, sin perjuicio, en ambos casos, de sus funciones propias.

Oficiales

Funciones

- ✓ Atención de Público
- ✓ redacción de actas de audiencias, sentencias y otros documentos de índole legal.
- ✓ Archivar la documentación recibida y despachada después de ser tramitada por el Juez
- ✓ Las demás funciones que la Ley o su Jefe directo le encomienden;

### TITULO XIII

#### DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ARTÍCULO XVII:** Esta unidad se abocará a desarrollar a nivel local un Plan acorde a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Funciones específicas:

- ✓ Informar y asesorar al Alcalde en materias propias de prevención en seguridad pública.
- ✓ Mantener informado al Municipio de la ejecución de proyectos a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior.
- ✓ Entregar al Municipio los reportes y documentos que éste requiera.
- ✓ Convocar y coordinar el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública velando porque su composición responda a lo establecido por el presente convenio y porque mantenga un funcionamiento estable y funcional a los objetivos para lo que instálalo las Cámaras en la Comuna.
- ✓ Coordinar a los equipos técnicos y departamentos municipales vinculados con la estrategia adoptados por el Plan Comunal de seguridad Pública.
- ✓ Elaborar y proponer, en conjunto con la Municipalidad, un Plan Comunal de seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherentes con la Política Nacional y/o Regional de seguridad Pública interior.
- ✓ Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación.
- ✓ Elaborar reglamento o manual de procedimientos de uso de cámaras de televigilancia.

### TITULO FINAL

**Artículo XVIII** Los Directores Municipales deberán preocuparse, permanentemente, de detectar deficiencias, falencias o problemas que afecten al alumbrado público, aseo, calzadas, veredas, seguridad, áreas verdes, señales de tránsito, semáforos, propaganda ilegal, entre otros, informando a la unidad correspondiente, a fin de que ésta adopte las medidas correctivas que la situación amerite.

**Artículo XIX** El presente Reglamento empezara a regir desde la fecha de su dictación.

**Artículo XX** Se deroga el Reglamento Interno dictado con decreto N° 769 de fecha 04 de Abril del 2014 y Decreto 2476 del 09-12-2016.

- Dir. Finanzas: Lo que pasa señores concejales que este reglamento interno de estructuras y funciones, que lo vamos a enviar a contraloría en el set que va ahí, con todo os antecedentes de plantas y este reglamento, hoy día se plasmo en este documento, en este instrumento municipal.
- C. Aguayo: Pregunta, ¿esto va de la mano con la votación anterior?
- Dir. Finanzas: Si.
- Alcalde: Concejales, llamo a votación de reglamento interno de estructura y funciones de la municipalidad de Contulmo.
- C. Carrillo: Apruebo presidente.
- C. Aguayo: Alcalde yo me opuse a la modificación de la planta y esto va de la mano, entonces consecuentemente tengo que rechazar.
- C. Orellana: Apruebo.
- C. Contreras: Apruebo.
- C. Arellano: Apruebo.
- C. García: Apruebo.
- Alcalde: Apruebo.
- Alcalde: Se aprueba reglamento interno de estructura y funciones de la municipalidad de Contulmo.
- Punto 6 de nuestra tabla, adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo, licitación pública, lo presenta la señorita Ornella Lagazzi Thiele encargada de adquisiciones.
- Enc. Adquisiciones: En la aplicación del artículo 65 letra j de la ley 18.695, debe requerirse del acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucra montos iguales o superiores a 500 UTM. El documento que tiene adjunto ahí es el acta de evaluación del 07 de febrero del 2023 de la licitación pública 4474-1-LE23 por la adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo. Se presentaron 3 ofertas (Se adjunta acta de evaluación)

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTULMO, FEBRERO 07 DE 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 4474-1-LE23 "ADQUISICIÓN DE 11 VIVIENDAS MODULARES, PARA LA COMUNA DE CONTULMO"**

1.- Conforme a Decreto Exento N°157 del 18/01/2023 se procedió a la publicación del llamado a Licitación para la Adquisición de 11 viviendas modulares, para la Municipalidad de Contulmo, procediendo la comisión a la revisión, análisis y evaluación de los antecedentes de los oferentes de la Contratación en cuestión.

**1.1 Consultas y Aclaraciones:**

\_\_\_ Se recibieron 11 preguntas y 11 respuestas

**2.- Se presentaron 3 ofertas:**

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	DESCRIPCIÓN
77.043.611-7	CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	Adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo	\$ 34.650.000	Aceptada	Oferente adjunta todos los documentos solicitados para su evaluación
77.038.610-1	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	Adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo	\$ 39.027.989	Aceptada	Oferente adjunta todos los documentos solicitados para su evaluación
15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	Adquisición 11 viviendas modulares	\$ 35.343.000	Aceptada	Oferente no adjunta documentos que acrediten experiencia

Se recibieron 3 ofertas, se aceptan para ser evaluadas y adjudicada.

El porcentaje de la evaluación deberá sumar un total no superior

100%

**3.- Evaluación de la Propuesta.**

**3.1. Oferta Económica**

40%

Fórmula de cálculo:  $((\text{Oferta Mínima}/\text{Oferta Analizada}) * 100) = \text{Puntaje Ponderado}$

**Evaluación**

Precio Menor \$ 34.650.000

RUT	PROVEEDOR	PRECIO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
77.043.611-7	CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	\$ 34.650.000	100,00	40,00
77.038.610-1	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	\$ 39.027.989	88,76	35,51
15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	\$ 35.343.000	98,04	39,22

## 3.2 Oferta Técnica

30%

Según informe adjunto firmado por el Director de Desarrollo Comunitario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con un 100% las especificaciones técnicas	100 Puntos
Cumple con un 75% al 99% las especificaciones técnicas	50 Puntos
Cumple con menos del 75% con las especificaciones técnicas	00 Puntos

## Evaluación

RUT	PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
77.043.611-7	CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	100%	100	30
77.038.610-1	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	75%	50	15
15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	75%	50	15

## 3.3 Experiencia del oferente

20%

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	PUNTAJE
Presenta 10 o más ordenes de compra	100 Puntos
Presenta 6 a 10 ordenes de compra	70 Puntos
Presenta 1 a 5 ordenes de compra	30 Puntos
No presenta ordenes de compra	0 Puntos

## 3.3.1 Evaluación

RUT	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
77.043.611-7	CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	Adjunta 16 ordenes de compra	100	20
77.038.610-1	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	Adjunta 01 orden de compra y 2 certificados	30	6
15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	No adjunta documentos que acrediten experiencia	0	0

## 3.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

10%

CERTIFICACION	PUNTAJE
cumple con todos los requisitos solicitados	100Puntos
No cumple con los requisitos solicitados	00 Puntos

## 3.4 Evaluación

RUT	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
77.043.611-7	CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	Cumple con todos los requisitos solicitados	100	10
77.038.610-1	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	Cumple con todos los requisitos solicitados	100	10
15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RAITO ANDAUR	Cumple con todos los requisitos solicitados	100	10

## RESUMEN

PROVEEDOR	Puntaje Ponderado Precio 40%	Oferta Técnica 30%	Experiencia del oferente 20%	Cumplimiento de los requisitos formales 10%	Puntaje Total Ponderado
CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA	40,00	30,00	20,00	10,00	100
FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA	35,51	15,00	6,00	10,00	67
GIORGIO STEFANO RAITO ANDAUR	39,22	15,00	0,00	10,00	64

De acuerdo a los criterios de evaluación, el Oferente CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA obtuvo 100 Puntos.

Considerando la evaluación anterior, esta comisión viene en proponer al Sr. Alcalde la adjudicación de esta Licitación, correspondiente a la adquisición de 11 viviendas modulares, para la comuna de Contulmo al Oferente CONSTRUCTORA FERNANDEZ Y CISTERNAS LTDA, Rut N° 77.043.611-7, por ser un proveedor que cumple con los requerimientos del Municipio.

Quienes firman la presente acta de evaluación, declaran no tener conflictos de intereses con los oferentes evaluados, en virtud del Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para conocimiento y consideración del Sr. Alcalde.

ALEX MARCELO BIGGEROÁ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ORNELLA LAGAZZI THIELE  
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

**Secretaría Municipal**

---

**De:** Adquisiciones Municipal  
**Enviado el:** martes, 7 de febrero de 2023 16:04  
**Para:** Susana Figueroa Fierro; Secretaría Municipal; Seguridad Municipal  
**CC:** Directora de Administración y Finanzas; DIDECO Municipalidad; Alex Marcelo Figueroa González; irmatoledo.daf@gmail.com  
**Asunto:** SOLICITA INCLUIR EN TABLA PARA CONCEJO MUNICIPAL DEL 10/02/2023 - ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN 11 VIVIENDAS MODULARES  
**Datos adjuntos:** ACTA DE EVALUACIÓN DEL 07.02.2023.pdf

**Señorita Karla Henríquez Luengo**  
**Secretario Municipal (s)**

Junto con saludar, a través del presente vengo a solicitar a usted que se me incluya en la Tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal, día viernes 10/02/2023, para solicitar **acuerdo para la Adquisición de 11 viviendas modulares, para la comuna de Contulmo**, en virtud de Licitación Pública ID 4474-1-LE23.

Lo anterior, por aplicación del **artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695**, debe requerirse el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 200 unidades tributarias mensuales, sin distinguir el origen de los recursos involucrados.

Se adjunta Acta de Evaluación del 07/02/2023.

Atentamente.

Ornella Lagazzi Thiele  
Encargada de Adquisiciones

**UNIDAD ADQUISICIONES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



☎ 2 618295

C. Arellano: Con respecto a las especificaciones técnicas de materiales, esto vienen con madera impregnada y de cuantos metros cuadrados?

Enc. Adquisiciones: Si, es la misma estipulada en las bases.

Dir. DIDECO: Estos son los módulos que se tiene por convenio con CONADI, que son los que nosotros levantamos, nosotros le pusimos como programa módulos de emergencias, son dos habitaciones que se anexan en las casas, estos son los 39 millones que se consiguió vía CONADI y ellos establecieron los aspectos técnicos para la presentación de los módulos.

Enc. Adquisiciones: Y el mínimo solicitado por las bases era de 17,2 mts<sup>2</sup> y el oferente oferto 18 mts<sup>2</sup>.

C. Aguayo: En relación a lo que dice el DIDECO, acuérdesse que nosotros también dejamos plata, para hacer un símil porque lo que explico Gonzalo en su oportunidad, que es lo que pasaba con los que no son usuarios de programa indígenas y está la necesidad, entonces esto es, adjudicar la licitación que venia de la plata que nos dieron de CONADI, y lo otro lo pueden ir desarrollando rápido, de acuerdo a la necesidad de la municipalidad.

Dir. DIDECO: Nosotros comprometimos 6 más con recursos de CMPC que nos aportaron 12 millones, para el tema de mano de obra y materiales que no estaban considerados. CONADI nos transfirió en diciembre los recursos, tuvimos que pedir prorrogas porque tenemos que determinar el convenio ahora en febrero, con la posibilidad de que nos puedan y quedo presupuestado, a usted le comunicaron que nos van a volver a entregar recursos para poder avanzar en las otras familias que nosotros tenemos registradas y son más de 40.

Alcalde: Llamo a acuerdo para adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Aprobado acuerdo para adquisición de 11 viviendas modulares para la comuna de Contulmo.

Tenemos el punto 7 de la tabla, solicitud ante el alcalde y concejo municipal, de una asignación de artículo 45 para la doctora Rina Salcedo Carpintero, medico CECOSF Elicura, lo presenta nuestra directora del departamento de salud, señorita Catalina Segura directora DAS.

Dir. Das: Comentarles que este es el comienzo de un posible artículo 45, creo que quedo en la tabla como solicitud de aprobación, pero en el fondo es para que lo podamos discutir, plantear la necesidad, por ley la asignación especial de carácter transitorio del artículo 45, es una asignación que debe ser aprobada por el concejo municipal y el alcalde, por ley, por lo tanto, yo quiero plantear mi desconocimiento un poco con respecto a este tema de un comienzo, porque es primera vez que, bajo mi administración, yo soy quien genera un artículo 45, o se busca un artículo 45 para una funcionaria, tiempo atrás se hizo una solicitud pero no se concretó finalmente, y en ese proceso, la verdad es que han pasado hartos años, entonces quisimos con el alcalde, partir desde cero, con un oficio que ustedes tienen en sus manos y yo le dije al alcalde para plantear la necesidad, plantear la situación y cuando lo conversamos dijimos bueno, vamos a conversarlo con los concejales, expliquemos la situación y vemos si esta que esta la disponibilidad y así se determina entre todos que si se amerita o no amerita esta solicitud. El contexto de esta solicitud esta en base de que Rina Salcedo llegó el año 2020 a trabajar con nosotros, en ese momento ella no tenía toda su documentación legal aprobada y a media de que fue pasando el tiempo se le dieron posibilidades de ir haciendo su proceso completo y ya lo tiene aprobado, hace más de un año, por lo tanto, hoy día esta pidiendo mayores condiciones, en términos de remuneraciones, la verdad es que cuando se planteó la generación del cargo del médico CECOSF en la dotación de septiembre del año pasado precisamente se pensó en esto, en mejorar sus condiciones laborales en términos de permanencia y sobre todo por un tema que después de un año se comienzan a percibir los bonos y en el caso de los médicos, los bonos por desempeño de cumplimiento de

metas, son bonos bastante altos, pero la verdad es que para ella eso no ha sido suficiente, pensando en que un médico promedio, por ejemplo en el hospital gana mucho más, por lo tanto, ella quisiera ante esta solicitud que se está planteando hoy en día se le mejoren sus condiciones de remuneraciones.

- C. Orellana: Para mí que ella estuviera ganado el mismo sueldo que gana hoy un paramédico, es bastante irrisorio, tuvimos antes una doctora que tuvimos varios problemas con ella y si es una doctora del sector rural, es complicado, porque se pudiera haber ido a cualquier otro hospital, yo estoy de acuerdo con la solicitud, encuentro que se merece el aumento de sueldo, aparte que estos 600 mil pesos multiplicados por 12, serían \$7.200.000, que sería el único pago que saldría del presupuesto municipal, porque a ella no le paga la municipalidad, su sueldo real se lo paga el programa del CECOSF. Al menos la percepción de la comunidad esta agradecida por su atención.
- C. Aguayo: Hoy día sin pensar en el artículo 45 con la remuneración que esta, lo que hay, ¿tenemos la posibilidad de traer un doctor? Honestamente.
- Dir. DAS: Quizás podríamos encontrar a otro doctor pero que este "garzoneando"
- C. Aguayo: Pero para lo que necesitamos nosotros hoy día, porque hoy día el CECOSF ya no es una unidad pequeña, el nivel de usuarios, es una unidad grande, entonces tenemos que pensar en dar la seguridad de atención médica a los usuarios, no es plata nuestra, lo que hoy día se le paga, los 2.200.000 imponderables no lo ponemos nosotros, no lo pone la DAS, lo pone el programa del CECOSF y aquí lo único que están diciendo es que si no le aumentamos a 600 mil pesos, la doctora se va, por eso hago la pregunta, por lo que hoy día hay, traeremos a un médico que pueda hacerse cargo del CECOSF? o vamos a tener que volver a que "quédate, estoy recién empezando" y al final de cuentas vienen a hacer la práctica.
- Dir. DAS: No hay otro, lo conversamos con el alcalde, incluso a mi parecer y me da la impresión que Rina se quiere ir igual, el tema es que, si se va y si no tenemos esto para poder contratar, no vamos a encontrar, la idea es que ella se quede.

Esto es para el cargo alcalde, por lo tanto, si ella se va, se cubre el cargo y se le puede seguir pagando a esa persona.

C. Aguayo:

Aquí va la segunda parte, esto no viene al concejo por parte del presidente, por lo tanto, nosotros no lo podemos votar, pero tenemos que dejar indilgada la conversación para poder hacer estas cosas efectivas, si tenemos disponibilidad presupuestaria y a Usted le dicen "upa" o sea tenemos dos opciones, o nos jugamos por aumentar el sueldo o nos quedamos sin doctor.

C. Carrillo:

De que encontramos a lo mejor otro médico, podemos encontrar, pero a lo mejor no con la calidad con la que hoy en día esta evaluada, yo no la conozco en persona pero he escuchado muy buenos comentarios, por muchos lados de ella, a parte de como ella viene de Venezuela, ya viene como especialista, si no me equivoco es anestesióloga y aquí en Chile para que un medico llegue a ser anestesiólogo, de que estamos hablando y tampoco va a trabajar por 2 millones de peso, e incluso hacia horas en el hospital para cubrir emergencias, bajo esas circunstancias, yo creo de que con los descuentos a ella le subiría a 2.320.000, yo creo que deberíamos hacer el esfuerzo, pero además quiero hacer una sugerencia y también quiero hacer parte al alcalde y a usted Catalina, porque yo creo que son los actores que lo pueden hacer, resulta que hay médicos de etapa de formación, porque el hospital tiene 8 y porque el departamento de salud no tiene? Porque no tenemos paralelamente y esos viene del servicio, por que no tenemos en el departamento de salud un medico EDF, porque si se puede, porque en otros lugares lo tienen, entonces si seria muy bueno para fortalecer las prestaciones médicas dentro del departamento que tampoco le podemos cargar toda la responsabilidad al departamento y tampoco a un solo médico, costo cero.

Dir. DAS:

En estricto rigor tenemos un medico que hoy en día cubre principalmente la sección rural, pero ha sido una pelea de años con el SSA por que el servicio de salud aumenta la dotación de médicos, pero para el hospital, no para nosotros de hecho, se lo comentamos al director hace un par de días atrás con el alcalde. De hecho hoy día, comentarles una infidencia y que es muy bueno que ustedes la conozcan, tuve una reunión con el presidente de los médicos de acá, por un tema de que ellos necesitan puntos para sus becas y uno de los puntajes mas altos es

cuando ellos trabajan en postas, entonces en la reunión que tuvimos con ellos, yo les planteo explícitamente de que yo como directora del departamento de salud, no se les va a firmar horas de postas que ellos no han hecho, por lo tanto, en un esfuerzo que tomaron hace muy poco, ellos están aumentando media mañana a la semana en CECOSF y si no se cumple de lunes a viernes, lo están haciendo el día sábado, ahora con el compromiso, de que aquellos que vayan saliendo a su etapa de beca puedan conseguir el puntaje tan apetecido, que les da las postas.

C. Arellano: Frente a esta propuesta, lo que tenemos que tener a la vista es la disponibilidad presupuestaria, si no está, las intenciones no son malas, pero también dijo la directora que a lo mejor se va igual. También quedo en el ambiente que este artículo es extensible a la función, no a la persona y a mi entender, tiene que ser puntualmente a lo que se está presentando acá.

C. Aguayo: Presidente quiero hacer una propuesta, yo creo que esto tiene un nivel de urgencia enorme, estamos hablando de enero y febrero, pagar remuneraciones ahora, aquí lo puntual es que necesitamos un médico, y hoy día tenemos por circunstancias de la vida un anesthesiologo, ella en Concepción gana lo que gana mensualmente en 10 días, así es que saquen mas o menos el parámetro, y si es que no más, yo creo que disponibilidad presupuestaria hay, mi propuesta es porque, mientras seguimos adelante la sesión resolver esto, ingresarlo a tabla, votarlo si la directora de finanzas lo autoriza, si hubo plata para la planta, y dicen que había más disponibilidad presupuestaria aún, entonces para pagar a un médico, yo creo que hay que poner las cosas en contexto, con criterio, esa es mi propuesta.

Dir. DAS: Lo que yo planteaba alcalde, bueno mensualmente son 600 mil pesos, pero la asignación del artículo 45, no puede ser emanada retroactiva, por lo tanto, la idea es que estos 7 millones 200 sean divididos desde marzo a diciembre. Yo lo que sugiero si me permiten, es con esto, me queda claro hay que hay un acuerdo, yo procedo ahora a generar la modificación presupuestaria para el próximo concejo, y una vez aprobado se comienza a pagar desde marzo en adelante, pero se divide desde marzo a diciembre y así ella no pierde la asignación, pero primero hay que hacer la modificación presupuestaria para poder generar el certificado.

Alcalde: Entonces para el 06 de marzo usted trae todos los antecedentes.

Solicito el acuerdo de concejo, para continuar con nuestra reunión de concejo, ya que hemos sobre pasado las 2 horas y 30 minutos que corresponden de acuerdo al reglamento.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba la continuidad al concejo.

Concejales, también solicito el acuerdo de concejo para incorporar 3 puntos de tabla y que tiene que ver con, 1.- Informe de evaluación propuesta privada, reposición moto niveladora para la comuna de Contulmo, 2.- informe de elaboración, propuesta privada construcción alumbrado peatonal ciclovía sector Villa Rivas Contulmo, 3.- informe de evaluación propuesta privada, mejoramiento agua.

C. Carrillo: Yo no estoy de acuerdo presidente, porque esta sería como la tercera vez, que los antecedentes van a llegar ahora a la mesa.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Apruebo, entonces se aprueban los 3 puntos de tabla.

Dir. SECPLAN: Buenos días concejales, nosotros nos reunimos con la comisión el día de ayer y dentro de toda la emergencia que hemos estado pasando, por eso llegamos tarde con el tema de la licitación y esta licitación en particular se había licitado 3 veces y como estamos apurados para poder comprar esta maquinaria, tratamos de que pasara hoy día por el concejo y la próxima sesión sería en marzo y se le alargaría el plazo. Con respecto a la licitación de la motoniveladora, nosotros ingresamos, adjudicamos y debiéramos tener la motoniveladora acá antes de marzo (se adjunta informe de evaluación)

1



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**INFORME DE EVALUACION PROPUESTA PRIVADA**  
**"REPOSICION MOTONIVELADORA COMUNA DE CONTULMO"**  
**ID 4530-7-H223**

**1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

ADQUISICION : ID N°4530-7-H223  
 NOMBRE : REPOSICION MOTONIVELADORA COMUNA DE CONTULMO  
 MONTO DISPONIBLE : \$ 244.988.000 IVA Incluido.  
 FECHA PUBLICACION : 16 de enero de 2023  
 FECHA CIERRE : 06 de febrero de 2023  
 OFERTAS RECIBIDAS : 3

**2. OFERENTES**

Se presentaron a la siguiente licitación 3 oferentes:

- KOMATSU CHILE S.A, R.U.T. 96.843.130-7, Monto \$ 238.000.000. (IVA incluido), Plazo de entrega 01 día.
- SALINAS Y FABRES S.A, RUT 91.502.000-3, Monto \$ 269.485.998 (IVA incluido), Plazo de entrega 150 días de recibida la OC.-
- SK COMERCIAL SPA, RUT 76.176.602-3, Monto \$ 242.557.700 (IVA incluido), plazo de entrega 01 día.

**3. REVISIÓN ANTECEDENTES**

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro comparativo entre los oferentes



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Tabla: Análisis de ofertas.

	KOMATSU CHILE S.A	SALINAS Y FABRES S.A	SK COMERCIAL SPA
<b>ANTECEDENTES</b>			
<b>A) ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>			
1) Formulario N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"	✓	✓	✓
2) Fotocopia CEDULA IDENTIDAD / Fotocopia de ESCRITURA de la sociedad vigente + Fotocopia cédula identidad Rep. Legal	✓	✓	✓
3) Formulario N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE aceptación condiciones de la licitación	✓	✓	✓
4) Formulario N°3 DECLARACION JURADA SIMPLE inhabilidades	✓	✓	✓
5) GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓	✓	✓
<b>B) ANEXOS TECNICOS</b>			
1) Formulario N°4 EETTS OBLIGATORIAS	✓	✓	X
2) Formulario N°5 Programa de Capacitación obligatorio	✓	✓	✓
3) Formulario 6 . Garantía Técnica Obligatorio	✓	✓	✓
- Certificado de Garantía	✓	✓	X
- Certificado de trayectoria de la marca	✓	✓	X
4) Formulario N°7 Servicio Técnico Autorizado	✓	✓	✓
<b>C) ANEXOS ECONOMICOS</b>			
1) Formato OFERTA ECONOMICA	✓	✓	✓

Revisados los antecedentes se observa que la **Empresa Comercial SPA** no adjunta dentro de sus antecedentes y que debían acompañar al Formulario N°6, certificado de Garantía, emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, indicando el plazo de garantía ( en meses) y frecuencia de uso ( en Horas ), ni tampoco Certificado de Trayectoria de la Marca, solo adjunta Certificado que acredita ser representante oficial en Chile, de la marca ofertada, QUEDANDO FUERA DE BASES.

El Oferente **SALINAS Y FABRES S.A**, presenta su Oferta por un monto de \$ 269.485.998, el cual excede el monto disponible de la propuesta que asciende a \$ 244.988.000 IVA Incluido, por lo que queda Fuera de Bases.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Si bien es cierto en el convenio mandato para la ejecución del proyecto, Punto VI.- DE LA ADJUDICACION , que es parte de esta Licitación , en el punto 6.2 señala " En el caso de superar el monto real , la unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %" , en este caso no procede por cuanto existe un Oferente , Komatsu Chile S.A , que se ajusta a las Bases de la propuesta.

Por lo anterior pasa a evaluación de Oferta el Oferentes KOMATSU CHILE S.A

#### 4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente las ofertas de los oferentes de acuerdo con el ítem 2.8 de las BAE (Parámetros de evaluación y adjudicación) se desprende el Sgte. análisis:

##### A. Trayectoria (40%):

A.1 Trayectoria Proveedor en el Mercado (50%)	Puntaje	KOMATSU CHILE S.A
Mayor o igual a 15 años	100	100
Mayor o igual a 10 y menor a 15 años	50	
Mayor o igual a 5 y menor a 10 años	20	
Menor a 5 años	0	
A.2 Trayectoria Proveedor con la Marca (50%)	Puntaje	
Mayor o igual a 15 años	100	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 15 años	50	
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	20	
Menor a 4 años	0	

De este modo, el puntaje total del criterio "Trayectoria" se calculó de la siguiente forma:

$$PUNTAJE TRAYECTORIA (40\%) = (0,5 * Trayectoria Proveedor en el Mercado) + (0,5 * Trayectoria Marca con Proveedor)$$

Puntajes trayectoria:



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Oferente	Puntaje trayectoria	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	40%

**B. Garantías (20%):**

B.1 Plazos de Garantía (50%)	Puntaje
Mayor o igual a 12 meses	100
Mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses	50
Menor a 6 meses	50
B.2 Frecuencia de Uso (50%)	Puntaje
Mayor o igual a 2.500 hrs	100
Mayor o igual a 1.000 hrs y menor a 2.500 hrs	70
Mayor o igual a 500 hrs y menor a 1.000 hrs	50
Menor a 500 hrs	20

B.1 Plazos de Garantía (50%)	Puntaje	KOMATSU CHILE S.A
Mayor o igual a 12 meses	100	100
mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses	50	
Menor a 6 meses	20	
B.2 Frecuencia de Uso (50%)	Puntaje	
Mayor o igual a 2500 hrs	100	100
Mayor o igual a 1000 hrs y menor a 2500hrs	70	
Mayor o igual a 500 hrs y menor a 1000 hrs	50	
Menor a 500 hrs	20	

**PUNTAJE GARANTIA (20%):** (Puntaje Plazos de Garantía \*0,5) + (Puntaje Frecuencia de uso \*0,5)

Puntajes garantías:



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Oferente	Motoniveladora	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	20 %

**C. PRECIO (10%):**

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido}}{\text{Precio evaluado}} \times 100$$

C Precio (10%)	Puntaje	KOMATSU CHILE S.A
Precio	10%	\$238.000.000
Puntaje	10%	\$238.000.000x100/ \$238.000.000
<b>Total</b>	<b>10%</b>	<b>100</b>

*Puntajes Precio.*

Oferente	Motoniveladora	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	10 %

**D.- PLAZO DE ENTREGA ( 10% )**

La evaluación del plazo ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Plazo de entrega Mínimo Ofrecido}}{\text{Plazo evaluado}} \times 100$$

Plazo entrega (10%)	Puntaje	KOMATSU CHILE S.A
Plazo	10%	1 día
Puntaje	10%	10x100/ 10 %
<b>Total</b>	<b>10%</b>	<b>10</b>



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**Puntajes Precio.**

Oferente	Motoniveladora	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	10 %

**E.- Servicio técnico autorizado (10%):**

E.SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (10%)	Puntaje
Servicio Técnico autorizado por la marca está ubicado en la Región del Bio Bio	100
Servicio Técnico autorizado por la marca no está ubicado en la Región del Bio Bio	50
No específica, no se puede determinar	0

E.- Servicio Técnico (10%)	Puntaje
Servicio técnico autorizado por la marca está ubicado en la región del Bío Bío.	100
Servicio técnico autorizado por la marca no está ubicado en la región del Bío Bío.	50
No específica, no se puede determinar	0

**Puntajes Servicio Técnico Autorizado:**

Oferente	Puntaje	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	10%

**F.- Requisitos formales (10%):**

E. REQUISITOS FORMALES (10%)	Puntaje
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

F.- Requisitos Formales (10%)	Puntaje	KOMATSU CHILE S.A
No se requiere enmendar errores	100	100
Se requiere enmendar errores	0	0

Oferente	Puntaje	Ponderación
KOMATSU CHILE S.A	100	10%

## RESUMEN PUNTAJE TOTAL.

Oferente	Puntaje Final
KOMATSU CHILE S.A	100

## 5. CONCLUSIÓN

La comisión propone al sr. alcalde y el Concejo Municipal adjudicar la presente Propuesta Privada al oferente KOMATSU CHILE S.A , RUT 96.843.130-7, por un Monto de \$ 238.000.000.- (Doscientos treinta y ocho millones de pesos , IVA incluido) y un plazo de entrega de la Motoniveladora de 1 día , Oferta que cumple con las Bases de la Propuesta .

Firman el presente documento:



MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
Director SECPLAN



SERGIO DURAN TORRA  
Director de Obras Municipales



ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ  
Administrador Municipal



PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO  
\* Profesional SECPLAN

- C. Orellana: Solo una consulta, ¿la Salinas y Fabres que marca es?
- Dir. SECPLAN: Es una John Deere y la otra es una Komatsu
- C. Aguayo: Tengo dos consultas, ¿cuánto es el valor aprobado del proyecto por parte del gobierno regional?
- Dir. SECPLAN: \$244.988.000.
- C. Aguayo: ¿Cuánto cuesta la motoniveladora?
- Dir. SECPLAN: \$238.000.000.
- C. Aguayo: Entonces no hubo necesidad del 10%
- C. Carrillo: Esto es más técnico, hicieron averiguaciones de la motoniveladora que ofrecen, los respaldo, que trayectoria tiene.
- Dir. SECPLAN: Aprovechamos de que ayer, que andaba vialidad y que trabajan con la Komatsu y nos dijeron que era muy buena.
- También dentro de la argumentación que se solicita esta el certificado de experiencia y de trayectoria de la máquina.
- C. Carrillo: Con respecto a las mantenciones, hay que llevarlas a la empresa y nosotros tenemos como transportar?
- Dir. SECPLAN: La empresa también viene hacer las mantenciones.
- C. Arellano: Nada más que estar satisfecho con esta presentación porque en realidad que hay muchos caminos de acceso a las viviendas de las familias en mal estado, por mi parte presidente plena disposición.
- C. Orellana: ¿Esta sería la tercera licitación? y ¿las otras estaban fuera de presupuesto, por el tema del dólar?
- Dir. SECPLAN: Así es.
- C. Orellana: Igual que el concejal Arellano agradecer alcalde el tema de que lleguen maquinarias nuevas, no sé qué ira a pasar con las maquinarias viejas, si en algún momento las vamos a dar de baja, vamos por un buen camino, por el bien de la comuna.
- C. Contreras: Las mayores solicitudes que se hacen para Contulmo son las mejoras de caminos, lo que comentábamos hace un

tiempo atrás, de que no tenemos que hacerle la pega a vialidad, tenemos que ocupar nuestras maquinarias y no despedazarlas en otros caminos. Son diferentes las motoniveladoras que existen, hay unas que vienen con palas y otras que viene sin palas, y mi pregunta es ¿esta viene con pala y sin pala?

Dir. SECPLAN: Si concejal, viene con pala.

Alcalde: Llamo a votación.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde. Se aprueba informe de evaluación propuesta privada reposición motoniveladora comuna de Contulmo.

Dir. SECPLAN: Hago presentación del informe de evaluación propuesta privada construcción alumbrado peatonal ciclovía sector Villa Rivas Contulmo (Se adjunta informe de evaluación)



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



## INFORME DE EVALUACION PROPUESTA PRIVADA

### "CONSTRUCCION ALUMBRADO PEATONAL CICLOVIA SECTOR VILLA RIVAS CONTULMO" ID 4530-8-LE23

#### 1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION	: ID N°4530-8-LE23
NOMBRE	: CONSTRUCCION ALUMBRADO PEATONAL CICLOVIA SECTOR VILLA RIVAS, CONTULMO
MONTO DISPONIBLE	: \$ 49.553.750 IVA Incluido.
FECHA PUBLICACION	: 26 de enero de 2023
FECHA CIERRE	: 07 de febrero de 2023
OFERTAS RECIBIDAS	: 1

#### 2. OFERENTES

Se presentaron a la siguiente licitación 01 oferente:

- ENERCO LTDA, R.U.T. 76.334.028-7, Monto \$ 49.528.872. (IVA incluido), Plazo de ejecución 60 días corrido.

#### 3. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.9 de las BAE "Evaluación y adjudicación de las Ofertas"



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Tabla: Análisis de ofertas.

	ENERCO LTDA
<b>ANTECEDENTES</b>	
<b>A) ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>	
1) Formulario Nº1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"	✓
2) Fotocopia CEDULA IDENTIDAD / Fotocopia de ESCRITURA de la sociedad vigente + Fotocopia cédula identidad Rep. Legal	✓
3) Formulario Nº2 DECLARACION JURADA SIMPLE aceptación condiciones de la licitación	✓
4) Fotocopia de certificados o Contratos que acrediten al experiencia del Oferente en construcción de Luminarias en espacios Públicos .	✓
5) GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓
6) Certificado o Constancia de Capital Comprobado .	✓
7)Formulario Nº3, declaración Jurada Simple por infracción a los derechos fundamentales del Trabajador	✓
8) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo .	✓ ✓ ✓
9) Formulario Nº4 Formato propuesta Mano de Obra Local a Contratar	✓
<b>C) ANEXOS ECONOMICOS</b>	
1) Formato OFERTA ECONOMICA	✓
1) Presupuesto Detallado	✓



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



#### 4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente las ofertas de los oferentes de acuerdo con las BAE (Parámetros de evaluación y adjudicación) se desprende el Sgte. análisis:

##### 1.- Experiencia (50%):

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA ( 50 % )	Puntaje	ENERCO LTDA
Presenta 10 obras o mas de experiencia	100	100 ( 50 puntos )
Presenta entre 7 a 9 obras de experiencia	80	
Presenta entre 4 a 6 obras de experiencia	60	
Presenta entre 1 a 3 obras de experiencia	30	
No Presenta obras de experiencia	0	

##### 2.- Plazo (10%):

Plazo (10%)	Puntaje	ENERCO LTDA
Entre 30 a 45 días corridos	100	
Entre 46 a 60 días corridos	50	50 ( 5 puntos )

##### 3.- PRECIO (10%):

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente formula.

$$X = \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido}}{\text{Precio evaluado}} \times 100$$

C Precio (10%)	Puntaje	ENERCO LTDA
Precio	10%	\$49.528.872
Puntaje	10%	\$ 49.528.872 x100/ \$49.528.872
<b>Total</b>	<b>10%</b>	<b>100 (10 puntos)</b>



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**4.- MANO DE OBRA LOCAL (20%)**

La evaluación de la Mano de Obra Local se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{M.O \text{ Evaluada} \times 100}{\text{Mayor M.O Ofrecida}}$$

Mano de Obra Local (10%)	Puntaje	ENERCO LTDA
Plazo	20%	4 personas
		$4 \times 100 / 4$
Puntaje	20%	20 %
<b>Total</b>	<b>20%</b>	<b>100 (20 puntos)</b>

**5.- Cumplimiento Requisitos formales (10%):**

E. REQUISITOS FORMALES (10%)	Puntaje
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0

F.- Requisitos Formales (10%)	Puntaje	ENERCO LTDA
No se requiere enmendar errores	100	100 (10 Puntos)
Se requiere enmendar errores	0	0

**RESUMEN PUNTAJE TOTAL.**

Oferente	Puntaje Final
ENERCO LTDA	95 puntos



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



1

## CONCLUSIÓN

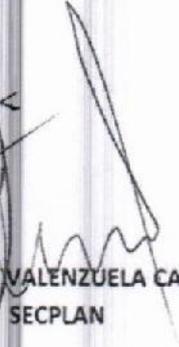
La comisión propone al sr. alcalde y el Concejo Municipal adjudicar la presente Propuesta Publica al oferente **ENERCO LTDA, RUT 76.334.028-7**, por un Monto de \$ 49.528.872.- (Cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos pesos, IVA incluido) y un plazo de ejecución de 60 días corridos, Oferta que cumple con las Bases de la Propuesta.

Firman el presente documento:

  
  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 Director SECLAN

  
  
**ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ**  
 Administrador Municipal

  
  
**SERGIO DURAN ITURRA**  
 Director de Obras Municipales

  
  
**PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO**  
 Profesional SECLAN

Contulmo, 09 de Febrero de 2023.-

Alcalde: Llamo a votación informe de evaluación propuesta privada construcción alumbrado peatonal ciclovia sector Villa Rivas Contulmo.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba informe de evaluación propuesta privada reposición motoniveladora comuna de Contulmo.

Se presenta Informe de evaluación propuesta privada mejoramiento de agua bebestible varios sectores segunda etapa Contulmo.

Dir. SECPLAN: Hago presentación del informe de evaluación propuesta privada mejoramiento de agua bebestible varios sectores segunda etapa Contulmo.

3



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## INFORME DE EVALUACION PROPUESTA PRIVADA

### "MEJORAMIENTO DE AGUA BEBESTIBLE, VARIOS SECTORES, SEGUNDA ETAPA, CONTULMO"

ID 4530-11-LE23

#### 1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION	: ID N°4530-11-LE23
NOMBRE	: MEJORAMIENTO DE AGUA BEBESTIBLE, VARIOS SECTORES, SEGUNDA ETAPA, CONTULMO
MONTO DISPONIBLE	: \$ 20.000.000 IVA incluido.
FECHA PUBLICACION	: 26 de enero de 2023
FECHA CIERRE	: 06 de febrero de 2023
OFERTAS RECIBIDAS	: 1

#### 2. OFERENTES

Se presentaron a la siguiente licitación 01 oferente:

- JOEL OMAR CARRASCO MALIG, R.U.T. 4.301.041-7, Monto \$ 19.999.520. (IVA incluido), Plazo de ejecución 30 días corrido.

#### 3. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en las BAE "Evaluación y adjudicación de las Ofertas"



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Tabla: Análisis de ofertas.

	JOEL OMAR CARRASCO MALIG
<b>ANTECEDENTES</b>	
<b>A) ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>	
1) Formulario N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"	✓
2) Fotocopia CEDULA IDENTIDAD / Fotocopia de ESCRITURA de la sociedad vigente + Fotocopia cédula Identidad Rep. Legal	✓
3) Formulario N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE aceptación condiciones de la licitación	✓
4) Fotocopia de certificados o Contratos que acrediten al experiencia del Oferente en construcción de Abastos de Agua en Sectores Rurales .	✓
5) GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓
6) Certificado o Constancia de Capital Comprobado .	✓
7)Formulario N°3, declaración Jurada Simple por infracción a los derechos fundamentales del Trabajador	✓
8) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo .	✓
<b>C) ANEXOS ECONOMICOS</b>	
1) Formulario N° 4 , Formato OFERTA ECONOMICA	✓
1) Presupuesto Detallado	✓



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



#### 4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente las ofertas de los oferentes de acuerdo con las BAE (Parámetros de evaluación y adjudicación) se desprende el Sgte. análisis:

##### A.- Experiencia (50%):

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (50 %)	Puntaje	JOEL OMAR CARRASCO MALIG
Presenta 4 obras o más de experiencia	100	100 (50 puntos)
Presenta 3 obras de experiencia	80	
Presenta 2 obras de experiencia	60	
Presenta 1 obra de experiencia	30	
No Presenta obras de experiencia	0	

##### B.- Plazo (20%):

Plazo (20%)	Puntaje	JOEL OMAR CARRASCO MALIG
Entre 30 a 45 días corridos	100	100 (20 puntos)
Entre 46 a 60 días corridos	50	

##### C.- Precio (15%):

La evaluación del precio ofertado se realizará utilizando la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido}}{\text{Precio evaluado}} \times 100$$

C Precio (10%)	Puntaje	JOEL OMAR CARRASCO MALIG
Precio	15%	\$19.999.520
		\$ 19.999.520 x100/
Puntaje	15%	\$19.999.520
<b>Total</b>	<b>15%</b>	<b>100 (15 puntos)</b>



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## D.- Cumplimiento Requisitos formales (15%):

D. REQUISITOS FORMALES (15%)	Puntaje
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	0

D.- Requisitos Formales (15%)	Puntaje	JOEL OMAR CARRASCO MALIG
No se requiere enmendar errores	100	100 (15 Puntos)
Se requiere enmendar errores	0	0

## RESUMEN PUNTAJE TOTAL.

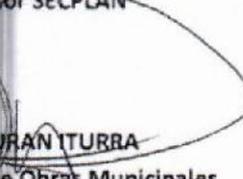
Oferente	Puntaje Final
JOEL OMAR CARRASCO MALIG	100 puntos

## CONCLUSIÓN

La comisión propone al sr. alcalde y el Concejo Municipal adjudicar la presente Propuesta Publica al oferente JOEL OMAR CARRASCO MALIG , RUT 4.301.041-7, por un monto de \$ 19.999.520, ( diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos, IVA incluido) y un plazo de ejecución de 30 días corridos, Oferta que cumple con las Bases de la Propuesta.

Firman el presente documento:

  
  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 Director SECPLAN

  
  
**SERGIO DURAN TURRA**  
 Director de Obras Municipales

  
  
**ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ**  
 Administrador Municipal

  
  
**PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO**  
 Profesional SECPLAN

- C. Carrillo: Que sectores abarca?
- Dir. SECPLAN: Sector de Chanquín, Pichihuillinco, y Buchoco.
- C. Arellano: Creo que este recurso obedece al plan de inversiones presentado por el alcalde y su equipo técnico y de acuerdo a la contingencia creo que no es descabellado aprovechando la presencia de nuestro administrador municipal, poder implementar este recurso por las situaciones que hemos tenido a la vista.
- C. Aguayo: Con esto quedamos sin plata de lo que se destino para mejoras de agua, quedan 50 millones y nos van a quedar 30, entonces si son con recursos municipales entonces es arrastre ¿Cuánto dejamos para el presupuesto 2023?, 20 millones e incluso dijimos que iba a ser poca plata, insisto que, si es recurso municipal paso al arrastre, paso para este año y eso fue lo que se dejó.
- Dir. SECPLAN: Déjeme explicarle concejal, paso que nosotros estamos licitando este proyecto, entonces se mantuvo el presupuesto que teníamos el año pasado y se arrastro para este año, lo que se presentó de la modificación presupuestaria es aparte.
- C. Aguayo: Me quiero agarrar de lo que dijo el concejal Arellano, porque si nosotros nos empezamos a esperar a que lleguen recursos arriba, ayer estuvimos en 4 casas donde las casas no se quemaron pero los estanque no tienen agua, porque se le quemaron los estanques, tenemos una problemática y puede que nos llenemos de plata en 3 veces más pero la problemática es que no hay producción de estanques. Y en atención a lo que estaba diciendo el concejal Arellano a lo mejor tenemos que jugar un poco los recursos de emergencias y el aumento porque hay que ver lo que tenemos disponible porque quizás vamos a contra con la plata regional pero no vamos a tener que comprar.
- Dir. SECPLAN: Y porque no se compra en los 20 millones en estanques y mangueras, rápido, así como ayuda social.
- C. Aguayo: Para eso, tendrías que traspasar los recursos a emergencias, porque o si no tienes como sacarlos.
- Alcalde: Llamo a votación Informe de evaluación propuesta privada mejoramiento de agua bebestible varios sectores segunda etapa Contulmo.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Alcalde:

Se aprueba informe de evaluación propuesta privada mejoramiento de agua bebestible varios sectores segunda etapa Contulmo.

Solicito acuerdo para incorporar a la tabla el informe de evaluación, propuesta construcción centro comunitario san isidro Contulmo.

C. Carrillo: Apruebo.

C. Aguayo: Apruebo.

C. Orellana: Apruebo.

C. Contreras: Apruebo.

C. Arellano: Apruebo.

C. García: Apruebo.

Alcalde: Apruebo.

Dir. SECPLAN:

Hago presentación informe de evaluación, propuesta construcción centro comunitario san Isidro Contulmo.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA**
**"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO SAN ISIDRO, CONTULMO"**  
**ID 4530-5-LQ23**
**1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

ADQUISICION : ID N°4530-5-LQ23  
 NOMBRE : "Construcción Centro Comunitarios San Isidro, Contulmo."  
 MONTO DISPONIBLE : **\$257.005.190.-** Iva Incluido.  
 FECHA PUBLICACION : 05 de enero de 2023  
 FECHA CIERRE : 02 de febrero de 2023  
 OFERTAS RECIBIDAS : 03

**2. OFERENTES**

Se presentó a la siguiente licitación, **03 oferentes**:

- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BUSTAMANTE HERMANOS LIMITADA. RUT N° 77.068.263-0,** Monto **\$256.998.810.-** (IVA Incluido), plazo de ejecución 240 días corridos.
- **CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA. RUT N° 76.924.849-8,** Monto **\$223.965.964.-** (IVA Incluido), plazo de ejecución 230 días corridos.
- **LUIS SILVESTRE PADILLA RAMIREZ, RUT N° 12.735.091-4.,** Monto **\$252.638.219.** (IVA incluido), plazo de ejecución **240 días corridos.**

De acuerdo con lo establecido en las BAE, el **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE** es de **\$257.005.190.- IVA incluido.** Los oferentes Ingeniería y Construcción Bustamante Hermanos Limitada, Constructora Ferreira Limitada y Luis Padilla Silva, se encuentran hábiles y con buen comportamiento en Chilecompra; por lo tanto, pasan a revisión de los antecedentes.

**3. REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se revisa la oferta de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.11 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Antecedentes Administrativos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro:



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Tabla: Análisis de oferta.

ANTECEDENTES	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BUSTAMANTE HERMANOS LIMITADA. RUT N° 77.068.263-0	CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA. RUT N° 76.924.849-8	LUIS PADILLA RAMIREZ RUT.12.735.091-4
<b>ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>			
1) FORMATO "Identificación del oferente"	✓	✓	✓
2 Fotocopia cédula identidad / en caso de personas jurídicas adjuntar Certificado de escritura de la sociedad vigente + fotocopia cédula identidad Rep. Legal	✓	✓	✓
3) DECLARACION SIMPLE de aceptación condiciones de licitación	✓	✓	✓
4) FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS que acrediten la experiencia del oferente en obras de estructuras de madera similares a la propuesta, como, por ejemplo; viviendas, sedes sociales, equipamientos, centros comunitarios y en general, cualquier edificación que sea un reflejo del sistema constructivo propuesta en esta licitación	✓	✓	✓
5) GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA.	✓	✓	✓
6) CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO otorgado por una institución financiera con una anterioridad no superior a 60 días corridos antes del cierre de la propuesta	X	✓	✓
7) DECLARACION JURADA SIMPLE POR INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR.	✓	✓	✓
8) Certificado de ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES otorgada por la Dirección del Trabajo	✓	✓	✓
9) Formato propuesta MANO DE OBRA LOCAL a contratar (registro trabajadores de la OMIL)	✓	✓	✓
<b>ANEXOS ECONÓMICOS</b>			
1) Formato OFERTA ECONÓMICA	✓	✓	✓



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

El Oferente Ingeniería y Construcción Bustamante hermanos Ltda. , Rut 77.068.263 , no presenta dentro de sus Antecedentes Certificado de Capital Comprobado exigido en el punto 2.11 de las Bases Administrativas Especiales , por lo que la empresa queda **FUERA DE BASES.**

El Oferente **LUIS SILVESTRE PADILLA RAMIREZ** no presenta documento de comportamiento contractual anterior, por lo que queda **FUERA DE BASES.**

Finalmente se constata que el Oferente **CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA**, cumple con todos los antecedentes solicitado en las B.A.E. y pasa a la siguiente etapa de evaluación de Antecedentes.

#### 4. CONSISTENCIA DE LA OFERTA

Al revisar técnicamente la oferta del oferente de acuerdo al ítem 2.14 de las BAE (Evaluación y Adjudicación de las Ofertas) se desprende el siguiente Análisis:

##### 1.- EXPERIENCIA (35%).

EXPERIENCIA EMPRESA (35%)	PUNTAJE
Presenta 5 Obras o más de experiencia	100 PUNTOS
Presenta 4 Obras de experiencia	80 PUNTOS
Presenta 3 Obras de experiencia	60 PUNTOS
Presenta 2 Obras de experiencia	30 PUNTOS
Presenta 1 Obras de experiencia	10 PUNTOS
No presenta Obras de experiencia	0 PUNTOS

NOMBRE EMPRESA	RUT	Nº OBRAS ADMISIBLES	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 35%
CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA	76.924.849-8	7	100	35 PTS

##### 2.- PRECIO (30%).

NOMBRE OFERENTE	CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA
RUT	76.924.849-8
PRECIO (30%)	X=
X = Precio x 100 Precio ofrecido	\$ 223.965.964/\$ 223.965.964 * 100
	X=100



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

## 3.-MANO DE OBRA LOCAL (20%).

<b>NOMBRE OFERENTE</b>	<b>CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA</b>
<b>RUT</b>	<b>76.924.849-8</b>
<b>MANO DE OBRA LOCAL (20%)</b>  $X = \frac{M.O \text{ evaluada} \times 100}{\text{Mayor M.O. ofrecida}}$	<b>5 personas OMIL</b>  $X = \frac{12_p \times 100}{12_p}$  <b>X=100</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>100 PTS</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO 20%</b>	<b>20 PTS</b>

## 3.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR ( 15 % ) .

<b>OFERENTES</b>	<b>Construtora Ferreira Ltda</b>
------------------	----------------------------------

<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (15%)</b>	este factor se evaluara de 2 forma, según sea que el proponente haya o no, prestado servicios al municipio anteriormente :	El proponente no tiene contrato anterior con el municipio y no registra sanciones en los últimos 24 meses.	<b>100 puntos</b>	<b>100 pts ( 15 % )</b>  <b>15 puntos</b>
	a.-si no ha prestado servicios anteriormente, se evaluara la cantidad de sanciones registradas en el portal de mercado público en los últimos 24 meses( se considerara la información del portal de Mercado público, extraída en la fecha de la apertura)	El proponente tiene contrato anterior con el municipio, se ejecutó obra en plazo contractual, no se aplicaron multas.	<b>100 puntos</b>	
		El proponente no tiene contrato anterior con el municipio y tiene más de una sanción en los últimos 24 meses.	<b>50 puntos</b>	
	b.- Si el proveedor ha prestado servicios al	El proponente tiene contrato anterior con el	<b>50 puntos</b>	



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

		<p>El proponente tiene contrato anterior con el municipio y se realizó término anticipado por causas imputables al contratista y/o cobro boletas de garantía y ejecuto la obra con un retraso y se aplicaron multas.</p>	<p>10 puntos</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	--

**PUNTAJE FINAL DE LA LICITACIÓN:**

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA	100 PUNTOS

**5. CONCLUSIÓN**

La Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la presente licitación al oferente **Constructora Ferreira Ltda**, Rut **76.924.849-8**, por un Monto de **\$ 223.965.964.-** ( Doscientos Veinti tres millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos ) IVA incluido y un **plazo de ejecución de 230 días corridos.**

Firman el presente documento:

  
  
**ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
  
  
**SERGIO DURAN ITURRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
  
  
**PEDRO PABLO VALENZUELA**  
**PROFESIONAL SECPLAN**

- C. Aguayo: Me gustaría que en el cuadro anterior me diga que no presento El oferente Luis Padilla.
- C. Carrillo: Claro porque quedo fuera de bases porque no presenta documentos por comportamiento contractual anterior, ¿pero eso estaba en las bases?
- Dir. SECPLAN: Si eso estaba en las bases.
- C. Aguayo: Pero esta dentro del cuadro explicativo anterior? Debiera estar porque esto va en análisis de la oferta.
- Yo tengo la siguiente problemática, en el cuadro donde dice el análisis excluyente no esta lo que se establece en la causal, entonces como acreditan que el otro lo presento, es que específicamente el oferente Bustamante queda fuera de bases por no cumplir el 2.11 de las bases, estamos de acuerdo, pero después dice que el oferente Luis Padilla no presenta argumentos contractual anterior, por lo que queda fuera de las bases, yo me pregunto en que parte de las bases esta eso, porque en el cuadro comparativo, el motivo de exclusión de Padilla no aparece.
- Adm. Municipal: Hay que revisar las bases.
- Prof. SECPLAN: Lo que pasa es que dentro de los criterios de evaluación se evalúa el comportamiento contractual anterior y que esta en las bases, dentro del punto B y debe adjuntar el certificado.
- C. Aguayo: Eso es excluyente, ¿o se puede pedir por foro inverso?
- Prof. SECPLAN: Es que es parte de la propuesta.
- C. Aguayo: ¿Entonces no se puede pedir por foro inverso?
- Prof. SECPLAN: Lo que pasa, tiene que regirse por las bases, principio de igualdad.
- C. Aguayo: Lo otro es que tengo la duda de los 2.310.
- Prof. SECPLAN: Si, lo que pasas es que se quedo pegado el numero 80 al final.
- C. Aguayo: Para que quede claro eso, porque nosotros tenemos que aprobar.
- Alcalde: Llamo a votación de la construcción centro comunitario san Isidro comuna de Contulmo.

- C. Carrillo: Apruebo.
- C. Aguayo: En virtud que no se puede pedir por foro inverso de acuerdo a lo establecido, y respecto de que queda afuera don Luis Padilla y que no son 2.308 días si no que son 230 días Apruebo.
- C. Orellana: Apruebo.
- C. Contreras: Apruebo.
- C. Arellano: Apruebo.
- C. García: Apruebo.
- Alcalde: Apruebo.

Alcalde: Se aprueba construcción centro comunitario san Isidro comuna de Contulmo.

Concejales, antes de pasar a puntos varios, ingreso a la sala de concejo nuestro SEREMI de desarrollo Social, don Hedson Diaz.

Seremi D Social: Primero que todo agradecer la disposición de usted y de su equipo por recibirnos y poder contarles de breve manera en que estamos, hemos estado atendiendo el proceso de catástrofe que vive nuestra región, particularmente el ministerio de desarrollo social es quien asume la elaboración y supervisión de las fichas básicas de emergencia y dan pie al proceso posterior de reconstrucción, hoy día la comuna de Contulmo, tenemos 7 viviendas afectadas según la ficha básica de emergencia y por tanto, es muy relevante poder cerrar esas fichas básicas de emergencias, y pedir las viviendas de emergencias a la CENAPRED porque eso va a permitir agilizar el proceso de reconstrucción, proceso que ha sido bastante expedito. En este contexto hemos estado supervisando la aplicación de la FIBE para que en este caso se puedan solicitar correctamente la ayuda, además de eso el día de ayer el presidente anuncio 13 medidas para mitigar los efectos de esta catástrofe y se anuncio un bono de 1.500.000 para las familias afectadas según el grado de afectación de la vivienda, además se planteó la necesidad de contar con viviendas de emergencias transitorias pero dignas que son viviendas de 24 mts<sup>2</sup> que cuentan con instalación eléctrica y con baño y artefacto

sanitario y particularmente y atendiendo a la realidad nueva, el 31 de diciembre particularmente, nosotros tuvimos una afectación en Santa Juana y la alcaldesa levanto una necesidad, particularmente en los sectores rurales, porque las viviendas de emergencias no contaban con el tema sanitario y las que se están comprando ahora para los sectores rurales que no tienen alcantarillado vienen con fosa, bien con aislación térmica, adicionalmente vine con un kit de habitabilidad, ojala ya la próxima semana ya empecemos con al reconstrucción de vivienda de emergencia. Agradezco alcalde la posibilidad que nos da para explicar estos temas en el concejo, porque son muy relevantes.

Alcalde: Agradecer su visita y la verdad es que cuando usted viene a Contulmo nos trae buenas noticias, hay que reconocer que el gobierno le ha dado dignidad a las personas en estas situaciones tan compleja que hemos vivido, como alcalde le doy las gracias ya que vienen a mejorar la calidad de vida, el bono es muy importante.

C. Orellana: Agradecer la visita y con noticias muy importantes que viene a mejorar en parte la problemática que estamos viviendo, con respecto al tema del subsidio y caramente es buena idea que, sean reconstruidas las casas donde será la definitiva, esto vine a mejorar mucho a la calidad de vida de las personas y agradecer al gobierno porque de verdad ha estado en terreno y la ayuda ha estado llegando, esperemos que los empresarios no suban los precios otra vez.

C. Aguayo: Saludarle seremi mas que un esfuerzo es una obligación que tiene el estado, yo le quería pedir un favor y es lo que le pedido a todos los seremi que han venido, que esos plazo rápidos sean realmente sean rápidos, porque nosotros no tenemos la mediatez de Purén en el sentido de la dimensión de la cantidad de casas quemadas, ayer estuvimos con el alcalde en terreno y tenemos dos mil y tantas hectáreas afectadas y escuchar a una señora que te dice que le rogo a la gente que no prendiera fuego y le quemaron igual. Y lo otro que le quería pedir seremi, si bien es cierto hay un esfuerzo enorme con respecto a las casa porque eso es lo mas inmediato a nivel macro nosotros tenemos una particularidad que quizás usted nos pueda ayudar, no se nos quemaron 30 casas se nos quemaron 10 pero tenemos 50 casas que no tiene abastecimiento de agua, no quedo ningún estanque para

agua, para que estamos con cosas, y si no se quemó todo el estanque se derritió toda la plansa, entonces a lo mejor también nos puede echar una mano.

Seremi D. Social: Por eso estamos acá, venimos con el equipo técnico a supervisar la aplicación de la ficha FIBE, creo que ya subieron todas las fichas de las familias que fueron afectadas.

C. Arellano: Saludarle seremi, agradecer lo que usted ha expuesto en cuanto a la acción reactiva que el gobierno tiene frente a esta situación de emergencia que hay en el sector, pero también decirle seremi que aquí hay tremendo desafío de Estado, aquí hay una industria forestal que ha afectado tremendamente al territorio, la vida campesina y el gobierno no ha tenido un pronunciamiento, y está tardando mucho, en el sector rural donde yo vivo, somos víctimas expiatorias de un modelo que acabo con la dignificación del mundo rural, que fue la reforma agraria y por lo tanto, a través de usted quisiera que el gobierno del presidente Boric tome atención con respecto a esto, porque estos siniestros no han sido ocurrido así no más, entonces yo la verdad es que yo siento que distintos gobiernos han hecho vista gorda y nosotros seguimos viviendo las consecuencias de las causas.

Seremi D Social: Estoy completamente de acuerdo, asumo lo que usted plantea, el presidente nos planteó dos desafíos en primera línea, lo primero es controlar el fuego y lo segundo es poder abordar con la mayor urgencia y relevancia el proceso de reconstrucción al menos de viviendas dignas transitoria.

Alcalde: Don Edson muchas gracias, le agradezco su vista, su intervención, son buenas noticias a pesar de todo, para nuestra comuna y sobre todo para aquellas personas que lo están pasando mal.

Seremi D. Social: Muchas gracias por poder recibirnos y vamos a seguir trabajando.

Alcalde: Concejales nos queda el último punto de tabla, que tiene que ver con los puntos varios, pero antes le pedí a la secretaria que enviara a sus correos una carta que me llegó de don Hugo Arnaboldi, producto de la conversación que tuvimos acá, en un momento lo converse con do Sergio Duran y me dijo que fue muy mala idea haber

traído, porque eso dio pies para que el presentara hoy día, una especie de modificación de contrato, porque el convenio que se hizo estaba bastante lejos de lo que el pretende hoy día, porque el contrato que tenemos con el nosotros estamos siendo favorecidos, la idea es que ustedes lo puedan revisar y en el próximo concejo lo vemos.

**PUNTOS VARIOS**

- C. Carrillo: Quiero plantear un punto vario, que habla en relación a los bomberos, estos días atrás me acerque y la verdad es que ellos están, no se si sentido es la palabra, pero sienten que, por parte del municipio, incorporándonos no hemos, no nos hemos hecho participe de como están ellos hoy en día y escuchándolos uno los entiende, han tenido jornadas extensas, días y noche trabajando por la comuna y creo yo que, a lo mejor, podríamos buscar alguna forma de como apoyarlos alcalde.
- Alcalde: Yo he sentido lo mismo, no nos hemos acercado al cuerpo de bomberos, pero algo vamos hacer para que no sigan sintiendo eso, siempre he estado a disposición de trabajar con ellos.
- C. Aguayo: Le pido de suma urgencia, poder ver la solución del tema de la vivienda de don Juan Antonio Mora del sector de Licaucuen, esa casa se quemó el 2016 y el es una persona que tiene movilidad reducida.
- Como segundo punto, le quiero proponer algo, yo creo que con todo lo que esta pasando y ahora con el tema del toque de queda, obviamente la suspensión de las semanas contulmanas es algo que no podemos manejar, pero le quiero proponer algo, no las desechemos en el sentido de que se suspendan y de que se eliminan, veamos como va avanzando las circunstancias, y organizar algo que nos permita tener algo de movimiento, no solamente pensando en la actividad turística propiamente tal, sino que también nos permita adquirir ayudas, algo que sea un negocio para la gente que trabaja pero que también haya solidaridad, el invierno va a venir, y nuestro invierno es crudo, y si bien es cierto las ayudas están paliando un poco, no serán eternas y como somos una comuna menos afectada en cuanto a la cantidad de la extensión, por lo tanto, nuestra ayuda va hacer más lenta.
- Alcalde: Nunca tuve el pensamiento de no hacer nada, yo quiero hacer una evaluación el lunes y poder programar algo para algún fin de semana y darle este carácter solidario.

- C. Aguayo: Y lo ultimo presidente de verdad le piso acelerar el tema de las transmisiones de las sesiones nuestras, el plazo es al 31 de marzo.
- Alcalde: Lo converse con el equipo de informática y eso ya se está viendo.
- C. Orellana: Hablar respecto a las fiestas, yo creo que las fiestas chicas que se pretendían hacer en algún momento hacerlas quizás a fines de marzo o a principio de abril, porque turistas no vamos a tener para una fiesta grande y el gasto será mayor. Con respecto al forraje que se esta entregando no es el ideal para los animales, por ahora va a servir, se podrían complementar con pellet, quizás tener un stock para poder entregarle a los vecinos, o también puede ser el cosetán.
- C. Contreras: El punto que quiero tocar yo y que por favor se mantenga el parque santa Helena cerrado, antes de ayer estaba abierto, mi papa lo atendió.
- Alcalde: No estaba cerrado, orqie yo di la instrucción que se cerrara.
- C. Contreras: El punto es que lo que pasa que de la virgen hacia arriba y por el mesón largo, hay una cantidad de quilas secas, que no va a faltar el chistoso que le vaya a prender fuego, entonces ojalá que no abran el parque.
- Alcalde: La indicación fue clara, e incluso don Sergio me respondió y me dijo que estaba todo "ok"
- C. Contreras: Ese sería mi punto vario.
- C. Arellano: Comparto de que s bueno asignar algunos recursos para la compra de insumos para los animales, hay situaciones mas criticas que otras y en eso también hay que tener cuidado, ayer vimos una distribución que estaba pautada por los programas, solo espero que la ayuda sea focalizada, lo han dicho acá mis colegas que un animal encerrado consume tres veces mas que un animal que este libre y la idea es que haya prolijidad en eso. Y lo ultimo alcalde que es bien breve que tiene que ver con una presentación, que hecho en dos ocasiones en este concejo, con un vecino que desde la administración anterior hizo un aporte de un aporte consistente en 40 mil pesos y no se realizo el trabajo de maquinaria, me refiero a don Luis González Padilla, me comento que se iba a acercar a la

municipalidad para que le hagan la devolución del dinero porque la maquina no le ha realizado el trabajo.

Alcalde: Lo vamos a revisar.

C. García: No tengo puntos varios.

Alcalde: Siendo las 13:31 damos por finalizado nuestro concejo municipal.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**CONTULMO**

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°60**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 10.02.2023**

- APROBADA PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPAL N° 19 Y 20.
- APROBADA PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AREA EDUCACIÓN N°2.
- APROBADA PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PLANTA Y REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO.
- APROBADO ADQUISICIÓN DE 11 VIVIENDAS MODULARES PARA LA COMUNA DE CONTULMO, LICITACIÓN PÚBLICA ID 4474-1-LE23.
- APROBADO INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA PRIVADA “REPOSICIÓN MOTONIVELADORA COMUNA DE CONTULMO” ID 4530-7-H223.
- APAPROBADO INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA PRIVADA “CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL CICLOVIA SECTOR VILLA RIVAS CONTULMO” ID 4530-8-LE23.
- APROBADO INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA PRIVADA “MEJORAMIENTO DE AGUA BEBESTIBLE, VARIOS SECTORES, SEGUNDA ETAPA, CONTULMO” ID 4530-11-LE23.

- APROBADO INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO SAN ISIDRO, CONTULMO” ID 4530-5-LQ23



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "K. Luengo", written over the stamp.

KARLA HENRÍQUEZ LUENGO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C. Neira", written over the stamp.

CARLOS LEAL NEIRA  
ALCALDE